BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 20 de julio de 1970

NUMERO

21.973

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ARGEMOFIN

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace sabe por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 15 de junio de 1970, al folio 3289 ante el escribano José Clemente Alonso, se protocolizó la reforma de los estatutos de "ARGEMOFIN SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA", resuelta por la asamblea celebrada el 1º de diciembre de 1960 y aprobada por resolución I.G.J. Nº 0729 de fecha 6 de mayo de 1970. los que quedan redactados de la siguiente manera. Con el nombre de "Argemofin Sociedad Anónima Compañía Financiera de Concesionarios de General Motors Argentina" continúa funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la denominación de "Argemofin Sociedad Anónima Financiera", la que se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto actuar como compañía financiera en los términos de ley 18.061. a cuyo fin podrá: a) Recibir depósitos a plazo, con exclusión de los depósitos en caja de ahorros; b) Emitir y colocar letras y pagarés; c) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; e) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; f) Realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que intervinieren, prefinanciar sus emisiones y colocarlos; g) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones facilmente liquidables; h) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores en dividendos, amortizaciones e intereses i) Actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión; administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; j) Obtener créditos del exterior y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera, previa autorización del Banco Central de la República Argentina; k) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; l) Cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto,sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. — Artículo 5º: Las acciones ordinarias serán al portador o nominativas no endosables. Cada acción al portador suscripta confiere derecho a un voto excepto las que correspondan al canje de acciones nominativas no endosables, las que tendrán derecho a cinco votos. Cada acción nominativa no endosable suscripta da derecho a cinco votos. Podrán emitirse acciones preferidas, en cuyo caso tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades durante dos años consecutivos y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Sólo podrán ser tenedores de acciones nominativas no endosables los comerciantes autorizados por General Motors Argentina. S. A. para la venta de automotores. Si por cualquier causa el tenedor de acciones nominativas no endosables perdiese el aludido carácter, sus acciones serán canjeadas por acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos. Cada canje de acciones deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por un número par de miembros que no sea inferior a ocho ni mayor de catorce, según lo determine la asamblea al tiempo de su elección, con mandato por dos años, siendo reelegibles.

El directorio se renovará anualmente por mitades; el primer directorio elegido de acuerdo con esta disposición, en la primera reunión que celebre, elegirá por sorteo a quienes durarán un año en su mandato. Los directores continuarán en sus funciones hasta tanto la asamblea los reelija o los reemplace. Darán las garantías que determine la asamblea general. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en orden de su elección. El directorio se reunirá como mínimo una vez por mes y funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. El directorio. en la primera sesión que celebre, después de la asamblea general ordinaria, elegirá de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un secretario. El vicepresidente reemplazará al presidente en su ausencia o impedimento, sin necesidad de notificar estas circunstancias a terceros. — Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles. y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, del país o del extranjero y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. Dictará un reglamento que establezca las condiciones y modalidades de la concesión de créditos. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá designar de su seno a quienes deban desempeñar cargos ejecutivos, administrativos o técnicos o integrar comités encargados de estudiar y resolver determinados aspectos de la gestión social. En esos casos, el directorio determinará las facultades, poderes y obligaciones de los designados. fijándoles las correspondientes remuneraciones, adreferéndum de la asamblea y que serán independientes de las que ésta asigne, conforme al artículo 11. Los gerentes que el directorio designe, que no tengan la calidad de directores, deberán desempeñarse en forma exclusiva al servicio de la sociedad. — Artículo 11: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario,, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general. inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal b) Los honorarios que se fijen al directorio, que serán distribuidos entre sus miembros en proporción a sus asistencias a las reuniones, contándose como dos a quien las hubiera presidido. Además los honorarios del síndico. Si no hubiera utilidades o si fueran insuficientes para abonar esas remuneraciones en la medida dispuesta por la asamblea, se efectuarán los débitos que correspondan a gastos generales del ejercicio en que los mismo se devengaron; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional. en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o con destino a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 222 e.20|7-Nº 73.352-v.20|7|70

Dayjo

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA,
FINANCIERA. INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. secretaría de la autorizante, se hace sabe por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos cincuenta y dos. En la Ciudad y Partido de San Isidro, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí escribana autorizante comparecen: don Raúl Antebi, argentino. casado, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento veintiún mil ochocientos dieciocho, domiciliado en la calle Viamonte dos mil novecientos nueve, comerciante; don José Massri, argentino. casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento cuatro millones ciento ocho mil ciento cinco, domiciliado en la calle Lavalle dos mil quinientos noventa y nueve, tercer piso; doña Camila Sicknayi, argentina, comerciante, casada. con libreta cívica número tres millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Viamonte dos mil novecientos nueve; doña Reveca Serlin, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica cuatro millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y ocho. domiciliada en la calle Lavalle dos mil quinientos noventa y nueve, tercer piso; don Marcelo Bensusan, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil dieciséis. domiciliado en la calle San Nicolás ochocientos treinta y cinco; tercer piso; don Salomón Víctor Enbe. argentino, soltero, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil

setecientos dieciséis, domiciliado en Pinzón mil trescientos veintitrés; doña Ana Celia Bensusan, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal cinco millones seiscientos setenta mil setecientos tres, domiciliado en San Nicolás ochocientos treinta y cinco, tercer piso; don Bernardo Gottlieb, empleado, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal cinco millones doscientos treinta y siete mil novecientos treinta y cuatro, planta baja "A"; don Eduardo Samuel Strikman, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintiséis, domiciliado en Arregui tres mil ciento cuarenta y seis, primer piso; todos los comparecientes vecinos de la ciudad de Buenos Aires, de tránsito en ésta para este acto, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe; haciéndolo los señores Antebi y Massre por sí y en nombre y representación de "Ecam Establecimiento Camisero Antebi y Massri, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones' en su carácter de socios solidarios de la misma con uso de la firma social, personería y representación que acreditan con la siguiente documentación: a) Contrato social de la referida sociedad, según escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada al folio mil quinientos setenta y ocho, del Registro ochenta y seis, del Partido de Lanús, a cargo del escribano Público don Salomón Spolansky inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número doscientos setenta y cinco, al folio trescientos veintisiete del libro doscientos treinta y ocho de contratos públicos que en fotocopia debidamente autenticada corre agregada al folio setecientos sesenta y tres de este mismo registro, protocolo año mil novecientos sesenta y nueve; b) Con la escritura de aumento de capital y su posterior modificatoria de fechas diez de septiembre y dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, respectivamente las cuales pasaron ante mí a los folios setecientos sesenta y tres, mil cincuenta y cinco, inscribiéndose en forma conjunta en el Registro Público de Comercio el cuatro de febrero de mil novecientos setenta, bajo el número once, folio cuatrocientos ochenta y seis, bajo el libro doscientos cuarenta y nueve de contratos públicos; c) Con la aclaratoria de la misma pasada ante mí al folio quinientos treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del corriente año, inscripta bajo el número seiscientos cincuenta y uno, folio noventa y dos, libro doscientos cincuenta y uno de contratos públicos, de fecha dos de junio del corriente año en el Registro Público de Comercio y dicen: Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos setenta constituyeron por acto privado una sociedad anónima con la razón social de "Dayjo Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial y Comercial" con domicilio legal en la Capital Federal la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como tal, por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en expediente que lleva el número treinta y seis mil novecientos cinco. Que en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo mencionado, en el cual obra dicha documentación, la que transcripta íntegramente dice así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 de marzo de 1970, se reúnen los señores: Raúl Antebi, José Massri, Camila Sicknayi, Rebeca Serlin, Marcelo Bensusan, Salomón Víctor Enbe, Ana Celia Bensusan, Bernardo Gottlieb, Eduardo Samuel Strickman, todos por sí y Raúl Antebi en representación de Ecam Establecimiento Camisero Antebi y Massri Industrial Comercial, Financiero e Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones y resuelven; — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DAYJO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteos, parcelamientos, arrendamientos, permutas, administración y todas las operaciones de renta inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financieras, pudiendo realizar operaciones por la ley de propiedad horizontal. — Constructora: Construcción de edificios públicos y privados y toda clase de obras públicas y civiles relacionadas con la construcción. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades, empresas y|o personas para operaciones realizadas o a realizarse constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones y valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, con garantía o sin ellas, excluyéndose las operaciones previstas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y|o materiales que correspondan a la industria textil, del caucho, plásticas y metalúrgicas; procesos químicos, electroquímicos, mecánicos y electromecánicos en general. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, mandatos, representación distribución y fraccionamiento de materias primas productos, mercaderías en general y bienes muebles y|o semovientes, máquinas, rodados, patentes de invención y marcas, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188, novecientos noventa mil, representado por novecientas noventa mil acciones de un peso ley 18.188 valor nominal cada una, dividida en diez series de cien mil pesos las nueve primeras y noventa mil la restante; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. Segundo: del Capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos cada una, y al portador. — Todo ello de cuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Raúl Antebi, 20.000 — Ord. — 5 votos — 2.000. José Massri, 20.000 — Ord. 5 votos — 2.000. — Camila Sicknayi, 3.000 — Ord. — 5 votos — 300. — Reveca Serlin, 3.000 — Ord. — 5 votos — 300. — Marcelo Bensusan, 3.000 — Ord. — 5 votos — 300. — Salomón V. Enbe, 3.000 — Ord. — 5 votos — 300. — Ana C. Bensusan, 3.000 — Ord. — 5 votos — 300. — Eduardo Strickman, 3.000 — Ord. — 5 votos — 300. — Bernardo Gottlieb, 3.000 — Ord. — 5 votos — 300. — Ecam, Est. Camisero Antebi y Masari, S. C. A., 139.000 — Ord. - 5 votos — 13.900. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a José Masari; vicepresidente, a Raúl Antebi; vocales, a Camila Sicknayi y Reveca Serlin suplentes, a; síndico titular, a Leonardo Grimberg, y síndico suplente, a José Alberto García Ghezzi. — Cuarto: Autorizar a Leonardo Grimberg, José Alberto García Ghezzi y Carlos Alberto Rabecoff, Luis Alberto García Culla, Francisco S. Dicarlantonio y José Eduardo Recalde a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Antebi, José Massri, Camila Sicknayi, Rebeca Serlin, Marcelo Bensusan, Salomón Víctor Enbe, Ana Celia Bensusan, B. Gottlieb, E. Strickman, Raúl Antebi. — Certifico, en mi carácter de escribano público, adscripta al Registro número treinta y tres de San Isidro, que las firmas que anteceden pertenecen a Raúl Antebi, L. E. 4.121.818; José Massri, L. E.. 4.108.105; Camila Sicknayi, L. C. 3.740.446; Reveca Serlin L. C. 4.786.446 Marcelo Bensusan, L. E. 4.418.016; Salomón Víctor Enbe, L. E. 4.534.716; Ana Celia Bensusan, C. I. 5.670.703; Bernardo Gottlieb, C. I. 5.237.934; Eduardo Samuel Strikman, L. E. 4.484.826; Raúl Antebi, L. E. 4.121.818, como presidente de "Ecam, Establecimiento Camisero Antebi y Massri, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones" fueron puestas en mi presencia. — San Isidro, marzo 18 de 1070. — Hay una firma y un sello. — María Marta Delfino, escribana. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.905. — Buenos Aires, 11 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dayjo, Sociedad Anónima Inmobiliaria Constructora, Financiera, Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad, el 18 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 8 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 27 y vta. (veintisiete y vuelta) y fs. 28 vta. (veintiocho vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 27 vta. (veintisiete vuelta. 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.324. — Hay una firma y un sello que dicen, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el citado expediente. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dan por definitivamente constituida la sociedad "Dayjo, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial y Comercial", solicitándome que de la presente expida los testimonios necesarios a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo 319 del Código de Comercio y a sus efectos. — La Escribana Autorizante deja constancia que en este acto se abona el impuesto fiscal correspondiente al total del capital suscripto o sea sobre la suma de pesos ley 18.188 doscientos mil. — Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — R. Antebi. — José Massri. — Camila Sicknayi. — Rebeca Serlin. — Marcelo Bensusan. — Salomón V. Enbe. — Ana Celia Bensusan. — B. Gottlieb. — E. Strikman. — Ante mí: Hay un sello, María Marta Delfino, escribana. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos sesenta y ocho del Registro treinta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: Sicknayi, cinco, firma, construcción, electroquímicos, por, por. Todo vale. — Hay una firma y un sello que dice, María Marta Delfino. — Hay otro sello que dice, la firma y el sello que anteceden se legalizan en valor de legalización Nº 60.402 que se agrega. — De San Isidro, 24 Jun. 1970. — Otro sello, ovalado que dice: Colegio de Escribanos. — Delegación de San Isidro. — Legalización. — Prov. de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90 Inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. María Marta Delfino obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6.499.383. — San Isidro, 24 Jun. 1970. — Hay una firma y un sello: Alberto Eugenio Casaretto. — Protesorero. — Otro sello ovalado que dice: Colegio de Escribanos — Delegación San Isidro. — Legalización. — Prov. de Buenos Aires. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia que certifico, es fiel al testimonio adjunto. — Fdo: María Marta Delfino, escribana.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 352.50 e. 20|7 Nº 73.665 v. 20|7|70

Especialidades Abrasivas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

ESC. Nº 672. — En V. Martelli, Pdo. de Vte. López, jurisdicción de la Pcia de Bs. Aires, a 3 de junio de 1970, ante mí comparece Carlos Marino Capurro argentino, soltero, L. E. Nº 4.603.453 domiciliado en Fray J. Sarmiento 648, Florida, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresa: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de sus mandantes: Juan Bartovic, checoslovaco, casado, C. I. Nº 611.649 de Pcia Bs Aires, domiciliado en C. Villate 4076, Munro; Juan José Bartovic, argentino casado, L. E. Nº 5.578.898, domiciliado en C. Villate 4072, Munro; Ana Seltnerova de Bartovic, checoslovaca, casada, C. I. Nº 2.978.521 de C. Federal, domiciliada en C. Villate 4076, Munro: Ana María Montoya, argentina, soltera, L. C Nº 3.999.166, domiciliada en Piedra Buena 1851, V. Adelina; José Pablo Erwin Bergner, argentino, casado Lib. Enr. Nº 3.249.393, domiciliado en Posadas 3457, Carapachay; Carlota María Ströll de Bergner, argentina, casada, Lib. Cív. Nº 4.305.484, domiciliada en Posadas 3457, Carapachay; Julio Stahringer, argentino, casado, L. E. Nº 1.735.237, domiciliado en Saavedra 3440, Carapachay; Francisco Julio Randucci, argentino, casado, L. E. Nº 4.865.399, domiciliado en José Rodó 481, Wilde; y Federica Rosa Mellita Asam de Berzins, argentina, casada, L. C. Nº 4.334.080, domiciliada en Ramón B. Castro 5187, Munro; según así resulta de la escritura de poder especial irrevocable, otorgada ante mí, al Fº 696 de este mismo protocolo a mi cargo, doy fe, como de que me manifiesta que el referido mandato se encuentra vigente y en el carácter expresado agrega: Que constituyeron por documento privado del 31 de marzo del cte. año, una sociedad anónima bajo la denominación de "Especialidades Abrasivas Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Que presentada la documentación respectiva a la Inspección Gral. de Justicia, el Inspector Gral. de Justicia por resolución del 20 de mayo del cte. año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio. Que a sus efectos el compareciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución, estatuto social, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia Nº 16.106, tengo a la vista para este acto en el Expte. Nº 36.907 de la Inspección Gral. de Justicia. El acta constitutiva dice así: En la ciudad de Bs. Aires, Capital de la R. Argentina, a 31 de marzo de 1970, se reúnen los Sres. Juan J Bartovic José P. Erwin Bergner, Juan Bartovic, Julio Stahringer, Carlota M. Ströll de Bergner, Ana M. Montoya, Francisco J. Randucci, Federica R. Mellita Asam de Berzins, Ana S. de Bartovic y Carlos M. Capurro y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Dec. Nº 4.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESPECIALIDADES ABRASIVAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Fabricación de especialidades abrasivas metalúrgicas y plásticas en general. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras o cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución transferencia, cesión, parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos valores en general con exclusión de las actividades previstas por la Ley 18.061 y la oferta pública de valores. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 Cien mil, representado por 100.000 acciones de $ Ley 18.188 Uno valor nominal c|u., dividido en 5 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. 2º) Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias de 5 votos al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas: Juan J. Bartovic, José P. Erwin Bergner, Juan Bartovic, Julio Stahringer, Carlota M. Ströll de Bergner, Ana M. Montoya, Francisco J. Randucci, Federica R Mellita Asam de Berzins, Ana S. de Bartovic, Carlos M. Capurro, suscriben c|u. 2.000 acciones ordinarias 5 votos integrando c|u, $ 200. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Pablo Erwin Bergner, Vicepresidente a Juan José Bartovic, Vocales a Juan Bartovic, Julio Stahringer, Carlos María Ströll de Bergner, Suplentes a Ana María Mon-

Joya, Síndico titular a Carlos Marino Capurro y síndico suplente a Francisco Julio Randucci. — 4º Autorizar a los Sres. Juan Ulnik, Norma B. Gie, Sara Patop y Carlos M. Capurro a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — 5º) Autorizar al Sr. José P. Erwin Bergner para que en nombre y para la sociedad, adquiera al Sr. Juan J. Bartovic la propiedad situada en Maipú 2651, Olivos, que responde a la siguiente nomenclatura catastral: circunscripción I, sección A, manzana 43, parcela 18, partida Nº 69340 con planos aprobados por la Mun. de Vte. López Esta operación se realizará ad referéndum de la asamblea de accionistas. La resolución dictada por el Inspector Gral. de Justicia dice así: Expte. Nº 36.907. Bs. Aires, 20 mayo 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este Expte. y en orden a lo dispuesto por el Dec. Nº 3.329|63, el Inspector Gral. de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dec. Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Especialidades Abrasivas Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 30 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección Gral. de Justicia el 11 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a 4. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Bco. de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Dec. de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. Res. Nº 16.106. Enrique Zaldívar. Inspector Gral. de Justicia. Lo transcripto es copia fiel doy fe. Dora E. Salazar Egaña. Escribana. — Entrelíneas: de primera Instancia. — Y. — Vale.

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 181,50 e.20|7 Nº 73.347 v.20|7|70

Gupa

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA E INVERSORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ochocientos setenta. Constitución definitiva: "Gupa Sociedad Anónima Financiera e Inversora". En la ciudad de Buenos Aires a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparece don Norberto Germán Lichtenstein, casado, argentino, domiciliado en la calle Olazábal número 2102, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Jacobo Carlos Strauss, don Arturo Silvester, don José Alecci, don Francisco Guillermo González, don Manuel Martín, don Rubén Darío Marchioni, don Enrique Helmut Schlesinger, doña Sara Rebeca Siniak y "Los Aromos Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha 3 del corriente pasada ante mí, al folio 291 de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron, conforme a las normas del Decreto 3329 del año 1963, una Sociedad Anónima con la denominación de "Gupa Sociedad Anónima Financiera e Inversora", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente, en el que se solicitó personería jurídica para la Sociedad. Cumplidos los trámites de estilo, por resolución de dicha Inspección del 15 del corriente, se declaró comprendida a la Sociedad en las disposiciones del aludido Decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 37.189, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la Resolución aludida, todo lo que por su orden, dice así: "Escritura número setecientos treinta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparecen don Jacobo Carlos Strauss, casado en primeras nupcias con doña Elsa Guillermina Regina Reis, argentino naturalizado, Director de Empresas, domiciliado en la calle Corrientes número 456, octavo piso, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.729.141; don Arturo Silvester, casado en primeras nupcias con doña Alicia Adolfina Farías, inglés, Director de Empresas, domiciliado en la calle Mansilla número 2415, sexto piso "A", de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.920.847; don José Alecci, casado en primeras nupcias con doña Martha Inés Beltramo, argentino, Contador, domiciliado en la calle Corrientes número 456 de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.748.542; don Norberto Germán Lichtenstein, casado en primeras nupcias con doña María Ana Carmen Schwart, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Olazábal número 2102, cuarto piso, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.417.511; don Francisco Guillermo González, casado en primeras nupcias con doña Dolores Martín, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Juncal número 1659, noveno piso, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.689.471; don Manuel Martín, casado en primeras nupcias con doña Nélida Grinner, argentino, empleado, domiciliado en la Avenida La Plata número 150, séptimo piso, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.556.379; don Rubén Darío Marchioni, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Prudan número 768 de Sarandí, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.899.934; don Enrique Helmut Schlesinger, soltero, alemán, empleado, domiciliado en la calle Alvarado número 460 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.251.954; doña Sara Rebeca Siniak, soltera, argentina, Contadora Pública Nacional, domiciliada en la calle Uriburu número 484, tercer piso "A", de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.717.924; y don Federico Buchle, casado en primeras nupcias con doña Glike Kruskal, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número [illegible] segundo piso, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía [illegible] número 2.144.558. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho, con excepción del señor Federico Buchle, que lo hace en nombre y representación de "Los Aromos Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", en su carácter de Director de la misma, especialmente autorizado para este acto, todo lo que se justificará al final de la presente. Y los comparecientes en los caracteres invocados resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329 del 3 de mayo de 1963 y la ssiguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "GUPA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INVERSORA" (artículo uno). b) Su término de duración será de 99 años (artículo dos). c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Financiera: Aportando a sociedades constituidas o a constituirse y|o particulares, capitales propios para cualquier clase de negocios realizados o a realizarse y|o garantizar su aporte a tal fin, así como tomar dinero en préstamo de bancos, sociedades y|o particulares, pactando en ambos casos las condiciones de plazo, interés y demás que hagan a las operaciones realizadas. Otorgar créditos tan- [illegible] personas jurídicas como físicas para la adquisición de semovientes, mercaderías y|o cosas muebles de cualquier naturaleza, ya sea financiando la operación o acordando créditos con garantías reales y|o personales, los que podrán ser amortizados a plazo fijo o en cuotas, pudiendo asimismo acordar con él o los prestatarios condiciones de plazo y modo que no fueren los comunes a tales operaciones. — Podrá por cuenta propia o por mandato o representación, tanto de sus accionistas o de terceros extraños a ella, en cuyo caso actuará como si fuera ella misma, comprar, vender y|o canjear títulos, acciones, debentures, y cualquier clase de valores mobiliarios, sean del Estado Nacional, de las Provincias y|o Municipalidades, así como también de sociedades particulares. — Podrá tomar participación en otras sociedades creadas o a crearse, cualquiera sea su tipo, aportando capitales con carácter de comanditaria o accionista, así como ejercer las funciones de administradores y en general, realizar todos y cada uno de los actos conexos al préstamo y descuento de cualquier naturaleza, agilización de las operaciones que por préstamo hagan sus accionistas. — Inversora: Efectuar inversiones en bienes inmuebles, urbanos y rurales y en acciones, títulos, bonos, letras, fondos públicos, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios o títulos de créditos. — Quedan expresamente excluídas de su objeto las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general (artículo tres). — d) El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos. Ley 18.188, representado por cinco mil acciones de cien pesos Ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en cinco series de cien mil pesos cada serie (artículo cuatro). — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año (artículo once). — Segundo: Se emite la totalidad del capital autorizado de quinientos mil pesos Ley 18.188, en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y se suscribe la primer serie de cien mil pesos Ley 18.188 en la siguiente forma: Jacobo Carlos Strauss: 991 acciones o sean noventa y nueve mil cien pesos y los demás accionistas una acción o sean cien pesos cada uno de ellos. — Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jacobo Carlos Strauss; Vicepresidente: Arturo Silvester; Director: José Alecci; Síndico Titular: Norberto Germán Lichtenstein; Síndico Suplente: Francisco Guillermo González. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Norberto Germán Lichtenstein, Francisco Guillermo González, Rubén Darío Marchioni y Enrique Helmut Schlesinger, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Ante mí: José Clemente Alonso, Escribano. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.189. — Buenos Aires, 15 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Gupa, Sociedad Anónima, Financiera e Inversora", constituida en esta ciudad el 3 de junio de 1970, y presentada en esta Inspección General el 5 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a 7 (siete). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.361. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — José Clemente Alonso, Escribano. — E|l.: en cuenta, vale. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 270 e.20|7 Nº 73.348 v.20|7|70

Asdeltor

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Número cuatrocientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Raúl Pereiro, argentino, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cautrocientos mil ocho domiciliado en la calle Bragado número cuatro mil ochocientos ochenta y seis, de esta ciudad; don Angel Rodrigo Cuesta, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos diecisiete mil novecientos cinco domiciliado en la calle Iberá número mil setecientos setenta, de esta ciudad; don José Luis Cuesta, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Zabala número tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta ciudad; don Benito Martínez, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Pol. Federal número tres millones cuatrocientos treinta mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Alsina número mil cuatrocientos treinta y cuatro, de esta ciudad; don Arturo Armesto, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa mil quinientos veintiséis, domiciliado en la calle Martín Pescador número dos mil trescientos setenta y nueve, de esta ciudad; don Luis Mao, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en la calle M. Irigoyen número ochocientos cuarenta y siete, de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Pereiro Castro, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Rosetti número seiscientos noventa y dos, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Dositeo Rodríguez, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Friedrihes número seiscientos cuarenta y tres, de la localidad de Llavallol, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Manuel Cacho, español, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos treinta y un mil tres, domiciliado en la calle Thames número dos mil ciento ochenta y tres, de esta ciudad; don Manuel Lago, español, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Iguazú número dos mil ochocientos uno, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Herminio Seoane González, español, casado, comerciante, titular de la céd. de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Independencia número ochocientos ochenta de esta ciudad, don José Emilio Rodríguez, español, casado, comerciante, titular de la cédula identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y dos mil ciento treinta y tres, domiciliado en la calle Juramento número dos mil ochocientos noventa y uno, de esta ciudad; don Manuel Marcial Casqueiro, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Pol. Federal número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil setecientos once, domiciliado en la calle Gorriti número cuatro mil sesenta y ocho, de esta ciudad; don José Armesto González, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintisiete, domiciliado en la calle O. Wilde número dos mil doscientos diecinueve, de esta ciudad; don Emilio Pérez, español, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Libertad núme-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION
EDICION DEL DIA 20|7|70 (32 págs.)

re cuarenta y uno, de la localidad de Llavallol, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ricardo Bamonte, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle C... los Calvo número mil setecientos ochenta y cuatro, de esta ciudad; don Ricardo José Arnedo, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuatro, domiciliado en la calle Bragado número cuatro mil ochocientos ochenta y seis, de esta ciudad; don Manuel Gómez, cubano, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos sesenta y dos mil ochenta y dos, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número ochocientos setenta y ocho, de la localidad de Témperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña [illegible] Gracia Chiclana de Taddeo, argentina, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Pozos número mil ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad; y don Juan Antonio Cataldo Calarota, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y un mil diecinueve, domiciliado en la calle Jujuy número mil doscientos treinta y cuatro, de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Hotel Astor Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y seis mil trescientos ochenta y siete, a efectos de obtener la personería jurídica de la sociedad, en cuyo expediente, previo cambio de la denominación social de "Hotel Astor Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por el de 'Asdeltor' Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, fue aprobado el estatuto de la sociedad por resolución número dieciséis mil cincuenta y uno, de fecha doce de mayo de mil novecientos setenta, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Asdeltor" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial', vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida la sociedad "Asdeltor" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice, en este registro número ochenta y seis a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención, el estatuto tipo aprobado, decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y seis mil trescientos ochenta y siete, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta constitutiva, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta, con la modificación de fojas diez y diez vuelta; el estatuto que corre de fojas cuatro a fojas cinco y certificación de firmas de fojas cinco vuelta, con la modificación de fojas diez vuelta y la resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada que corre a fojas doce: todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Raúl Pereiro, Angel Cuesta, José Luis Cuesta, Benito Martínez, Arturo Armesto, Luis Mao, Luis Pereiro Castro, Dositeo Rodríguez, Manuel Cacho, Manuel Lago, Herminio Seoane González, José Emilio Rodríguez, Manuel Marcial Casqueiro, José Armesto González, Emilio Pérez, Ricardo José Arnedo Manuel Gómez, Lydia Gracia Chiclana de Taddeo, Calarota Juan Antonio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ASDELTOR" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante al compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías, la explotación comercial de hoteles, alojamienzos y afines. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos destinados al ramo de hotelerías y restaurantes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos) representado por dos mil (2.000) acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en (5) cinco series de $ 4.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de (2) dos a (7) siete miembros titulares cuyo mandato durará (1) un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto (10 o|o). — Raúl Pereiro, 20 — 5 votos — $ 20. — Angel Cuesta, 20 — 5 votos — $ 20. — José Luis Cuesta, 20 — 5 votos — $ 20. — Benito Martínez, 20 — 5 votos — $ 20. — Arturo Armesto, 20 — 5 votos — $ 20. — Luis Mao, 20 — 5 votos — $ 20. — Luis Pereiro Castro, 20 — 5 votos — $ 20. — Dositeo Rodríguez, 20 — 5 votos — $ 20. — Manuel Cacho, 20 — 5 votos — $ 20. — Manuel Lago, — 20 — 5 votos — $ 20. — Herminio Seoane González, 20 — 5 votos — $ 20. — José Emilio Rodríguez, 20 — 5 votos — $ 20. — Manuel Marcial Cosqueiro, 20 — 5 votos — $ 20. — José Armesto González, 20 — 5 votos — $ 20. — Emilio Pérez, 20 — 5 votos — $ 20. — Ricardo Bamonte, 20 — 5 votos — $ 20. — Ricardo José Arnedo, 20 — 5 votos — $ 20. — Manuel Gómez, 20 — 5 votos — $ 20. — Lydia Grada Chiclana de Taddeo, 20 — 5 votos — $ 20. — Calarota, 20 — 5 votos — $ 20 — 400 — $ 400. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel M. Casqueiro. — Vicepresidente a Raúl Pereiro. — Vocales a Luis Pereiro Castro, Calarota. — Suplentes a José Armesto, Luis Mao. — Síndico titular a Salvador Nicolás Franco y Síndico suplente a Emilio Pérez. — Cuarto: Autorizar a los señores Salvador Nicolás Franco y Carlos Taverna, a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raúl Pereiro. — A. Cuesta. — J. L. Cuesta. — Benito Martínez. — A. Armesto. — Luis Mao. — L. Pereiro. — Dositeo Rodríguez. — Manuel Cacho. — Manuel Lago. — H. Seoane. — José Emilio Rodríguez. — Manuel M. Casqueiro. — J. Armesto. — Emilio Pérez. — R. Bamonte. — Ricardo Arnedo. — Manuel Gómez. — L. G. Ch. de Taddeo. — J. A. Calarota. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.387. — Buenos Aires, 12 May. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Asdeltor" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, constituida en esta ciudad el 28 de diciembre de 1969, bajo la denominación de "Hotel Astor" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y presentada en esta Inspección General el 11 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta). — Se deberá tener por modificadas las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo Registro, archívese. — **Resolución Nº 16.051.** — **Enrique Zaldívar.** — **Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar| — Inspector General de Justicia". — Fdo.: Jorge A. Sanguinetti. Escribano.**

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 382,50 e.20|7 Nº 73.485 v.20|7|70

Fibral Chaco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA e INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Asamblea Extraordinaria de accionistas de FIBRAL CHACO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, llevada a cabo el 27 de enero de 1970, resolvió la modificación de los arts. 6º y 7º, de los estatutos, lo cual fue protocolizado ante la Esc. Dora E. Salazar Egaña, el 18 de junio de 1970, por esc. Nº 713. — El nuevo texto de los artículos reformados es el siguiente: Art. 6º) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 quinientos mil (cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal), compuesto de 25 series de veinte mil acciones cada una, al portador, de Pesos Ley 18.188 uno (cien pesos moneda nacional de curso legal), pudiendo emitirse títulos de más de una acción de la clase y en oportunidad que lo resuelva el Directorio. — Las acciones podrán ser ordinarias y preferidas. — Las ordinarias serán de dos clases a saber: Clase A: Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos cada una. Clase B: las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho a un voto cada una. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características; uno) gozarán de dividendo que en ningún caso excederán del dieciséis por ciento anual, pagaderos con preferencia; dos) tendrán además preferencia en la devolución de su impuesto en caso de liquidación de la sociedad; tres) el dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo durante cinco años de manera que si las utilidades de un ejercicio no permiten abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueran suficientes; cuatro) los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las Asambleas Generales y voto solamente en el caso previsto en el artículo diecinueve. cinco) las características que la Asamblea determine para cada emisión, dentro de los requisitos establecidos precedentemente irán impresos al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. — Artículo Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de accionistas en las diferentes clases de acciones, hasta un máximo del quíntuplo del capital social establecido por el artículo sexto, mediante la emisión de series no inferiores de Pesos Ley 18.188 diez mil (un millón de pesos m|n. en diez mil acciones al portador. — El Directorio sólo podrá ser facultado para resolver la oportunidad de su emisión y forma y época de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento de capital y emisión de nuevas series resueltas por la Asamblea o el Directorio se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia y haciéndolo saber por publicaciones en el Boletín Oficial por el término legal. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Pesos Ley 18.188, quinientos mil (cincuenta millones de pesos m|n.), más los aumentos que se efectúen de acuerdo con el presente artículo. — Toda emisión de acciones, dentro de las facultades del Directorio o de las Asambleas de accionistas, podrá hacerse en una de las forma siguientes; o bien combinando dos o más de ellas, a saber; a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, previa constatación de su desafectación, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; b) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital; c) Emitiendo acciones integradas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago de éste y haya sido autorizado previamente por una Asamblea General; d) Entregando acciones integradas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea General de accionistas resuelva capitalizar aprobando su reparto entre los accionistas. — En los casos A) C) y D) se requerirá la autorización de la Asamblea. — Tendrán derecho de preferencia de suscripción en las emisiones de acciones ordinarias y preferidas, los tenedores de acciones del tipo y clase respectivas en la forma siguiente y orden de prelación: uno) tendrán derecho de preferencia en la emisión de nuevas acciones ordinarias los tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B, que existan en circulación sobre los valores que cada uno de ellos proporcionalmente les correspondan según fuera su clase A y B, estableciéndose que los primeros o sean los de la clase A, podrán usar también la preferencia en el caso de que no se emitan valores de su clase o que se emitan en menor proporción que la otra clase para suscribir acciones de la clase B. — La cantidad de acciones clase A, contenidas en una nueva emisión compuesta de acciones clases A y B, nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia que los tenedores de acciones clase A. — En ningún caso podrá disponerse una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase A, salvo que en dicho momento, hubiese en circulación solamente acciones de clase A; dos) Tendrán derecho de preferencia de suscripción en las emisiones de nuevas acciones preferidas los tenedores de acciones que existan en circulación en proporción a su tenencia; tres) en caso de que algún tenedor de acciones no haga uso del derecho de preferencia o sólo lo haga en parte, las acciones que le pudieran haber correspondido, quedarán a disposición de los demás tomadores de acciones del mismo tipo y clase a quienes se les adjudicará en proporción a las acciones suscriptas y hasta la cantidad adicional de acciones que hubieran solicitado. — Cuando para la suscripción de acciones, éstas deban ser integradas en dinero, el derecho de los accionistas a suscribirlas preferentemente caducará a los quince días contados desde la última de las publicaciones que a ese efecto corresponda efectuar. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta o integrada en un diez por ciento por lo menos. — La resolución dictada por el Ministerio de Justicia dice así: Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Visto: El expediente Nº 14.357|113.180 en el que la sociedad "Fibral Chaco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección de Justicia. El Ministro de Justicia, Resuelve. Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo veintiuno del decreto de 27 de abril de 1823, en la forma de fojas ciento cincuenta y cinco vuelta (155 vta), a ciento cincuenta y siete vuelta (157 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fibral Chaco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 27 de enero de 1970. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0757. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.). — Ministro de Justicia de la Nación — ...Ante mí: Dora E. Salazar Egaña. escribana. — Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 169,50 e.20|7 Nº 73.350 v.20|7|70

Jadpes

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número mil veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Miguel Luis Rudnitzky, casado, argentino, domiciliado en la calle Gurruchaga número 575, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en su carácter de mandatario de los señores don Luis Craichik, argentino, casado, domiciliado en la calle Urquiza número 56; doña Ana Hedari de Samilovich, casada, argentina, domiciliada en la calle Pacheco de Melo número 1872; don Alberto Del Mónaco, casado, argentino, domiciliado en la calle Ayucucho número 1570; don Juan Craichik, casado, argentino, domiciliado en la calle Nazca número 2319; don Roberto Barnatan, casado, argentino, domiciliado en la calle Viamonte número 2017; doña Perla Craichik de Hodari, casada, argentina, domiciliada en la calle Ayacucho número 1570; don Jaime Hodari, ca-

sado, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho número 1580; don Manuel Oil, casado, argentino, domiciliado en la calle Avelino Díaz número 1771, y don Mateo Bay, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Ecuador número 1578, todos de este vecindario, mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron al folio mil setecientos veintiocho, protocolo corriente de este mismo registro. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que juntamente con sus mandantes por instrumento privado celebrado el cuatro de mayo de mil novecientos setenta, constituyeron una sociedad anónima denominada "Jadpes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y siete mil doscientos veintiséis, la que los aprobó por resolución de fecha dieciocho de junio del corriente año. Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas una a fojas tres, sus estatutos sociales obrantes de fojas cuatro a fojas cinco y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia obrante a fojas diez, todo del expediente número treinta y siete mil doscientos veintiséis, que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Samailovich, Ana Hodaride; del Mónaco Alberto; Chaichik, Juan; Craichik, Luis; Hodari, Jaime; Hodari, Perla Craichik de; Barnatan, Roberto; Bay, Mateo; Oil, Manuel y Rudnitzky, Miguel Luis, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad de denominará "JADPES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de mercaderías, frutos del país, productos, maquinarias, repuestos industriales y para automotores y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y cualquier otra actividad comercial lícita; b) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctricas, plásticas, textiles y|o químicas; c) Financiera: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como también la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas por la ley 18.061 o toda otra operación por la que se requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y|o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisiones, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organizaciones y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas vigentes o a crearse, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 18.188 cien mil, represenatdo por diez mil acciones de pesos ley 18.188 diez ($ 10) valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, denominadas de clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Ana H. de Samailovich, 200, A., 200; Alberto Del Mónaco, 200, A., 200; Juan Craichik, 200, A., 200; Luis Craichik, 200, A., 200; Jaime Hodari, 200, A., 200; Perla C. de Hodari, 200, A., 200; Roberto Barnatan, 200, A., 200; Mateo Ray, 200, A., 200; Manuel Oil, 200, A., 200; Miguel L Rudnitzky, 200, A., 200. 2.000, 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Luis Crachik; vicepresidente, a Ana Hodari de Samailovich; vocales, a Alberto Del Mónaco; suplentes, a Juan Craichik; síndico titular, a Roberto Barnatán y síndico suplente, a Perla Craichik de Hodari. — Cuarto: Autorizar a los señores Jaime Hodari y|o Miguel Luis Rudnitzky a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y|o objeto social. — Testado Vale. — Ana H. Samailovich. — Alberto Del Mónaco. — J. Craichik. — Perla C. de Hodari. — Jaime Hodari. — Roberto Barnatán. — Mateo Ray. — M. L. Rudniszky. — Manuel Oil. — Luis Craichik. — Certifico en mi carácter de escribana adscripta del Registro Notarial Nº 480 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Samailovich Ana Hodari de; Del Mónaco Alberto; Craichik Juan; Craichik Luis; Hodari Jaime; Hodari Perla Craichik de; Bar- y Rudnitzky Miguel Luis. — Doy fe. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Hay una firma y un sello: Norma A. Kreimer de Correch. Escribana". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Jadpes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.226. — Buenos Aires, 18 junio 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jadpes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 4 de mayo de 1970 y presentada ante este organismo el 11 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 16.389. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra por ante mí, el autorizante, doy fe. — M. L. Rudnitzky — Hay una firma y un sello: Norma A. Kreimer de Correch. Escribana. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos noventa y cuatro del registro número cuatrocientos ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, se expide el presente primer testimonio, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Hay una firma y un sello: Norma A. Kreimer de Correch. Escribana.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 211,50 e.20|7 Nº 73.371 v.20|7|70

Fábrica Argentina de Tizas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y MINERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESTATUTO FABRICA Argentina de Tizas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Minera. — Escritura número ciento noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparecen: Gastón Carlos Alberto De Carli, argentino, casado, nacido el catorce de julio de mil novecientos veintiocho, libreta enrolamiento número cuatro millones cuarenta y cuatro mil setecientos nueve, industrial, domiciliado en Aráoz dos mil cuatrocientos cincuenta, Capital Federal: José Steverlynck, argentino soltero, nacido el diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, cédula identidad número cuatro millones novecientos ochenta y un mil trescientos treinta Policía Capital Federal, industrial, domiciliado Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, Capital Federal; Juan Carlos Saccone, argentino, casado, nacido el siete de octubre de mil novecientos doce, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos mil novecientos ochenta y ocho, Policía Federal, industrial, domicilado en Avenida Montes de Oca mil doscientos sesenta y tres, Capital Federal; Juan Assenza, argentino, casado, nacido el nueve de abril de mil novecientos veintisiete, libreta enrolamiento número cinco millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos quince; domiciliado en Moreno setecientos ochenta y cinco, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; industrial; Antonio María Juan Felipe Laxague, argentino, soltero, nacido el cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, Cédula Identidad número tres millones cuatrocientos un mil sesenta y nueve, Policía Federal, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Copérnico dos mil trescientos setenta y nueve, Capital Federal; Florencio Bartolomé Cucco, argentino, soltero; nacido el diez y siete de octubre de mil novecientos diez y seis; domiciliado en Santo Tomé seis mil ciento cincuenta y seis, Capital Federal; Libreta Enrolamiento número ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta y seis; Federico Francisco Ocampo, argentino; casado; agrimensor; domiciliado en Avenida Callao mil quinientos noventa y ocho, Capital Federal; Cédula Identidad número un millón setecientos diez y nueve mil cincuenta y ocho, Policía Federal; nacido el diez y seis de junio de mil novecientos veinte; Jorge Carlos Quargnolo, argentino, casado; nacido el trece de diciembre de mil novecientos veintiuno; Cédula Identidad número un millón ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho, Policía Federal; profesor universitario; domiciliado en Avalos mil novecientos sesenta y dos, Capital Federal; Jorge Alfredo Perazza, argentino; nacido el ocho de junio de mil novecientos veinticuatro; Cédula Identidad número un millón novecientos setenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro; industrial; domiciliado en Manuel García veintidós, Capital Federal, casado; Joaquín Manuel Sueiro, español; nacido el nueve de mayo de mil novecientos veinte; Cédula Identidad número un millón ochocientos ocho mil treinta y ocho, Policía Federal; empleado; domiciliado en Avenida Parral cuatrocientos cuarenta y nueve, Capital Federal, casado; Enrique Alberto Alemanni; argentino, soltero; nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; Cédula Identidad número seis millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y tres, Policía Federal, Ingeniero; domiciliado en Humahuaca tres mil quinientos noventa y nueve, Capital Federal, personas hábiles, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que elevan a escritura Pública los Estatutos de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Tizas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Minera, lo que en Expediente Nro. 36645 de la Inspección General de Justicia el que protocolizo y que íntegramente copiado dice así: Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores José María Steverlynch, Jorge Carlos Quargnolo, Florentino Bartolomé Cucco, Jorge Alfredo Perazza, Gastón Carlos Alberto De Carli, Antonio María Juan Felipe Laxague, Federico Francisco Ocampo, Joaquín Manuel Sueiro, Juan Carlos Saccone, Juan Assenza y Enrique Alberto Alemanni, todos mayores de edad y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la Sociedad se denominará "FABRICA ARGENTINA DE TIZAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MINERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve añosh. — c) Tiene por objeto: Comercial: mediante la compraventa y|o permuta de frutos o no, muebles, útiles y semovientes en general, su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones; asimismo la explotación en particular de la comercialización de tizas, marcadores y productos similares utilizados para la escritura y el dibujo. — Industrial: dedicarse por cuenta propia, por orden de terceros asociados o contratando servicios de terceros, a la producción, transformación, manufactula, fraccionamiento y|i envase de productos, materias primas y|o mercaderías relacionadas con la industrialización metalúrgica, electrónica y plástica y con la industrialización de tizas, marcadores y productos similares utilizados en la escritura y el dibujo. — Financiera: mediante inversiones, o aportes de capitales a particulares o sociedad constituidas o a constituirse para negocios presentes y futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el articulado de la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliario: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administraciones y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Minería: Podrá dedicarse a explotar, comercializar e industrializar minerales calcáreos y carboníferos, por cuenta propia o de terceros, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 treinta mil ($ 30.000.—) representado por tres mil acciones de pesos ley 18.188 diez ($ 10) valor nominal cada una, dividido en tres series iguales de pesos ley 18.188 diez mil c|u.; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, integración, accionistas: José María Steverlynck, acciones 10, clase ordinarias, 5 votos, monto 10 pesos ley 18.188; Jorge Carlos Quargnolo, acciones 190, clase ordinarias, cinco votos, monto 190 pesos ley 18.188; Florentino B. Cucco, acciones 100, clase ordinarias, cinco votos, monto 100 pesos ley 18.183; Jorge Alfredo Perazza, acciones 90, clase ordinarias, cinco votos, monto 90 pesos ley 18.188; Gastón Carlos A. De Carli, acciones 10 clase ordinarias cinco votos, monto 10 pesos ley 18.188; Antonio F. Ocampo, acciones 460, clase ordinarias, cinco votos, monto 460 pesos ley 18.188; Joaquín M. Sueiro, acciones 10, clase ordinarias, cinco votos, monto 10 pesos ley 18.188; Juan Carlos Saccone, acciones 10, clase ordinarias, cinco votos, monto 10 pesos ley 18.188; Juan Assenza, acciones 10, clase ordinarias, cinco votos, monto 10 pesos ley 18.188; Enrique Alberto Alemanni, acciones 100, clase ordinarias, cinco votos, monto 100 pesos ley 18.188. Total acciones 1.000, monto 1.000 pesos ley 18.188. La integración se efectúa en dinero en efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Enrique Alberto Alemanni; vicepresidente, a Jorge Carlos Quargnolo; vocales, a Antonio María Juan Felipe Laxague, Jorge Alfredo Perazza; suplentes, a José María Steverlynck, Federico Ocampo; síndico titular, a Florentino Bartolomé Cucco y síndico suplente, a Joaquín Manuel Sueiro. — Cuarto: Autorizar al señor Florentino Bartolomé Cucco, y a la señora Juana Isabel Hereñú a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: Industrial, podrá, Jorge, Carlos. Vale. — Enrique Alberto Alemanni; Enrique Alberto Alemanni; Enrique Alberto Alemanni. Vale. — Firmas: José María Steverlynck, Jorge Carlos Quargnolo, Florentino B. Cucco, Jorge Alfredo Perazza, Gastón Carlos A. De Carli, Antonio M. J. F. Laxague, Federico F. Ocampo, Joaquín M. Sueiro, Juan Carlos Saccone, Juan Assenza, Enrique Alberto Alemanni. En mi carácter de escribano adscripto al registro Nº 138, certifico que las firmas que obran en este folio y en el anterior, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a José María Steverlynck (C. I. 4.981.330 Cap. Fed.); Jorge Carlos Quargnolo (C. I. 1.889.698); Florentino B. Cucco (L. E. 145.775); Jorge Alfredo Perazza (C I. 1.979.594); Gastín Carlos Alberto De Carli (L. E. 4.044.709); Antonio María Juan Felipe Laxague (C. I. 3.401.069); Federico F. Ocampo (C I. 1.719.058); Joaquín M. Sueiro (C I. 1.808.038); Juan Carlos Saccone (C. I. 3.400.988); Juan Assenza (C. I. 5.428.615); Enrique Alberto Alemanni (C. I. 6.284.183). Buenos Aires, 3 de abril de 1970 — Hay una firma y sello. Isaac Molina, escribano. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.645. Buenos Aires, 17 de abril 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fábrica Argentina de Tizas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Minera", constituida en

esta ciudad, el 3 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 10 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.828. Hay una firma y sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Al dorso Nota Nº B, despachada el 20 de abril de 1970. Inspección General de Justicia. 21 de abril de 1970. Mesa de Entradas. Salió memorándum. Leída que les fue se ratifican ante mí y firman en mi presencia. Fdo.: Isaac Molina, escribano.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 313,50 e. 20|7 Nº 73.344 v. 20|7|70

Molinos Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROSPECTO de Emisión de Debentures Nombre de la Sociedad: MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. Domicilio: Paseo Colón 746, Buenos Aires. I. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: febrero 4 de 1931. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: julio 10 de 1931. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: setiembre 17 de 1934, octubre 21 de 1936, abril 11 de 1938, junio 7 de 1948, febrero 2 de 1952, mayo 7 de 1957. octubre 24 de 1960. II. — Objeto y ramo principal. Explotación: Molinos Harineros, Fábricas de Aceites Vegetales, Molinos Arroceros y Yerbateros y Planta de Alimentos Balanceados para animales. III. — Capital: El capital social autorizado es de treinta millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos Ley 18.188, representado por treinta millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis acciones de un valor nominal de un peso Ley 18.188. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a treinta millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos Ley 18.188, dividido en once millones novecientas veintiséis mil ochocientos treinta y cuatro acciones ordinarias clase A con derecho a cinco votos; diecisiete millones novecientas setenta y nueve mil ochocientas cuarenta y seis acciones ordinarias clase B con derecho a un voto y setecientas treinta y siete mil ciento setenta y seis acciones preferidas del siete por ciento anual. IV. — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente, Carlos Alberto Camuyrano; Vicepresidente Jorge Born; Directores titulares: León L. Mainzer, Ovidio Giménez, Carlos A. Lockwood, Enrique L. Zweegman; Síndico titular, Vicente Caride; Síndico suplente, Antonio A. Muscat. V. — Fideicomisario e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Luis Adolfo Calvinho y Fideicomisario suplente, el señor Oscar Ghisio. Con fecha 18 de mayo de 1970 y ante el escribano de la Capital Federal señor Juan A. Tauziet a cargo del Registro de Contratos Públicos número 258 fue suscripto el contrato de emisión por los señores Carlos A. Camuyrano y Ovidio Giménez, Presidente y Director respectivamente de Molinos Río de la Plata S. A. y el señor Luis Adolfo Calvinho como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo tercero de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires con fecha 3 de junio de 1970 bajo el número 27 al folio 47 del libro 3 del Registro de Contratos de Debentures VI. — Condiciones generales del Contrato. Monto de la emisión: Se emiten quince millones de pesos Ley 18.188, representados por quince millones de debentures al portador de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada uno. La emisión se divide en series de cien mil pesos Ley 18.188 cada uno. Intereses: Catorce por ciento anual, pagadero por semestre anticipado. reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar. con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. La Sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidd de los debentures emitidos. Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el Fideicomisario. La Sociedad se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes de uso, muebles, bienes inmateriales e inmuebles, sin la autorización previa y expresa de los tenedores de los debentures. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. VII. — Deudas con privilegio de la Sociedad: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Situación al 30 de abril de 1970: Deudas con privilegio prendario: Prendas de Trigo a favor del Banco de la Nación Argentina $ 29.711.094,50; Prenda de Oliva a favor del Banco de Mendoza: $ 350.000; Prendas de Arroz a favor del Banco de la Provincia de Corrientes: $ 450.000. Total pesos 30.511.094,50. Deudas con privilegio general: Dirección General Impositiva: $ 688.504,78; Caja de Jubilaciones Ley 31.665|44: $ 389.961,34: Caja de Jubilaciones Ley 13.937|46: $ 81.009,49: Caja de Jubilaciones Ley 10.650: $ 692,33; Caja de Jubilaciones Ley 14.399: pesos 129,50; Moratoria Jubilaciones Ley número 17.122: $ 478.319,13; Retenciones Réditos y Ventas: $ 90.488,26; Jornales a pagar: $ 587.038,03; Dividendos pendientes de pago $ 88.992,90; Diversos: $ 234.610,68. Total: $ 2.639.746,44 Total de deudas: $ 33.150.840,94. VIII. — Debentures emitidos con anterioridad· No hubo. IX. — Bienes de la Sociedad. Los bienes de uso que tiene la Sociedad al tiempo de confeccionar el presente prospecto son los siguientes: Terrenos: $ 9.984.210,40; Edificios: $ 20.388.653,14; Maquinarias e Instalaciones: pesos 38.342.813,20; Silos: $ 6.127.944,57: Utiles Industriales y Vías Férreas: pesos 2.929.014,38; Construcciones: $358.415,16; Muebles y Utiles: $ 2.316.789,98; Rodados: $ 980.425,98; Lanchas: $ 75.400,23; Trabajos en curso: $ 26.326.902,09. Total $ 107.830.569,13. Las principales propiedades inmuebles son las siguientes: En Capital Federal: Diques 2 y 3. Puerto Capital: 17.990 m2; Superficie edificada: 55.923 m2; Destino: Molino Harinero y Depósito Harinas Especiales $ 2.276.161,10. En Provincia de Buenos Aires· Cuartel 5, Lincoln: 21.680 m2; Superficie edificada: 5.900 m2; Destino: Molino harinero, $ 181,849,51 Avenida Saavedra 140, Chacabuco. 2.852 m2; Superficie edificada: 4.637 m2 Destino: Molino harinero, $ 544.585,72. Avenida Elguea Román s|n, Chacabuco: 118.561 m2; Superficie edificada: 13.169 m2; Destino: Planta de Alimentos Balanceados; $ 3.573.497,48 Avenida Saavedra esquina Buenos Aires, Tres Arroyos: 21.290 m2; Superficie edificada: 9.433 m2; Destino: Molino harinero; pesos 591.510,02. Chacra 23, Tandil: 300.292 m2; Superficie edificada: 10.535 m2; Destino: Depósito, $ 133.392,57 Vergara y Laprida, Olavarría: 38.453 m2; Superficie edificada: 12.719 m2; Destino: Molino harinero, $446.507,55. Sección Quintas, Cuartel 1, Bolivar: 23.237 m2: Superficie edificada: 2.209 m2; Destino: Depósito, $ 188.257,27. Avenida J. B. Justo 4366, Mar del Plata: 3.214 m2; Superficie edificada: 1.450 m2; Destino: Ensilado de pescado: pesos 304.594,54. Montevideo esquina Boulogne Sur Mer, Matanza: 7.460 m2. Superficie edificada: 2.422 m2; Destino Depósito, $ 314.525,31. Dean Funes 90, Avellaneda 120.718 m2; Superficie edificada: 55.255 m2; Destino: Fábrica de aceite, $ 10.151.719,88. En la provincia de Córdoba: avenida Olmos 585, Córdoba: 12.711 m2; Superficie edificada: 11.240 m2; Destino: Molino harinero $ 686.791,04. Champagnat y 25 de Mayo San Francisco: 12.695 m2; Superficie edificada: 10.464 m2; Destino: Molino harinero y Alimentos balanceados, pesos 559.247,26. 25 de Mayo 336, Laboulaye: 58.881 m2; Superficie edificada: 14.938 m2; Destino: Molino harinero $ 1.088.454,69. Fray Donati 316|54, Río Cuarto: 14.681 m2; Superficie edificada: 5.315 m2; Destino: Molino harinero, pesos 431.941,14. D. Sarmiento 1511. Río Segundo: 31.547 m2; Superficie edificada: 15.515 m2; Destino: Depósito. $ 458.048, 25. En la provincia de Entre Ríos: Córdoba y Scattini, Concordia: 26.097 m2; Superficie edificada: 8.159 m2; Destino: Molino harinero. pesos 401.843,07. José Mihura 67, Nogoyá: 13.981 m2; Superficie edificada: 9.322 m2; Destino: Molino harinero y Alimentos balanceados, $ 504.446.76. Avenida Prof. A. Neyra Nº 3, Basabilbaso: 9.213 m2; Superficie edificada: 5.176 m2; Destino: Depósito, $ 235.437,08. En la provincia de Santa Fe: San Martín 2594, San Lorenzo: 211.372 m2; Superficie edificada: 36.200 m2; Destino: Fábrica de aceite, $ 3.470.432,38. En la provincia de Corrientes, Lavalle 20, Corrientes: 33.225 m2; Superficie edificada: 8.624 m2; Destino: Depósito, $ 345.031,42 En la provincia de Mendoza· Balcarce 735 Godoy Cruz: 85.374 m2, Superficie edificada: 12.640 m2; Destino: Molino harinero, $ 574.897,86. En la provincia de Santiago del Estero Pte. Alvear y Avda Colón, Bandera: 29.275 m2; Superficie edificada: 2.160 m2; Destino: Depósito. $ 114.994,98. En la provincia del Chaco: Circunvalación s|n, Puerto Vilelas: 132.392 m2; Superficie edificada: 27.828 m2; Destino: Fábrica de aceite, pesos 1.972.855,75. Avenida del Trabajo s|n Sáenz Peña: 86.349 m2; Superficie edificada: 5.933 m2; Destino: Depósito $ 133.462,38. Balcarce 392 Villa Angela: 24.457 m2; Superficie edificada: 4.547 m2; Destino: Depósito, $ 210.881,95. En la provincia de San Juan: Aristóbulo del Valle 827, Santa Lucía: 15.756 m2: Superficie edificada: 1.521 m2; Destino: Depósito, $ 155.689,57. X. — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de julio de 1968: Ingresos: pesos 371.024.441,09; Egresos: $ 365.018.175,60: Ganancia: $ 6.006.265,48; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: pesos 6.098.382,71. Al 31 de julio de 1969: Ingresos: $ 410.365.964.74; Egresos pesos 405.034.881,08. Ganancias: pesos $5.331.083,66. incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, $ 5.542.157.66. Buenos Aires, 30 de junio de 1970. Fdos. L. A. Calvinho, O. Giménez y C. A. Camuyrano. — Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 238.50 e.20|7 Nº 73.410 v.20|7|70

Arqui

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la ciudad de Quilmes, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina a nueve de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Mirta Haydée Fischer, escribana autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número nueve, de este Partido, comparecen don Alfredo Gustavo Weiss, argentino, nacido el seis de noviembre de mil novecientos veinte y uno casado en primeras nupcias con doña Nieves Pereira, empleado, Libreta de Enrolamiento número 1.805.403, domiciliado en la calle Güemes número tres mil trescientos cincuenta y ocho, sexto piso, departamento trece, de la Capital Federal, don Modesto García Ogea argentino naturalizado, nacido el veinte y seis de enero de mil novecientos dos, casado en primeras nupcias con doña Palmira Fernández, industrial, Libreta de Enrolamiento número 4.554.060, domiciliado en la calle San José número mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal, don Manuel Jais, argentino, nacido el doce de noviembre de mil novecientos veinte y dos, casado en primeras nupcias con doña Carlota Bobovnik, ingeniero mecánico, Libreta de Enrolamiento número 1.678.235, domiciliado en la calle Belgrano número mil novecientos quince, cuarto piso, de la Capital Federal, doña Cecilia Josefa Fernández, argentina, nacida el quince de setiembre de mil novecientos treinta y dos soltera, empleada, Libreta Cívica número 2.638.832, domiciliada en la Avenida Libertador número novecientos treinta, quinto piso, de la Capital Federal, don Bartolomé Mari, español, nacido el veinte y cuatro de enero de mil novecientos veinte y uno, casado en primeras nupcias, con doña Norma Haydée Jorgensen, comerciante, Cédula de Identidad número 1.993.469, domiciliado en la calle Constitución número mil doscientos treinta y tres, de la Capital Federal, don Osvaldo Antonio Garibaldi, argentino nacido el diez y siete de julio de mil novecientos diez y nueve, casado en primeras nupcias, con doña Hermenegilda Dora Lacamera, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 1.138.469, domiciliado en la calle Larrea número mil ciento sesenta, cuarto piso, departamento B., de la Capital Federal, don Juan Carlos Alberto Sanz, argentino, nacido el seis de octubre de mil novecientos diez y nueve casado en primeras nupcias, con doña Elsa Aída Alberdi, industrial, Libreta de Enrolamiento número 1.300.195, domiciliado en la Avenida Las Heras número dos mil noventa y seis, tercer piso, de la Capital Federal, don Carlos Antonio Alonso, argentino, nacido el veinte y siete de julio de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias, con doña Haydée Nobo, odontólogo, Libreta de Enrolamiento número 4.105.089, domiciliado en la calle Río de Janeiro número veinte y cinco, quinto piso, de la Capital Federal, don Argentino Aureliano Sierra, argentino, nacido el veinte y cinco de mayo de mil novecientos diez, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 97.340, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil trescientos sesenta y tres, primer piso, de la Capital Federal y don Carlos Miguel Tacchi, argentino, nacido el veinte y ocho de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, soltero, contador público, Libreta de Enrolamiento número 5.799.076, domiciliado en la Avenida Libertador número ochocientos veinte y ocho, segundo piso, departamento "A", de la Capital Federal, todas personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de accionistas constituyentes de la sociedad anónima denominada "Arqui, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en la ciudad de Buenos Aires, por acta de fecha diez de marzo del corriente año mil novecientos setenta y solicitan de mi la autorizante proceda a efectuar la protocolización de la referida acta de constitución de la misma, sus Estatutos y la Resolución número quince mil ochocientos veinte y nueve de la Inspección General de Justicia de fecha veinte de abril del año en curso, recaída en el expediente número treinta y seis mil quinientos veinte y cinco, por la que se autoriza su funcionamiento, los que por su correspondiente orden se transcriben íntegramente y dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Alfredo Gustavo Weiss, Modesto García Ogea, Manuel Jais, Cecilia Josefa Fernández, Bartolomé Mari, Osvaldo Antonio Garibaldi, Juan Carlos Alberto Sanz, Carlos Antonio Alonso, Argentino, Aureliano Sierra, Carlos Miguel Tacchi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones: a) La sociedad se denominará "ARQUI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99). — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros como comisionistas y|o intermediario o en cualquier otra forma a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante operaciones relacionadas con el ramo de servicio fúnebres y sus anexos, compra, venta y|o permuta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados, o no, su exportación y|o importación comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de frutos, productos y subproductos y demás bienes relativos a las industrias forestales, madereras, y de muebles. — e) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doscientos mil (200.000) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de pesos Ley 18.188 diez (10) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de pesos Ley 18.188, cuarenta mil (40.000) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembroh titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El Ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Monto. — Integración: Alfredo Gustavo Weiss, 2.000 — A. — 20.000. — 2.000. — Modesto García Ogea, 2.000 — A — 20.000. — 2.000. — Manuel Jais. — 2.000 — A — 20.000 — 2.000. — Cecilia Josefa Fernández, 2.000 — A — 20.000 — 2.000. — Bartolomé Mari, 2.000 — A — 20.000 — 2.000. — Osvaldo Antonio Garibaldi, 2.000 — A — 20.000. — 2.000. — Juan Carlos Alberto Sanz, 2.000 — A — 20.000 — 2.000. — Carlos Antonio Alonso, 2.000 — A — 20.000 — 2.000. — Argentino Aureliano Sierra, 2.000 — A — 20.000 — 2.000. — Carlos Miguel Tacchi, 2.000 — A — 20.000 — 2.000. — Totales: 20.000. — 200.000. — 20.000. — La integración se efectúa en

dinero efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Osvaldo Antonio Garibaldi; Vicepresidente a: Argentino Aureliano Sierra; Vocales a: Juan Carlos Alberto Sanz, Modesto García Ogea, Manuel Jais. Suplentes a:.... Síndico titular a: Carlos Antonio Alonso y Síndico suplente a: Cecilia Josefa Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Antonio Garibaldi, Juan Carlos Alberto Sanz, Argentino Aureliano Sierra, Manuel Jais, y Modesto García Ogea, a fin de que actuando conjunta, indistinta o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: A. Sierra. — B. Mari. — Modesto García. — Ogea. — O. A. Garibaldi. — Alfredo G. Weiss. — Juan Carlos A. Sanz. — M. Jais. — C. A. Alonso. — Cecilia J. Fernández. — Carlos Miguel Tacchi. — Quilmes, 10|3|70. — Certifico: Que las firmas que anteceden suscriptas en mi presencia son auténticas de Argentino Aureliano Sierra, L. E. 97.340. — Modesto García Ogea, L. E. 4.554.060. — Alfredo Gustavo Weiss, L. E. 1.805.403. — Manuel Jais, L. E. 1.678.235. — Cecilia Josefa Fernández, L. C. 2.638.832. — Bartolomé Mari, C. I. 1.993.469. — Osvaldo Antonio Garibaldi, L. E. 1.138.469. — Juan Carlos Alberto Sanz, L. E. 1.300.195. — Carlos Antonio Alonso, L. E. 4.105.089. — Carlos Miguel Tacchi, L. E. 5.799.016, personas de mi conocimiento y se registraron en el Libro 2. — Acta y folio N. 130, doy fe. — M. Fischer. — Hay un sello que dice: Mirta Haydée Fischer. Escribana. — El Colegio de Escribano de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Mirta Haydée Fischer obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 19 Marz 1970. — Tdo. "lleva el timbre fiscal N.". No vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Esc. Francisco Z. Marrupe. Consejero. — Hay un sello que dice: "Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires, legalización. — Buenos Aires, 20 de abril de 1070. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto N.3.329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arqui, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 10 de marzo de 1970, bajo la denominación de Sancar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria y presentada ante este organismo el 30 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 15.829 — Fdo.: M. Fischer. — Escribana. — Raspado: Quilmes — 1.805.403. — García — novecientos — cuarta — Cecilia — número — Federal — Quinto. — Manuel — 2.000 — Cecilia — Sierra. — doy fe. — Todo vale.

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 289,50 e.20|7 Nº 73.358 v.20|7|70

Dincomar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS Cincuenta y Nueve. — En la ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don José Eusebio Estévez, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Zolla Domínguez, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos setenta y seis mil diez y siete, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil trescientos noventa y cuatro, de la Capital Federal; de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Roberto Benigno Calviño, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Catalina Guilera, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos setenta mil setecientos diez y ocho, domiciliado en la calle Burgos quinientos cincuenta y cinco de la Ciudad de Morón en jurisdicción de esta Provincia; doña Marta Graciela Estevez, argentina, soltera, estudiante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Pueyrredón dos mil trescientos noventa y cuatro de la Capital Federal; don Laureano Herminio Siciliano, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Lacanna, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Acassuso número cinco mil seiscientos treinta y seis de la Capital Federal; don José Luis Cagigal, argentino, viudo de primeras nupcias de doña María de las Mercedes García, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Marcos Paz número tres mil cuatrocientos noventa y tres de la Capital Federal; don Francisco Joaquín Meroño, argentino, casado en primeras nupcias con María de las Mercedes Colás, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos seis mil ochenta, domiciliado en la calle Asunción número cuatro mil trescientos cincuenta de la Capital Federal; don Raúl Alfredo Villanueba, argentino, casado en primeras nupcias con Filomena Villalba, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Santa Rosa número cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, Pueblo de Laferrere, en jurisdicción de esta Provincia; don Semi Cheein, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Amalia Fiad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos veinte mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle El Cano número tres mil sesenta y dos de la Capital Federal; doña Ana María Lacanna, argentina, casada en primeras nupcias con Laureano Herminio Siciliano, dedicada a los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho domiciliada en la calle Acassuso número cinco mil seiscientos treinta y seis de la Capital Federal; doña Susana Cristina Estevez, argentina, nacida el ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Pueyrredón dos mil trescientos noventa y cuatro de la Capital Federal; y don Hugo Norberto Ciancaglini, argentino, casado en primeras nupcias con Lucrecia Helena Masramon, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y siete mil quinientos noventa, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número quinientos treinta y tres, cuarto piso de la Capital Federal; a mérito del Poder Especial, otorgado por escritura del primero de junio del corriente año, pasada ante mí el autorizante, al folio ochocientos noventa y ocho de este mismo registro a mi cargo, que en este testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado por ante mí dice: Que por acta privada de fecha veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta, constituyeron una Sociedad, en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos de acuerdo a las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve sesenta y tres; emitieron una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, por un total de diez mil pesos, del Capital Autorizado de la Sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia, para su pertinente aprobación a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación número diez y seis mil cuatrocientos uno de fecha diez y ocho de junio de mil novecientos setenta, autorizándola a funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Dincomar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", solicitándome al efecto la transcripción de las constancias correspondientes, que obran en el expediente número treinta y siete mil doscientos veinte y uno de la Inspección General mencionada, que tengo a la vista, doy fe, y del cual se transcribirán a continuación: ..."Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta se reúnen los señores José Eusebio Estevez; Susana Cristina Estevez; Roberto Benigno Calviño; Marta Graciela Estevez; Laureano Herminio Siciliano; José Luis Cagigal; Francisco Joaquín Meroño; Raúl Alfredo Villanueba; Semi Cheein; Ana María Lacanna y Hugo Norberto Ciancaglini, todos con domicilio a estos efectos en la calle Montiel 4840 de esta Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "DINCOMAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la comercialización, distribución, importación y exportación de productos correspondientes al ramo alimenticio en general. — b) Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de productos correspondientes al ramo alimenticio en general. — c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a crearse; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061; y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permutas y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de pesos 1.- (un peso) valor nominal cada una dividido en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones. — La serie emitida es la Nº 1 y es de acciones ordinarias al portador de un (1) voto por acción y compuesta por diez mil (10.000) acciones, o sea un monto total de diez mil pesos (pesos 10.000). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: José Eusebio Estevez: 2.500 — 1 voto — 250. — Susana Cristina Estevez: 500 — 1 voto — 50. — Roberto Benigno Calviño: 500 — 1 voto — 50. — Marta Graciela Estevez: 500 — 1 voto — 50. — Laureano Herminio Siciliano: 1.500 — 1 voto — 150. — José Luis Cagigal: 500 — 1 voto — 50. — Francisco Joaquín Meroño: 500 — 1 voto — 50. — Raúl Alfredo Villanueva: 500 — 1 voto — 50. — Semi Cheein: 500 — 1 voto — 50. — Ana María Lacanna: 50 — 1 voto — 50. — Hugo Norberto Ciancaglini: 500 — 1 voto — 50. — Totales: 10.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que el aporte efectuado por Ana María Lacanna, lo ha sido con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Eusebio Estevez. — Vicepresidente a Laureano Herminio Siciliano. — Vocales a ...Suplentes a .. Síndico Titular a Hugo Norberto Ciancaglini y Síndico Suplente a Roberto Benigno Calviño. — Cuarto: Autorizar a José Eusebio Estevez y Hugo Norberto Ciancaglini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — José E. Estevez. — Susana C. Estevez. — R. B. Calviño. — Marta G. Estevez. — Laureano H. Siciliano. — José C. Cagigal. — F. Meroño. — R. A. Villanueva. — S. Cheein. — Ana María Lacanna. — H. Ciancaglini ... "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.221. — Buenos Aires, 18 jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dincomar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 29 de mayo de 1970, y presentada ante este Organismo el 10 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.401. I. G. J." — Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el expediente referido. — Y el compareciente continúa diciendo: Que hallándose cumplidos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento a Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, deja definitivamente constituida la sociedad "Dincomar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonios de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio ... Hay un sello: "Eduardo Guillermo Gowland, Escribano". — Ante mí: Eduardo G. Gowland. — E|L.: "doscientos", vale.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188 321. e.20|7 Nº 73.385 v.20|7|70

Silsan

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Ciento Setenta y Cuatro. En la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a trece de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Mainardi, argentino, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta, L. E. Nº 7.171.965, casado en primeras nupcias con María Alicia Figueroa, domiciliado en la calle Rojas mil novecientos setenta y cuatro de la localidad de Castelar, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de D. Santiago Edgardo Torchinsky, doña Berta Matilde Spatz de Torchinsky, don José Bielicki, doña Sara Noemí Tieffenberg de Bielicki, don Marcelo Hernando, don Angel Hernando, doña Elsa Hermida de Hernando, Nilda Roquelina Delucca de Márquez, y doña María Alicia Figueroa de Mainardi, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí al folio quinientos cuarenta y tres de este Registro a mi cargo. Y el señor Mainardi, por sí y en el carácter invocado continúa diciendo: Que según escritura número doscientos veintiuno pasada ante mí al folio quinientos cuarenta y tres de este Registro a mi cargo, con fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, quedó constituida la sociedad denominada Silsan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, aprobándose en la misma los estatutos que debían regirlas, los que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien los aprobó por Resolución número quince mil setecientos treinta, de fecha ocho de abril del corriente año. El señor Mainardi continúa diciendo: Que a fin de elevar a escritura pública y protocolizar dejando constituida definitivamente, de conformidad con el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la sociedad "Silsan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita transcribir las actuaciones correspondientes al

acta de constitución, estatutos y resolución obrantes en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, caratulado número 35.927, los que íntegramente reproducidos dicen: "Folio 543. Primer testimonio. Escritura número doscientos veintiuno. En la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Santiago Edgardo Torchinsky, argentino, nacido el nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, C. I. número 5.705.582, casado en primeras nupcias con Berta Matilde Spatz, comerciante, domiciliado en la calle Roberto Arlt trescientos noventa y cuatro, tercer piso, departamento quince de la Capital Federal; doña Berta Matilde Spatz de Torchinsky, argentina, nacida el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, L. C. Nº 5.898.129, casada en primeras nupcias con don Santiago Edgardo Torchinsky, domiciliada en la calle Roberto Arlt trescientos noventa y cuatro, tercer piso, departamento quince de la Capital Federal; don José Bielicki, argentino, nacido el treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, L. E. Nº 4.142.092, casado en primeras nupcias con Sara Noemí Tieffenberg, comerciante, domiciliado en la calle Junín mil cincuenta y siete, Segundo C, de la Capital Federal; doña Sara Noemí Tieffenberg de Bielicki, argentina, nacida el dieciocho de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias con José Bielicki, L. C. número 3.673.746, domiciliada en Junín mil cincuenta y siete, segundo C, de la Capital Federal; don Marcelo Hernando, español, nacido el trece de febrero de mil ochocientos noventa y dos, comerciante, C. I. Nº 6.189.216, viudo en primeras nupcias con María Patrocinio Martín, domiciliado en la calle Barbosa mil quinientos cincuenta y ocho de esta ciudad; don Angel Hernando, argentino, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos veintisiete, C. I. Nº 530.785, comerciante, casado en primeras nupcias con Elsa Herminda, domiciliado en Cuartel Séptimo Plomer, partido de Las Heras en esta provincia; doña Elsa Hermida de Hernando, argentina, nacida el siete de febrero de mil novecientos treinta, L. C. Nº 0.003.664, casada en primeras nupcias con Angel Hernando, domiciliada en Cuartel Séptico Plomer, partido de Las Heras en esta provincia; doña Nilda Roquelina Delucca de Márquez, argentina, nacida el dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y uno, L. C. número 2.705.147, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Márquez, domiciliada en Emilio Mitre setecientos uno, El Palomar; don Juan Mainardi, argentino, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, L. E. Nº 7.711.965, casado en primeras nupcias con María Alicia Figueroa, domiciliado en la calle Rojas mil novecientos setenta y cuatro de la localidad de Castelar; y doña María Alicia Figueroa de Mainardi, argentina, nacida el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, L. C. número 4.793.539, casada en primeras nupcias con Juan Mainardi, domiciliada en la calle Rojas mil novecientos setenta y cuatro de la localidad de Castelar, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SILSAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, materias primas, productos y subproductos, como asimismo el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, fabricación, producción y|o elaboración de frutos, productos y subproductos de las industrias del cuero, metalúrgicas, madereras, plásticas, química, eléctrica, electrónica, textil, papelera, gráfica y de la alimentación. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, compraventa y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse y todas otras operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes, con exclusión de las comprendidas en la Ley Nacional dieciocho mil sesenta y uno u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción permuta y|o administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, de forestación, granjas y empresas colonizadoras. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de diez mil pesos moneda nacional (10.000 m$n.), valor nominal cada una dividido en cinco (5) series números uno al cinco de dos millones de pesos moneda nacional (2.000.000 m$n.) cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Santiago Edgardo Torchinsky suscribe las veinte acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir, el importe de veinte mil pesos moneda nacional. Berta Matilde Spatz suscribe veinte acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir, el importe de veinte mil pesos moneda nacional. José Bielicki suscribe veinte acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir, el importe de veinte mil pesos moneda nacional. Sara Noemí Tieffenberg suscribe veinte acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir, el importe de veinte mil pesos moneda nacional; don Marcelo Hernando suscribe veinte acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir, el importe de veinte mil pesos moneda nacional; don Angel Hernando suscribe veinte acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir, el importe de veinte mil pesos moneda nacional; doña Elsa Hermida de Hernando suscribe veinte acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir, el importe de veinte mil pesos moneda nacional; doña Nilda Roquelina Delucca de Márquez, suscribe veinte acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir, el importe de veinte mil pesos moneda nacional; don Juan Mainardi suscribe veinte acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir, el importe de veinte mil pesos moneda nacional; y doña María Alicia Figueroa suscribe veinte acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir, el importe de veinte mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero efectivo aportado por los componentes en este acto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marcelo Hernando. Vicepresidente a Juan Mainardi. Vocales: Santiago Edgardo Torchinsky y Berta Matilde Spatz de Torchinsky. Suplentes: Angel Hernando y Elsa Hermida de Hernando. Síndico titular: José Bielicki y Síndico suplente: Sara Noemí Tieffenberg de Bielicki. — Cuarto: Autorizar a don Juan Mainardi y a don Norman Luis Stuart a fin de que conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter invocado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorgar la escritura pública de rigor actuando en la misma forma indistinta o conjunta. La empresa que se constituye se regirá por los siguientes estatutos. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 35.927. Buenos Aires, 8 Abr. 1970. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Silsan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, el 28 de julio de 1969, y presentada en esta Inspección General el 23 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 9 (nueve), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 8 (ocho), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce vuelta). Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.730. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que, en consecuencia deja definitivamente constituida "Silsan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Se hace presente que el impuesto fiscal de esta escritura se abona sobre el capital suscripto de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinte mil. Leída que le es, previa ratificación de su contenido, la firma como acostumbra hacerlo. J. Mainardi. Hay un sello. Ante mí: E. Galup Lanús. Raspado: Julio, e), Spatz, importe, de, continúa. Vale. — Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 361,50 e.20|7-Nº 73.593-v.20|7|70

Zenalco

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace sabe por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3.782. — PRIMER Testimonio. Escritura número mil trescientos ochenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos setenta; ante mí, escribano público autorizante comparecen los señores: Oscar Oriolo, argentino, empleado, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y siete, domiciliado en Cabildo mil seiscientos noventa y cinco; Antonio Vicente Luis Seoane, argentino, empleado, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cuatro mil ochocientos doce, domiciliado en Olavarría mil ciento veintiuno; Juan Carlos Vázquez, argentino, abogado, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en Fitz Roy dos mil ciento noventa y dos; Alfredo Antonio Fólica, argentino, empleado, soltero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos dieciocho mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en Pereyra Lucena dos mil quinientos setenta y dos; Oscar Raúl Loustaunau, argentino, empleado, soltero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en Soler cuatro mil ochocientos treinta; Jorge Horacio Carnelli, argentino, empleado, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa mil, domiciliado en Arias dos mil cincuenta y dos; Anna Arko italiana, empleada, soltera, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones dieciséis mil ochocientos once domicialad en El Salvador cinco mil novecientos treinta y seis; Ricardo Antonio Vallerga, argentino empleado, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos un mil setecientos veinte, domiciliado en Argerich tres mil trescientos sesenta, vecinos, e Isidoro Blanco, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Evelina Laura Pascoli, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones diez mil ochocientos tres, domiciliado en Acassuso mil seiscientos cuarenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires y Beatriz Adelma Vázquez, argentina, empleada, soltera, titular de la libreta cívica número cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliada en Yatay mil ciento treinta y uno, Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, siendo los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho. Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve, barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del veinte de febrero de mil novecientos setenta, una sociedad anónima con la denominación de Zenalco Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria de Servicios y Mandatos; la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del Inspector General de Justicia de fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta, número dieciséis mil nueve. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad para lo cual me entre- ticia de la Nación y del cual transcribo gan el expediente número treinta y seis mil cuatrocientos setenta y seis, procedente de la Inspección General de Jus- literalmente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: — "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Oscar Oriolo, Antonio Vicente Luis Seoane, Juan Carlos Vázquez, Alfredo Antonio Fólica, Oscar Raúl Loustaunau, Jorge Horacio Carnelli, Anna Arko, Ricardo Antonio Vallerga, Isidoro Blanco y Beatriz Adelma Vázquez, todos mayores de edad y resuelven; — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ZENALCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, DE SERVICIOS Y MANDATOS; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Inmobiliarias: Por la compraventa y construcción de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18.061 y toda otra en la que se requiera el concurso del público. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. De Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico de seguros y reaseguros. Respecto al asesoramiento que prestará la sociedad queda excluido el que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de m|n. pesos ley 18.188, 40.000 (cuarenta mil) representado por 4.000 (cuatro mil) acciones de m$n. pesos Ley 18.138, 10 (diez) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series; e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará un (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: O. Oriolo 80 — ord. 5 votos — 80. A. V. L. Seoane 80 ord. 5 votos — 80. J. C. Vázquez 80 ord. 5 votos — 80. A. A. Fólica 80 ord. 5 votos — 80. O. R. Loustaunau 80 ord. — 5 votos — 80; J. H. Carnelli 80 ord. — 5 votos — 80; A. Arko 80 ord. — 5 votos — 80; R. A. Vallerga 80 ord. 5 votos — 80; I. Blanco 80 ord. — 5 vo-

tos — 80; B. A. Vázquez 80 ord. — 5 votos 80 — 800. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alfredo Antonio Fólica; Vicepresidente a Oscar Oriolo; Vocales a ... Suplentes a ... Síndico titular a Juan Carlos Vázquez y Síndico suplente a Antonio Vicente Luis Seoane. — Cuarto: Autorizar a los miembros del directorio y al señor Antonio Vicente Luis Seoane a fin de que, indistintamente, cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Oscar Oriolo. O. Oriolo. Antonio Vicente Luis Seoane; A. Seoane. Juan Carlos Vázquez. Vázquez. Alfredo Antonio Fólica. A. Fólica. Oscar Raúl Loustaunau. O. Loustaunau. Jorge Horacio Carnelli. Carnelli. Anna Arko. Anna Arko. Ricardo Antonio Vallerga. R. A. Vallerga. Isidoro Blanco. Blanco. Beatriz Adelma Vázquez. Beatriz A. Vázquez. En mi carácter de escribana adscripta al Registro Nº 467, de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Oscar Oriolo, Antonio Vicente Luis Seoane, Juan Carlos Vázquez, Alfredo Antonio Fólica, Oscar Raúl Loustaunau, Jorge Horacio Carnelli, Anna Arko, Ricardo Antonio Vallerga. Isidoro Blanco y Beatriz Adelma Vázquez. Conste. En Buenos Aires, a los 20 días de febrero de 1970. Carmen Julia Camino Leiro. Hay un sello. Carmen Julia Camino Leiro. Escribana ... Buenos Aires, 8 may. 1970. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: — 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zenalco Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, de Servicios y Mandatos", constituida en esta ciudad el 20 de febrero de 1970 y presentada en esta Inspección General el 20 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.009. Enrique Zaldívar. Inspector General de Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia ... Hay un sello y una firma. Mario Jorge Contreras. Escribano. — Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 285 e. 20|7 Nº 73.513 v. 20|7|70

Magister

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

ESC. Nº 706. — EN V. Martelli, Jurisdicción del Pdo. de V. López, Pcia. Bs. Aires, a 15 de junio de 1970, ante mí, comparece Digna Camiña, argentina, casada L. C. Nº 1272958, domiciliada en V. Vergara 2070, Florida, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que expresa: Que concurre en nombre y representación de sus mandantes, Mary Eugenia Guiskin, argentina, soltera, L. C. Nº 3212020, domiciliado en Jujuy 98, C. Federal; Alberto Peretz, argentino, soltero L. E. Nº 4390828, domiciliado en B. Victórica 3148, C. Federal; Juan Ulnik, argentino casado, C. I. Nº 2202275 de C. Federal, domiciliado en Florida 336, C. Federal; Ernestina Hortensia Momo de Flesca, argentina, casada, L. C. Nº 95945, domiciliada en C. Cucha 35, C. Federal; César Luis Flesca, argentino, casado, C. I. número 1742231 de C. Federal, domiciliado en C. Cucha 35, C. Federal; Bernardo Fiszerman, argentino, soltero. C. I. número 5529258 de C. Federal, domiciliado en Bulnes 666, C. Federal. Fermín Quinto Genero, argentino soltero, C. I. Nº 2.782.346 de C. Federal, domiciliado en Montes de Oca 2090, C. Federal; Susana Lidia Israel, argentina, soltera, domiciliada en Guevara 163, C. Federal C. I. Nº 5718385 de C. Federal; Cristina Haydée Gie, argentina, soltera, L. C. Nº 5244156, domiciliada en Gaona 3123, C. Federal, Ramón Armengol Barrientos, argentino, soltero, L. E. Nº 4596194, domiciliado en B. Roldán 3679, Carapachay, según así resulta de la escritura de poder especial irevocable, otorgada ante mí al Fº 643, de este mismo protocolo a mi cargo, doy fe como de que manifiesta que el referido mandato se encuentra vigente y en el carácter expresado agrega: Que sus mandantes constituyeron por documento privado del 24 de marzo del cte. año, una sociedad anónima bajo la denominación de Magister, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección Gral. de Justicia, el Inspector Gral. de Justicia, por resolución del 9 de junio de cte. año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio. — Que a sus efectos la compareciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y de constitución, estatuto social, que confirmando en todas sus partes el acta de constitución, estatuto social, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia Nº 16.278, tengo a la vista para este acto en el expte. número 36.879 de la Inspección Gral. de Justicia. — El acta constitutiva dice así: En la ciudad de Bs. Aires, a 24 de marzo de 1970, se reúnen los señores Mary E. Guiskin, Alberto Peretz, Juan Ulnik, Ernestina H. Momo de Flesca, César L. Flesca, Bernardo Fiszerman, Fermín Q. Genero, Susana L. Israel, Cristina H. Gie y Ramón Armengol Barrientos, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Dec. Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará MAGISTER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros, la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, automotores, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: fabricación, elaboración y fraccionamiento de cualquier clase de productos textiles, químicos, metalúrgicos y madereros; Financieras: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse; préstamos, financiaciones y créditos en general con o sin garantías de cualquier tipo a corto o a largo plazo a personas o sociedades constituidas o a constituirse; compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: estudios, proyectos, dirección y|o construcción de obras civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, de arquitectura o ingeniería y en general todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines. — Compra y subdivisión de tierras y su venta al contado y|o a plazos. Compraventa, permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; Agropecuaria: La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso, la compraventa y consignación de haciendas, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188 cien mil, representado por 1000 acciones de $ ley 18.188 cien v|n. cada una dividido en 10 series iguales de $ ley 18.188 diez mil c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador, 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas: Mary E. Guiskin, Alberto Peretz, Juan Ulnik, Ernestina H. Momo de Flesca, César L. Flesca, Bernardo Fiszerman, Fermín Q. Genero, Susana L. Israel, Cristina H. Gie, Ramón Armengol Barrientos, suscribe c|u. 20 acciones ordinarias al portador 1 voto, integrando $ 200.— c|u. — La integración se efectúa en dinero efectivo, integrándose en este acto el 10 o|o de las acciones suscriptas. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Juan Ulnik, vicepresidente a Bernardo Fiszerman, síndico titular a Alberto Peretz y síndico suplente a Laura Enriqueta Maidana. — 4º) Autorizar a Digna Camiña y|o Norma B. Gie y|o Juan Ulnik a fin de que conjuntamente o en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — La resolución dictada por el Inspector Gral. de Justicia, dice así: Expte. Nº 36879. — Bs. Aires, 9 jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el dec. Nº 3329|63, el Inspector Gral. de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del dec. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Cód. de Comercio a la sociedad Magister Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 24 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección Gral., el 7 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a 4. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Bco. de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del dec. de 27 abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Res. Nº 16278. — Enrique Zaldívar. — Inspector Gral. de Justicia. Es copia fiel, doy fe. — Dora E. Salazar Egaña, escribana.

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 177 e.20|7 Nº 73.351 v.20|7|70

Fadho

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 30 de marzo de 1970, pasada al folio 731, del Registro Nº 310 de la ciudad de Buenos Aires, ante el escribano don Agustín Lascano Pizarro, y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 30 de enero de 1970 y aprobado por el Ministerio de Justicia, por resolución I.G.J. Nº 0314, de fecha 13 de marzo de 1970, se reforma el estatuto social de la sociedad "FADHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" mediante la modificación del artículo cuarto que en el futuro será del siguiente tenor: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en quinientos mil pesos ley 18.188, representado por acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en cincuenta series iguales de las que se encuentran suscriptas e integradas quince series.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 30 e.20|7 Nº 73.722 v.20|7|70

Firestone de la Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha diez y siete de junio del corriente año, pasada ante el escribano Rodolfo Solveyra, se protocolizó la reforma de estatutos de la sociedad "FIRESTONE DE LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sancionada por la asamblea general extraordinaria de fecha veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en lo que respecta al artículo tercero del mencionado estatuto, y la incorporación de un artículo transitorio a los mismos, siendo la citada reforma aprobada por resolución del señor Ministro de Justicia, bajo el número 0922 de fecha cinco de junio de mil novecientos setenta, quedando en consecuencia el artículo reformado y el artículo transitorio con la siguiente redacción: "Art. 3º — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de siete millones quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en setecientas cincuenta series de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada serie, las que a su vez están divididas en mil acciones de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada acción. — Las acciones se emitirán en la forma y oportunidad que resuelva la asamblea pudiendo delegar en el directorio la ocasión de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada emisión deberá protocolizarse ante escribano público abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en su 10 o|o. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de treinta y siete millones quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, se publicará en el Boletín Oficial, de conformidad con las normas vigentes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia". — Artículo transitorio: "Las acciones en circulación al tiempo de la inscripción en el Registro Público de Comercio y de la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma estatutaria que ha fijado en diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho el valor de cada acción, serán canjeadas en la proporción de una acción nueva por 10 acciones de la anterior emisión. — Las fracciones se compensarán en efectivo por dos veces su valor nominal".

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 84 e.20|7 Nº 73.733 v.20|7|70

Frigorífico Alfa

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Frigorífico Alfa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria". — Escritura Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, comparecieron: don David Greis, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y dos mil ciento noventa y nueve; doña Florinda Segal de Greis, argentina, casada, industrial, con Libreta Cívica número tres millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres, ambos domiciliados en la calle Pedro Morán número tres mil seiscientos ochenta y cuatro; don Isaac Greis, argentino naturalizado, jubilado, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle ... Irigoyen número mil quinientos treinta; doña Dolores Podroznik de Burman, argentina, casada, abogada, con Libreta Cívica número cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cinco; don José Miguel Burman, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ochocientos setenta y un mil doscientos setenta y dos; ambos domiciliados en la Avenida San Martín número dos mil novecientos cuarenta y cinco, séptimo piso, departamento "D"; don Bruno Segal, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones quinientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno: domiciliado en la calle Chilabert número seis mil novecientos cincuenta y nueve; don Saúl Greis, argentino, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos mil ciento veintidós; domiciliado en la calle ... Irigoyen número mil quinientos sesenta y uno, planta baja, departamento "B"; don Miguel Angel Makón, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y un mil quinientos; don Salomón Makón, argentino, casado, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y

siete, ambos domiciliados en la calle Trelles número mil quinientos cincuenta y cuatro; y don José Rubinzahl, polaco, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle Trelles número dos mil ciento ochenta y cuatro; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles para este otorgamiento, a quienes doy fe conocer y dicen: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes, según acta constitutiva que más adelante se transcribirá, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Frigorífico Alfa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, redactándose én dicho acto los estatutos que han de regirla. — Que solicitado de la Inspección General de Justicia el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse, previo los trámites de estilo y después de ser aceptadas las observaciones formuladas en el expediente número treinta y seis mil ciento sesenta y nueve de la citada Inspección de Justicia la respectiva resolución corriente a fojas diecisiete, que lleva el número dieciséis mil cuarenta y cinco. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a formalizar la constitución definitiva de la sociedad "Frigorífico Alfa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", y a protocolizar los estatutos de la msima, tal como fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, así como también el acta constitutiva y el texto de la citada resolución aprobatoria, obrantes en el mencionado expediente, que tengo a la vista y literalmente transcriptos, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores David Greis; Florinda Segal de Greis; Isaac Greis; Dolores Podroznik de Burman; Bruno Segal; Saúl Greis; Miguel Angel Makón; Salomón Makón; José Miguel Burman y José Rubinzahl y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRIGORIFICO ALFA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industriales: Mediante la fabricación, transformación y la explotación en general en cualquiera de sus modalidades y aspectos de materias primas, materiales y mercaderías relacionadas con la industria y elaboración de productos de chacinados y anexos, grasas, productos carneos y|o derivados, explotación de la industria frigorífica en general en cualquiera de sus modalidades y aspectos, transformación e industrialización de cereales y oleaginosos y elementos primarios de la agricultura, así como también elaboración de productos alimenticios en general. — Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y forestales en general, de colonias ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza. — Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación de materias primas y mercaderías en general, así como también del ejercicio de comisiones, representaciones y|o consignaciones. — La sociedad podrá realizar estas actividades por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociadas a terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco series de dos millones de pesos cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones oridnarias al portador clase "A" de cinco votos, suscribiéndose totalmente la primera serie. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — David Greis: 10.000 — "A" — 5 votos — 100.000. — Florinda Segal de Greis: 5.000 — "A" — 5 votos — 50.000. — Isaac Greis: 2.200 — "A" — 5 votos — 22.000. — Dolores Podroznik de Burman: 100 — "A" — 5 votos — 1.000. — Bruno Segal: 100 — "A" — 5 votos — 1.000. — Saúl Greis: 2.200 — "A" — 5 votos — 22.000. — Miguel Angel Makón: 100 — "A" — 5 votos — 1.000. — Salomón Makón: 100 — "A" — 5 votos — 1.000. — José Miguel Burman: 100 — "A" — 5 votos — 1.000. — José Rubinzahl: 100 — "A" — 5 votos — 1.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: los accionistas integran el 10 % de sus suscripciones en dinero efectivo. Las señoras Florinda Segal de Greis y Dolores Podroznik de Burman ingresan sus aportes con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a David Greis. — Vicepresidente a Florinda Segal de Greis. — Vocales a Saúl Greis, Miguel Angel Makón, Salomón Makón. — Suplentes a Síndico Titular a Isaac Greis y Síndico Suplente a Bruno Segal. — Cuarto: Autorizar a los señores David Greis y Silvina Apter a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la probación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — David Greis. — F. S. de Greis. — I. Greis. — D. Podroznik de Burman. — Bruno Segal. — S. Greis. — M. A. Makón. — S. Makón. — J. M. Burman. — J. Rubinzahl. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores David Greis, Florinda Segal de Greis, Isaac Greis, Dolores Podroznik de Burman, Bruno Segal, Saúl Greis, Miguel Angel Makón, Salomón Makón, José Miguel Burman y José Rubinzahl, siendo por lo tanto auténticas lo que hago constar como Escribana adscripta al Registro Nº 175 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 1969. — Sobrerraspado: Podroznik, vale. — Una firma: En sello: Sara Celia Hurovich, Escribana. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.169. — Buenos Aires, 12 May. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frigorífico Alfa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" constituida en esta ciudad, el 16 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 5 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisiinal obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 14 vta. (catorce vuelta) a 15 (quince). — Se deberá tener por modificadas las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.045. — Una firma. — En sello: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — E|líneas: y uno, vale. — Sara Celia Hurovich (Escribana).

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 268,50 e.20|7 Nº 73.612 v.20|7|70

Canpa

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.955. Escritura Número mil treinta y ocho. Constitución definitiva de: Canpa, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores, don Moisés Gitman, argentino, casado en terceras nupcias con doña María Vaisbein, comerciante, nacido el 22 de mayo de 1907, con libreta de enrolamiento matrícula número 22.965, domiciliado en esta ciudad, calle Olavarría número 1746; don Moisés Bentkowski, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Luba Fridman, comerciante, nacido el 15 de junio de 1905, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.313.327, domiciliado en esta ciudad, calle Padilla número. 503; doña María Vaisbein de Gitman, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Moisés Gitman, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 919.655, domiciliada en esta ciudad, calle Olavarría número 1746; doña Luba Fridman de Bentkowski, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Moisés Bentkowski, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.895.146, domiciliada en esta ciudad, calle Padilla número 503; doña María Susana Grosman de Gitman, argentina, casada en primeras nupcias con don Mario Higinio Gitman, docente, con libreta cívica número 4.921.023, domiciliada en esta ciudad, calle Juncal número 975; don Jacobo Jais, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Raquel Minsberg, comerciante, nacido el 14 de agosto de 1901, con libreta de enrolamiento matrícula número 5.158.306, domiciliado en esta ciudad, calle Canning número 238; don Armando Jais, argentino, casado en primeras nupcias con Mery Haydée Nieta, comerciante, nacido el 28 de noviembre de 1926, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.777.646, domiciliado en esta ciudad, calle Canning número 238; don Mario Higinio Gitman, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Susana Grosman, ingeniero, nacido el 24 de febrero de 1940, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.549.377, domiciliado en esta ciudad, calle Juncal número 975; doña Raquel Minsberg de Jais, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Jacobo Jais, ama de casa, con libreta cívica número 1.746.225, domiciliada en esta ciudad, calle Canning número 238, y doña Mery Haydée Nieta de Jais, argentina, casada en primeras nupcias con don Armando Jais, ama de casa, con libreta cívica número 2.062.064, domiciliada en esta ciudad, calle Canning número 238; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento. doy fe, y dicen: Que en reunión celebrada el 30 de mayo de 1969, resolvieron fundar una sociedad anónima, a regirse por el estatuto que en dicho acto aprobaron. Presentada la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia y luego de cumplidos los trámites de estilo, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, autorizó el funcionamiento de la nueva sociedad, previa aprobación de la modificación introducida al acta constitutiva, y cumpliendo del artículo 319 del Código de Comercio. En consecuencia, y conforme a la precitada disposición legal, vienen por este acto a elevar a escritura pública y protocolizar el acta constitutiva, el estatuto, la referida resolución de la Inspección General de Justicia, y dejar definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Canpa" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera". — Transcriptos íntegramente los referidos instrumentos que para este acto tengo a la vista en el Expediente número A-32.949 del corriente año, de dicha Inspección General, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores don Moisés Gitman, don Moisés Bentkowski, doña María Vaisbein de Gitman, doña Luba Fridman de Bentkowski, doña María Susana Orosman de Gitman, don Jacobo Jais, don Armando Jais, Ingeniero don Mario Higinio Gitman, doña Raquel Minsberg de Jais y Mery Haydée Nieta de Jais, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "CANPA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros u otras sociedades, a las siguientes operaciones: a) — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, permutas, loteos, fraccionamiento, inclusive las operaciones comprendidas en la ley y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, realizar toda clase de mejoras, ampliaciones y modificaciones en inmuebles propios y|o de terceros y habilitada para realizar construcciones civiles, industriales y todo otro tipo de obra en inmuebles. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos, subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, semovientes y cualquier artículo comerciable o industrial, su exportación, importación, y operar en comisiones, consignaciones, representaciones y nandatos. — c) Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración y distribución de productos, subproductos y materias primas de la construcción, metalúrgicas, madereras, textiles, eléctricas y plásticas, y d) — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a personas, entes, sociedades y empresas constituidas o a constituirse para negocios o actividades presentes o futuras, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; constitución, aceptación y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general con garantías prendarias, personales y otras o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excluidas las contempladas en la Ley Nº dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en dies series de m$n. 1.000.000 cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de Junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador de un voto por acción, denominadas de clase "A" totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Moisés Bentkowski, 8.000 A m$n. 80.000. — Moisés Gitman, 4.000 A m$n. 40.000. — Jacobo Jais, 2.250 A m$n. 22.500. — Armando Jais, 2.250 A m$n. 22.500. — Mario Higinio Gitman, 1.000 A m$n. 10.000. — Luba Fridman de Bentkowski, 900 A m$n. 9.000. — Raquel Minsberg de Jais, 500 A m$n. 5.000. — Mery H. Nieta de Jais, 500 A m$n. 5.000. — María Vaisbein de Gitman, 300 A m$n. 3.000. — María S. Grosman de Gisman, 300 A m$n. 3.000. — 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las Sras. Accionistas realizan la integración con bienes propios. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Moisés Gitman; Vicepresidente al señor Moisés Bentkowski; Vocales a la señora María Susana Grosman de Gitman; Suplentes a... Síndico titular a la señora María Vaisbein de Gitman y Síndico suplente a la señora Luba Fridman de Bentkowski. — Cuarto. — Autorizar a los señores Moisés Gitman e Ingeniero Mario H. Gitman, a fin de que ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las giestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Moisés Gitman. — M. Bentkowski. — María Vaisbein de Gitman. — Luba F. de Bentkowski. — M. S. G. de Gitman. — J. Jais. — Armando Jais. — M. Gitman. — Raquel M. de Jais. — M. H. N. de Jais. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 159, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Moisés Gitman; Moisés Bentkowski; Jacobo Jais; Armando Jais; Ingeniero Mario Higinio Gitman y las señoras María Vaisbein de Gitman; Luba Fridman de Bentkowski; María Susana Grosman de Gitman; Raquel Minsberg de Jais y Mery Haydée Nieta de Jais, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1969. — I. Kleiman. — Un sello, dice: Israel Kleiman, Escribano. — Buenos Aires, 27 de Octubre 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Canpa Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 30 de Mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el 6 de Agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Resolución número 13.794. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Israel Kleiman, Escribano. — Raspado: Vaisbein, Bentkowski, sello, Inspección. Todo vale. — Entre líneas: Armando Jais. Vale. — Buenos Aires, Julio 7 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 263,50 e.20|7-Nº 73.753 v.20|7|70

Transporte Línea 119

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 729. — PRIMER TESTIMONIO — Escritura número doscientos treinta y ocho. — En la ciudad y partido de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos setenta, ante mi escribana pública autorizante comparecen: Don José Ricardo Paramo, soltero, con cédula de identidad número cinco millones setecientos dieciséis mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en Tinogasta número cinco mil doscientos cincuenta y uno, Capital Federal; don Ismael Aldo Saad, soltero, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos veinticinco, domiciliado en calle Brandsen número mil seiscientos noventa y seis de la localidad de Caseros, en esta provincia; don Antonio Santelli, casado con Leticia Teresa Fortunato, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos cuarenta mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en calle Irigoyen número ochocientos treinta y tres, Capital Federal; don Héctor Avelino Gómez, casado con Irene María Angela Chiesura, con cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y nueve mil doscientos dieciocho, domiciliado en calle Santo Tomé número seis mil setecientos treinta y cuatro, Capital Federal; don Miguel Angel Iacovino, soltero, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos ocho mil seiscientos veinticinco, domiciliado en calle Erezcano número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal; don Luis González, casado con Olga Rosa Sánchez, con cédula de identidad número tres millones setecientos sesenta y un mil setecientos veintitrés, domiciliado en la calle "9 de Julio" número trescientos treinta y ocho de la localidad de Ciudadela, en esta provincia; don Nelo Staffolarini, casado con Noemí Heinzmann, con cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y dos mil setenta y ocho, domiciliado en calle General Artigas número dos mil quinientos treinta y siete, Capital Federal; don Néstor Juan Chiappino, casado con María Esther Zillo, con cédula de identidad número tres millones novecientos veinticuatro mil seiscientos quince, domiciliado en calle Vrrey del Pino número cuatro mil doscientos cincuenta y tres, Capital Federal; don Carlos Horacio Fusillo, soltero, con cédula de identidad número dos millones trescientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y tres de la Policía de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en calle Matheu número novecientos treinta y siete de la localidad de San Martín en esta provincia; don Horacio Domingo Díaz, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en calle San Blas número cuatro mil seiscientos noventa, Capital Federal, y don Miguel Angel Petroff, soltero, con cédula de identidad número seis millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en calle Juan A. García número mil cuatrocientos noventa y cuatro, Capital Federal, todas las restantes cédulas expedidas por la Policía Federal, siendo los comparecientes de nacionalidad argentina, de profesión transportistas, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento personal, de tránsito en ésta para este acto, doy fe y dicen: Que con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos setenta constituyeron una Sociedad Anónima Comercial bajo la denominación de: "Transporte línea 119 Sociedad Anónima Comercial", con domicilio legal en la Capital Federal, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal, por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en expediente que lleva el número treinta y siete mil noventa y nueve. — Que en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo mencionado en el cual obra la citada documentación, la que transcripta íntegramente dice: "Acta de constitución: en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: 1) José Ricardo Paramo; 2) Ismael Aldo Saad; 3) Antonio Santelli, 4) Héctor Avelino Gómez; 5) Miguel Angel Iacovino; 6) Luis González; 7) Nelo Staffolarini; 8) Néstor Juan Chiappino; 9) Carlos Horacio Fusillo; 10) Horacio domingo díez; 11) Miguel Angel Petroff, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRANSPORTE LINEA 119 SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: La explotación de lo concerniente al transporte de pasajeros y carga por automotor en todo el territorio de la República y del extranjero, pudiendo explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos y las que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o cualquier otra causa existente o futura. — Instalar estaciones de servicios y garajes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos Ley 18.188: 110.000 (ciento diez mil pesos), representado por un mil cien (1.100) acciones de m$n. pesos Ley 18.188: 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones de doscientas veinte acciones nominativas ordinarias cuyo valor es de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: José Ricardo Paramo 20 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 200. — Ismael Aldo Saad 20 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 200. — Antonio Santelli 20 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 200. — Héctor Avelino Gómez 20 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 200. — Miguel Angel Iacovino 20 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 200. — Luis González 20 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 200. — Nelo Staffolarini 20 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 200. — Néstor Juan Chiappino 20 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 200. — Carlos Horacio Fusillo 20 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 200. — Horacio Domingo Díaz 20 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 200. — Miguel Angel Petroff 20 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 200. — 220 — $ 2.200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor Avelino Gómez; Vicepresidente a Antonio Santelli; Vocales a Luis González; Suplentes a...; Síndico titular a José Ricardo Paramo, y Síndico suplente a Ismael Aldo Saad. — Cuarto: Autorizar a Carlos María Maya o Ricardo Aníbal Iasillo o Ricardo Oscar Licari indistintamente, a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — s|r.: Antonio Santelli. José Ricardo Paramo. "Vale". — José Ricardo Paramo — Ismael Aldo Saad — Antonio Santelli — Néstor Avelino Gómez — Miguel Angel Iacovino — Luis González — Nelo Staffolarini — Néstor Juan Chiappino — Carlos Horacio Fusillo — Horacio Domingo Diez — Miguel Angel Petroff. — Certifico en mi carácter de escribana pública que las firmas que anteceden y dicen: José Ricardo Paramo C. I. 5.716.634; Ismael Aldo Saad C. I. 5.496.425; Antonio Santelli C. I. 4.940.564; Héctor Avelino Gómez C. I. 2.739.218; Miguel Angel Iacovino C. I. 5.608.625; Luis González C. I. 3.761.723; Nelo Staffolarini C. I. 2.732.078; Néstor Juan Chiappino C. I. 3.924.615; Carlos Horacio Fusillo C. I. 2.381.753. — P. Bs. As., Horacio Domingo Díaz C. I. 4.984.769, y Miguel Angel Petroff C. I. 6.255.686, todas de la Policía Federal, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento personal. — Conste. — San Isidro. 21 de mayo de mil novecientos setenta. — S|raspado: Fusillo. Vale. — Mará Marta Delfino, escribana. — Hay un sello". — ..."Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.099. — Buenos Aires, 8 Jun. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Transporte Línea 119 Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta ciudad el 21 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 27 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco. — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la Inspección en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 12.241. — Firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dan por definitivamente constituida la Sociedad "Transporte Línea 119 Sociedad Anónima Comercial", solicitándome que de la presente expida los testimonios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y demás reglamentaciones en vigencia. — La escribana autorizante deja constancia que en este acto se abona el impuesto fiscal correspondiente al capital suscripto. — Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — José R. Paramo — I. A. Saad — Antonio Santelli — H. A. Gómez — M. A. Iacovino — Luis González — N. Staffolarini — Néstor J. Chiappino — Carlos H. Fusillo — Horacio Díaz — Miguel A. Petroff. Hay un sello. — Ante mí, María Marta Delfino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintinueve del Registro Notarial número treinta y tres, de mi adscripción, doy fe. — Consistiendo la presente, en una escritura de Constitución Definitiva. — Para su inscripción y la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete fojas debidamente habilitadas con estampillas fiscales números: Cero novecientos sesenta y nueve mil; Cero novecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno; Cero novecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos; Cero novecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres; Cero novecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro Cero novecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco y Cero novecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: María Marta Delfino, escribana.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 253,50 e.20|7 Nº 73.630 v.20|7|70

Promociones Impala

SOCIEDAD ANONIMA DE TURISMO, FINANZAS Y COMERCIO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Promociones Impala, Sociedad Anónima de Turismo, Finanzas y Comercio". Escritura número trescientos treinta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparecen: don Arturo Ricardo Darling, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Jorgelina Caubet, empleado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y siete mil doscientos cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cánning número dos mil setecientos ochenta y tres, de esta Capital; don Gerardo Wolstan Baillon, británico, director de empresa, casado en primeras nupcias con doña Marjorie Baillon Fradrick, con cédula de identidad número siete millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos quince, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle J. J. Paso número mil trescientos cinco, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Guillermo Enrique Gepp, argentino, empleado, de estado soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Maipú número setecientos sesenta y tres, sexto piso, departamento "K", de esta Capital; don Curt Erico Naumann, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Celia Dreidemie, con cédula de identidad número dos millones trescientos veinticuatro mil ochocientos trece, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Olazábal número cinco mil cuatrocientos noventa y seis, segundo piso, departamento doce, de esta Capital; don Alberto López Mecatti, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Roggero, con cédula de identidad número un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil trescientos treinta, noveno piso, departamento "B", de esta Capital; don Antonio Guedella argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nilda Mercedes Oppecini con cédula de identidad número dos millones ochenta y seis mil novecientos cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Dávila número mil noventa y seis, de esta Capital; don Carlos Jesús Sendín, argentino, contador público, de estado soltero, con cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y seis mil cien, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle A. M. Ferrari número mil cincuenta, de esta Capital; don Juan Carlos Alcoveiro, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Marta Carola Bozzi, con cédula de identidad número tres millones novecientos treinta mil ciento cuarenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Mosconi número dos mil quinientos cuarenta y uno, segundo piso, departamento diez, de esta Capital; don Roque Eduardo Muzzillo, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Mabel Magaró, con cédula de identidad número dos millones novecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Quesada número tres mil seiscientos veintidós, de esta Capital; y don Osvaldo Oscar Mateo, argentino, empleado, de estado soltero, con cédula de identidad número seis millones cincuenta y dos mil seiscientos siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Milet número tres mil doscientos dieciséis, de esta Capital; todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Promociones Impala, Sociedad Anónima de Turismo, Finanzas y Comercio", la que ha sido autorizada para funcionar como tal, por resolución de la Inspección General de Justicia de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, la transcripción en este registro a mi cargo, del texto de dicha acta constitutiva y de sus estatutos, con las modificaciones aprobadas por la Inspección General de Justicia y de la referida resolución, los que por su orden transcriptos del expediente número A treinta y tres mil seiscientos, que al efecto me exhiben y tengo a la vista, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis (26) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Arturo Ricardo Darling, Gerardo W. Baillon, Guillermo Enrique Gepp, Curt Erico Naumann, Alberto López Mecatti, Antonio Guedella, Carlos Jesús Sendín, Juan Carlos Alcoveiro, Roque Eduardo Muzzillo, Osvaldo Oscar Mateo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROMOCIONES IMPALA, SOCIEDAD ANONIMA DE TURISMO, FINANZAS Y COMERCIO". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de esta República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: Turismo: organización, realización y comercialización de excursiones, individuales o en grupos financiados o no, servicios de transporte de personas y cosas (equipajes) por intermedio de empresas ya autorizadas y alojamiento para turismo, y en general, todas las actividades relacionadas con la promoción y comercialización integral del turismo y cualquier otro negocio afín. Financiera: Financiación de todas las operaciones que efectúe la sociedad, por cuenta propia o de terceros y además por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a sistemas particulares, para toda clase o tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra de papeles, acciones, deventures y toda clase de valores comerciales y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y toda otra por la que se requiera concurso público. Comercial: La explotación de negocios de compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de productos y mercaderías en general, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras y materias primas elaboradas o a elaborarse y productos de toda clase. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) representado por cuatro mil (4.000) acciones de m$n 1.000 (un mil) pesos cada una, valor nominal cada una, dividido en 4 (cuatro) series de un millón de pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio

social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro (4) series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto: A. R. Darling: 750 ordinarias, al portador de 1 voto, 75.000. — G. W. Baillon: 750, 75.000. — A. L. Mecatti: 750, 75.000. — C. E. Naumann: 750, 75.000. — G. E. Gepp: 480, 48.000. — A. Guedella: 480, 48.000. — Transporte: 3.960, 396.000. — Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto. — Transporte: 3.960, 396.000. — C. J. Sendin: 10, 1.000. — J. C. Alcoverro: 10, 1.000. — R. E. Muzzillo: 10, 1.000. — O. O. Mateo: 10, 1.000. — Total: 4.000, m$n 400.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Arturo Ricardo Darling; vicepresidente, a Gerardo W. Baillon; vocales, a Guillermo Enrique Gepp; suplentes, a...; síndico titular, a Alberto López Mecatti; y síndico suplente, a Carlos J. Sendin. — Cuarto: Autorizar a los señores Ernesto Francisco Vergara y Juan Carlos Alcoverro, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. R. Darling. — G. W. Baillon. — G. E. Gepp. — C. E. Naumann. — A. L. Mecatti. — A. Guedella. — C. J. Sendin. — J. C. Alcoverro. — R. E. Muzzillo. — O. O. Mateo. — Certifico en mi carácter de escribano público a cargo del Registro Nº 126 de la Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas y corresponden a los señores: Arturo Ricardo Darling, Gerardo W. Baillon, Guillermo Enrique Gepp, Curt Enrico Naumann, Alberto López Mecatti, Antonio Guedella, Carlos Jesús Sendin, Juan Carlos Alcoverro, Roque Eduardo Muzzillo y Osvaldo Oscar Mateo, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti, escribano público. — A. Conforti. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.602. Buenos Aires, 1º diciembre 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Promociones Impala, Sociedad Anónima de Turismo, Finanzas y Comercio", constituida en esta Ciudad el 26 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 5 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez) y la de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y la de fs. 12 vta (fojas doce vuelta) a fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.418. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, inspector general de Justicia". — Ante mí: A. Conforti. — Enmendado: "1"; Vale.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 300.- e.20|7 Nº 73.640 v.20|7|70

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Juan Spreafico

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 27 de abril de 1970, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Aristóbulo Goñi Durañona, al folio 338 del Registro 314 a su cargo, y por asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 28 de octubre de 1967, aprobada por resolución ministerial I. G. J. Nº 0343 de 18 de marzo 1970, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la "SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE JUAN SPREAFICO. en su art. 4º el que quedará redactado de la siguiente manera: "El capital queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 quinientos mil, representado por 500.000 acciones de pesos ley 18.188 un peso c|u. — Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripto e integrado la cantidad de pesos ley 18.188 doscientos cuarenta mil. — El resto del capital se emitirá suscribirá e integrará en la oportunidad que lo establezca la asamblea general de accionistas. — Cada emisión será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia debiendo publicarse avisos por cinco días en el Boletín Oficial. — Dentro de los quince días siguientes al de la última publicación deberá ser ejercido el derecho de preferencia a que se refiere el artículo seis de los estatutos que se entiende en favor de los tenedores de las aiciones al tiempo de la emisión de que se trate. — Esta moción es aprobada por unanimidad. — Segundo punto: Elección de dos accionistas para firmar el acta: Por unanididad se designa al doctor Martín J. Casey y el señor Víctor J. Mazzucconi". — Hay una firma: Aristóbulo Goñi Durañona. — Hay un sello que dice: Aristóbulo Goñi Durañona, escribano. — E|líneas: el que, vale.

Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 43,50 e.20|7 Nº 73.675 v.20|7|70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

S. U. M. O. C. A. S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 26 de Junio de 1970, se acordó lo siguiente: Primero. — El señor José María Morandeira, titular de 1300 cuotas, en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "S.U.M.C.C.A.S.", las vende, con todo el activo y pasivo que a las mismas pudiera corresponderles y con efecto retroactivo al día 29 de abril de 1970, a sus socios Rufino Suárez, Roberto José Segade y José Tuñón, que adquieren cada uno 217 cuotas y al señor Humberto Viturro, español, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Juan B. Alberdi Nº 744, Capital, que adquiere 649 cuotas. — Segundo. — Esta cesión se realiza por la suma total de pesos Ley 18.188 Trece mil. — Tercera. — El señor José María Morandeira, renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad, puesto que en lo sucesivo ocupará el señor José Tuñón, con las facultades que le acuerda el contrato social. — Cuarta. — Como consecuencia de la presente cesión el capital de cada socio es el siguiente: Rufino Suárez, Roberto José Segade y José Tuñón, 1517 cuotas cada uno, representativas de pesos Ley 18.188 Quince Mil Ciento Setenta, José Calvo 1300 cuotas, representativas de pesos Ley 18.188 Trece Mil y Humberto Viturro 649 cuotas, representativas de pesos Ley 18.188 Seis Mil Cuatrocientos Noventa. — Buenos Aires, Julio 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 34,50 e.20|7-Nº 73.705 v.20|7|70

Nethel Bar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 28 de Noviembre de 1969, los señores Joaquín Lago, Felisindo Fernández, Evaristo García, José Antonio Granja, Severino García, Emilio Pinto, Antonio Lameiro y José Baloira, únicos integrantes de "NETHEL BAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Av. del Libertador General San Martín Nº 1098, Capital Federal, han resuelto la disolución total de la misma. — Buenos Aires, Julio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 19,50 e.20|7-Nº 73.708 v.20|7|70

Artigas y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENRE LOS señores Juan Carlos Artigas, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, Cédula de Identidad número seis millones ochocientos diez mil nuevecientos noventa y cinco, Policía Federal, domiciliado en la calle Loria número dos mil seiscientos setenta y seis, Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y don Jorge Ricardo Scavuzzo, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana Kirac, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos seis, Policía Federal, domiciliado en la calle Agüero número seis mil doscientos cuarenta y cuatro, Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ARTIGAS & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Gaboto número doscientos quince, segundo piso, oficina uno, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la fabricación y comercialización de trampas y dispositivos en general para capturar e interceptar toda clase de animales, siendo su asiento de fábrica en la calle Once de Septiembre número mil setecientos veinticuatro, San Fernando, provincia de Buenos Aires. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha de este contrato. — Cuarta: El capital social de la Sociedad lo constituye la suma de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil ($ 10.000.—), representado totalmente por su activo de Bienes en cambio; Bienes de uso; Maquinarias; Herramientas y Muebles y útiles, según Inventario General practicado a la fecha, correspondiendo a cada uno de los socios, señores Juan Carlos Artigas y Jorge Ricardo Scavuzzo, en partes iguales, o sea el cincuenta por ciento (50 o|o) de dicho importe. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios, quienes revestirán el cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta para obligar válidamente a la Sociedad. — Sexta: Los socios Gerentes podrán: a) Dirigir y administrar la Sociedad, con la única limitación de que la Sociedad no podrá dar garantías a terceros; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la Sociedad por cualquier concepto o título; c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República, ya sean públicos o privados y que tengan por objeto otorgar y firmar cartas de pago, cancelaciones y finiquitos, solicitar de los Bancos créditos en cuenta corriente o documentados, efectuar depósitos y extraer los fondos depositados, librar, girar, suscribir, endosar, aceptar, descontar, renovar letras, pagarés, giros, cheques, vales y todo otro papel de comercio, celebrar toda clase de contratos como de locación, aceptándolos o cediéndolos, haciendo las transferencias respectivas, reconocer, confirmar, extinguir, obrar o modificar obligaciones, hacer quitas o remisiones de deudas y conceder esperas, conferir poderes generales o especiales, abrir o clausurar cuentas corrientes; d) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o en sus dependencias y|o reparticiones, toda clase de asuntos que sean de su competencia; e) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales o jueces de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones como actora o demandada o cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive los que requieran por la ley poderes especiales; f) Designar los empleados que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro comercial, fijar remuneraciones, habilitaciones o gratificaciones que resolvieren acordar. — Séptima: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad sin la expresa conformidad del otro socio, teniendo en todos los casos opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofreciere transferir o ceder sus cuotas deberá das por terceros. — El socio que deseadar aviso a su consocio por medio de telegrama colacionado de su intención y condiciones a fin de que este último, dentro del término establecido de diez días de la recepción del despacho telegráfico, manifieste si hará uso de la prioridad que esta cláusula le acuerda. — Octava: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no disuelve la Sociedad, en tal supuesto los herederos o representantes legal del fallecido o incapacitado, dentro del término de treinta días unificando representación, désignarán una persona que se incorporará a la Sociedad. — Si los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado, dentro del mismo plazo, resolvieran no continuar en la Sociedad, deberá vender sus cuotas de capital conforme a lo establecido en la cláusula anterior. — Novena: El pago de las cuotas sociales serán abonadas al socio saliente, herederos o representante legal del fallecido o incapacitado en diez y ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés bancario que rija en esa época y venciendo la primera de ellas a los sesenta días del cierre del ejercicio o fecha del Balance. — Décima: El día treinta de junio de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la Sociedad, practicándose en cada oportunidad un Inventario y Balance General a efectos de determinar las ganancias o pérdidas que hubiere. — De las ganancias realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinarán, el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital social. El remanente o pérdida será distribuida o soportada entre los socios en proporciones al número de cuotas que posean. — Décima Primera: Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse durante la vigencia de este contrato, como durante la venta o liquidación de la Sociedad, éstas serán sometidas ante árbitros arbitradores, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y los socios aceptan desde este momento el fuero de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal con exclusión de otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad a las cláusulas establecidas precedentemente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta. — E|l.: "siento". Vale. — Fdo.: J. Artigas. — Jorge R. Scavuzzo. — El capital se divide en cuotas de pesos 10.— c|una, correspondiendo a cada socio 500 cuotas.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Tatiana, Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 183.— e.20|7 Nº 73.713 v.20|7|70

Vrono

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Norberto Francisco Antonio Gliozzi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Carlos Villate número 5167, Munro, provincia de Buenos Aires; don Virgilio Tiburzi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Valle número 1368, Capital; y don Rodolfo Zampa, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Culpina número 525, Capital, como únicos socios y gerentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de VRONO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por instrumento privado del 14 de noviembre de 1968 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 3 de febrero de 1969, bajo el número 3, al folio 79 del libro 60 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Don Rodolfo

Zampa, vende, cede y transfiere a favor de los señores Norberto Francisco Antonio Gliozzi y Virgilio Tiburzi las 400 cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a pesos ley número 18.188 diez cada una, que tiene y le corresponde en la referida sociedad, que efectúa por el mismo valor nominal, es decir por la suma de pesos ley número 18.188, cuatro mil, que declara haber recibido antes de ahora de los cesionarios en dinero efectivo, a su mayor conformidad y satisfacción, por lo que les otorga suficiente recibo y carta de pago en forma, transfiriéndoles asimismo el cargo de gerente que tenía en la citada empresa, manifestando que no tiene ninguna otra suma que reclamarles por ningún concepto, lo mismo que a sus socios, quedando totalmente desvinculado de la sociedad. — Segundo: Por su parte los señores Norberto Francisco Antonio Gliozzi y don Virgilio Tiburzi manifiestan aceptar la venta, cesión y transferencia de las cuotas sociales efectuada por el señor Rodolfo Zampa, añadiendo que la adquisición la efectúan por partes iguales. — En virtud de la presente cesión modifican la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos ley número 18.188 doce mil dividido en 1.200 cuotas de pesos ley número 18.188 diez cada una, que han sido suscriptas e integradas en partes iguales, es decir seiscientas cuotas cada uno de los socios. — Asimismo se modifica la cláusula sexta del contrato social que queda redactada así: La Dirección y Administración de la Empresa estará a cargo de los dos socios señores Norberto Francisco Antonio Gliozzi y Virgilio Tiburzi, con el cargo de Gerentes, obligando a la sociedad la firma de los dos socios en forma conjunta con las más amplias facultades de disposición y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones de favor o a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro social, ni en provecho particular de los socios o de terceras personas. — En dicha forma podrán comprar y|o vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar o transferir prendas y todo otro derecho real, emitir letras de cambio, giros, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de todo tipo en los bancos oficiales o privados, dar o recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de locación, fianzas, comisiones, consignaciones, transporte, depósito, etcétera, además en forma individual o por autorización de terceros, los Gerentes podrán efectuar gestiones ante las distintas dependencias de la Administración Nacional, Provincial o Municipal como asimismo ante cualquier empresa de Servicios Públicos, transar en juicio en los que tenga parte la Sociedad y además tendrán todas las facultades patrimoniales mencionadas en el art un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — En todo lo demás quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del primitivo contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Así lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Fdos.: N. F. A. Allozzi — V. Tiburzi y R. Zampa. — Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 118,50 e.20|7 Nº 73.641 v.20|7|70

Miguel y Stepan Giogourtzian

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1970 entre los señores Miguel Giogourtzian y Stepan Giogourtzian, ambos argentinos naturalizados, solteros, mayores de edad y domiciliados en calle Belgrano 150, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón socia de "MIGUEL Y STEPAN GIOGOURTZIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y comercial en ésta Capital Federal, calle Libertad 171, sin perjuicio de poder trasladarlo y establecer cualquier clase de sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: Tienen por objeto la compraventa al por mayor y|o menor de relojes, importación y expotración de los mismos y sus repuestos asimismo la sociedad podrá efectuar y celebrar toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales e inmobiliarios y todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de su giro social. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años, con efecto retroactivo al primero de enero de 1970, pudiendo disolverse de común acuerdo entre los socios en cualquier momento. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, equivalentes a tres millones de pesos moneda nacional, dividido en 3.000 cuotas de 10 pesos ley 18.188, equivalente a 1.000 pesos moneda nacional cada una; totalmente integradas en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones según balance que los socios han practicado de conformidad y lo consideran formando parte de este contrato. — Dicho capital ha sido suscripto por los socios en partes iguales. — Quinta: La dirección y administración, así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en el carácter de Gerentes en forma indistinta, para toda operación que haga al objeto de la sociedad, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, o en operaciones ajenas al giro de su comercio. — La firma de cualesquiera de los Gerentes deberá ir precedida del sello de la sociedad. — Sexta: Al 31 de diciembre de cada año, se realizará un Balance General a los efectos de determinar el estado pratrimonial de la sociedad, practicado con areglo a las normas vigentes, el que será considerado automáticamente aprobado a los 30 días de no mediar observación en forma escrita por parte de cualesquiera de los socios. — Computada la deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal y las amortizaciones sobre los rubros que así lo requieran, el saldo constituirá la utilidadad a distribuir por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios gerentes no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones. — Octava: Toda resolución que interese a la sociedad referente a disposiciones internas o de negocios será adoptada de común acuerdo entre los socios, debiendo ser transcriptas en el Libro de Actas de la sociedad y firmadas por los mismos. — Novena: Cualesquiera de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a una tercera persona, pero previamente deberá tener la expresa conformidad del socio restante. — Décima: En caso de falecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios los sucesores o legatarios quedan facultados para ingresar a la sociedad con los mismos derechos, pero obligándose a unificar su representación. — Décima Primera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad por vencimiento de término o anticipadamente, ésta se hará por intermedio de los socios. — Décima Segunda: Cualquier duda o desacuerdo surgido entre los socios por la interpretación del presnte contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dicte este último sera inapelable, salvo los casos prescriptos expresamente por la ley. — Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado el contrato social de "Miguel y Stepan Giogourtzian, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a respetar y cumplir en un todo conforme a derecho, firmando en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: Miguel Giogourtzian. — Stepan Giorgourtzian.

Buenos Aires, 20 de abril de 1970 — Lucio R. Melndez, secretario.

$ L. 18.188 121.50 e.20|7-Nº 73.614 v.20|7|70

Electro-Química Codam

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Novecientos Dos. Constitución definitiva: "Electro-Química Codam" S.A. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparece don Norberto Germán Lichtenstein, casado, domiciliado legalmente en la calle Florida número 550, ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Juan Ludovico Weinberg; doña Juana Wolf de Weinberg; don Jacobo Orman; don Francisco Guillermo González; don Carlos Antonio Raimondi; don Manuel Martín; don Enrique Helmut Schlesinger; doña Sara Rebeca Siniak y don Rubén Darío Marchioni como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura del 21 de mayo del corriento año, pasada al folio 2.627, de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron conforme a las normas del Decreto 3329 del año 1963, una sociedad anónima con la denominación de "Electro-Química Codam, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", habiéndose iniciado en la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo por resolución de dicha inspección del 19 del corriente, se declara comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima. —

Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 37.089, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura con las modificaciones introducidas en la misma y la resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "Escritura número seiscientos sesenta y dos: En la ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparecen don Juan Ludovico Weinberg, casado en primeras nupcias con doña Juana Wolf, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle San Martín número 1285, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.228.136; doña Juana Wolf de Weinberg, casada en primeras nupcias con don Juan Ludovico Weinberg, argentina, secretaria, domiciliada, en la calle San Martín número 1285, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.055.451; don Jacobo Orman, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Paula Margulis, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número 1558, quinto piso, departamento 11, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.100.679; don Norberto Germán Lichtenstein, casado en primeras nupcias con doña María Ana Carmen Schwartz, argentino naturalizado, contador público, domiciliado en la calle Olazábal número 2102, cuarto piso, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.417.511; don Francisco Guillermo González, casado en primeras nupcias con doña Dolores Martín, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Juncal número 1656, noveno piso, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.689.471; don Carlos Antonio Raimondi, casado en primeras nupcias con doña Inés Mercedes Sosa, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Solís 343, décimo piso "A", de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.309.619; don Manuel Martín, casado en primeras nupcias con doña Nélida Grinner, argentino, empleado, domiciliado en la Avenida La Plata número 150, séptimo piso, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.556.379; don Enrique Helmut Schlesinger, soltero, alemán, empleado, domiciliado en la calle Alvarado número 460 de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.251'954; doña Sara Rebeca Siniak, soltera, argentina, contadora pública nacional, domiciliada en la calle Uriburu número 484, tercer piso "A" de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.717.924; y don Rubén Darío Marchioni, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Prudán número 768 de Sarandí, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.899.934. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "ELECTRO-QUIMICA CODAM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", (artículo uno). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, (artículo dos). — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución, compra y venta de bienes, muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, productos químicos, productos plásticos, artículos para y|o derivados del acabado de metales, de la galvanotecnia y galvanoplastía, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; su negociación en el país y|o fuera de él; arrendamiento de toda clase de maquinarias y sus implementos; representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, preparación, elaboración, transformación, construcción, reparación y reacondicionamiento en general de máquinas, herramientas, repuestos, instalaciones, productos químicos, productos plásticos y|o otros productos en especial para y|o derivados de la industria del acabado de metales, galvanotécnica y galvanoplastia. — Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades y empresas constituidas o a constituirse y a personas; para operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores, cotizados en bolsas y mercados de valores o no, exceptuando las operaciones previstas por la ley 18.061 y otras por las que se requiere el concurso público. (Artículo tres). — d) El capital autorizado se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos ley 18.188, representado por 3.500 acciones de cien pesos ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en cinco series de setenta mil pesos cada serie. (Artículo cuatro). — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. (Artículo once). — Segundo: Se emite la totalidad del capital autorizado de trescientos cincuenta mil pesos ley 18.188 en acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción y se suscribe la primera serie de setenta mil pesos de igual moneda según se detalla a continuación: Juan Ludovico Weinberg, 691 acciones, o sean sesenta y nueve mil cien pesos, y cada uno de los nueve accionistas restantes una acción, o sean cien pesos. Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Juan Ludovico Weinberg; Vicepresidente, Juana Wolff de Weinberg; Director Suplente, Jacobo Orman; Síndico Titular, Norberto Germán Lichtenstein, Síndico Suplente, Francisco Guillermo González. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Norberto Germán Lichtenstein, Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi, Rubén Darío Marchioni y Enrique Helmut Schlesinger, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Hay diez firmas. Ante mí: Juan H. Recondo, Escribano. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.089. — Buenos Aires, 19 Jun. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Electro-Química Codam, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 21 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 27 de mayo dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.408. — José Clemente Alonso, Escribano.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188, 255.- e.20|7 Nº 73.349 v.20|7|70

Cincoplast

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Mario Dozoretz, argentino, casado, domiciliado en Pedro Morán 320[illegible], [illegible] de esta Capital, y Juan Dibello, argentino, casado, comiciliado en la calle Miró 2083 de San Justo,

Pcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada: "CINCOPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad tendrá su asiento comercial y legal en la calle Angel Gallardo 743, 1 B de esta Capital, pudiendo abrir agencias y sucursales y estando autorizada también a trasladar la sede social a cualquier otro punto de la Capital Federal o del interior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa y fabricación por cuenta propia y|o de terceros, por mayor y menor, de envases y artículos de polietileno en general o cualquier otra actividad lícita relacionada o no con ésta, que los socios crean conveniente para sus intereses, inclusive la importación y exportación. — Tercera: A los efectos del cumplimiento de sus fines y sin perjuicio de lo indicado en la cláusula segunda, la sociedad podrá comprar o por cualquier título adquirir bienes inmuebles y derechos y acciones sobre los mismos, vender esos mismos bienes, hipotecarlos, permutarlos, darlos en garantía, cederlos, enajenarlos o gravarlos, dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias, personales o sin ellas, efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos o instituciones oficiales o privadas de crédito, creadas o a crearse, solicitar y otorgar créditos en cuentas corrientes o en otra firma con o sin garantías, hacer amortizaciones, novaciones y renovaciones de deudas, girar, aceptar, endosar: cheques, vales, pagarés, avales, letras de cambio y todo otro documento de crédito, ya sea a sola firma o con terceros, girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias, aceptar concesiones públicas y privadas, y presentarse a las respectivas licitaciones, efectuar convenios con personas, sociedades e instituciones públicas, conferir y ejecutar poderes generales o especiales y en general, formar sociedades subsidiarías, efectuar fusiones con otras firmas, instituciones o sociedades, y realizar todos los actos, gestiones y operaciones que sean necesarias para el mejor desarrollo de las actividades sociales, quedando entendido que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de 5 años a contar desde el 1º de abril de 1970, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, pudiendo prorrogarse dicho plazo de común acuerdo entre los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Siete Mil Pesos Ley 18.188 ($ 7.000.—), dividido en 70 cuotas de capital de cien pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Al señor Mario Dozoretz cincuenta (50) cuotas de capital o sea cinco mil pesos Ley 18.188 ($ 5.000), y al señor Juan Dibello veinte (20) cuotas de capital o sea dos mil pesos Ley 18.188 ($ 2.000.—). Los socios integran sus aportes con muebles, útiles e instalaciones, conforme con el inventario que se firma por separado, formando parte integrante del presente. Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Los balances se practicarán sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su confección con las amortizaciones de práctica y las reservas que correspondieren, y se tendrán por aprobados si no fueren observados dentro de los diez días. — De las utilidades liquidas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance al diez por ciento del capital y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital que les correspondan. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Séptima: La duración y administración de la sociedad estará a cargo del socio Mario Dozoretz, a quien se le confiere el cargo de gerente, con las más amplias facultades para realizar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos inherentes al desenvolvimiento de los negocios sociales. — Les queda prohibido a los socios emplear la firma social para otorgar fianzas o garantías a terceros para negocios ajenos a la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente. — El socio gerente estará facultado para nombrar uno o más administradores de la sociedad. — Octava: Las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad serán adoptadas en asambleas ordinarias que se realizarán en el mes de enero, sin perjuicio de las extraordinarias que serán convocadas por el socio gerente. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, quienes tendrán derecho para adquirir las cuotas del saliente, abonándole su valor nominal y las utilidades que resultaren, conforme al último balance practicado por la sociedad. — El socio que se retira o cede debe anunciarlo mediante telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días corridos a la fecha fijada para su retiro. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Para el caso de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior. — Décima Primera: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente, quien en su carácter de liquidador realizará el activo, cancelará el pasivo, y distribuirá entre los socios lo que les correspondiere en concepto de capital y utilidades. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia; antes de entrar a deliberar los dos arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Décimo Tercera: Ninguno de los socios podrá dedicarse bajo ningún concepto a negocios similares ajenos a la sociedad, sin la aprobación explícita del otro socio. — Décimo Cuarta: En las cuestiones que no se hayan previsto en las cláusulas de este contrato serán aplicables las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente instrumento que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción, en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año mil novecientos setenta. — Siguen dos firmas S|Encimado: Dozoretz. Vale. — Buenos Aires, Julio 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 207 e. 20|7 Nº 73.747 v. 20|7|70

Caballo Blanco

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO tres mil doscientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores doctor Jorge Ismael Marine, argentino, abogado, casado en segundas nupcias con doña Laurencia Elvira Castro, con Cédula de Identidad número 2.172.357, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi número mil sesenta y cuatro de esta ciudad; don Pedro Francisco Fiandra, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias domiciliado en la calle Tres de Febrero número doscientos noventa y ocho, de Caseros, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Juan Roberto Agrofoglio, argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad número 943.000, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número dos mil cuatrocientos setenta y uno, octavo piso, departamento A. de esta Capital; don Pedro Agrifoglio, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elena Agrifoglio, con Cédula de Identidad número 6.120.041, domiciliado en la Avda. Pueyrredón número dos mil cuatrocientos setenta y uno, octavo piso A. de esta Capital; doña Delia Elisa Marconi de Delfino, argentino, comerciante, casada en primeras nupcias con don Raúl Armando Delfino, con Cédula de Identidad número 0.406.395, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil treinta y nueve de esta Capital; don Abraham Moisés Socin, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Raquel Poliszuk, procurador, con Cédula de Identidad número 1.675.528. domiciliado en la calle Bolivia número mil doscientos treinta y ocho de esta Capital; don Leopoldo Valentín Francisco Gherardi, argentino, Ingeniero Civil, soltero, con Cédula de Identidad número 1.870.946, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil seiscientos dieciséis, cuarto piso, departamento D. de esta Capital; y don Julio Alejandro Masanti, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 1.304.013, domiciliado en la calle Senillosa número cuatrocientos cuarenta y cuatro de esta Capital, todos los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, los cinco primeros por sus propios derechos; el señor Socin en nombre y representación de la sociedad denominada "Politier Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Bolivia mil doscientos treinta y ocho de esta ciudad, constituída con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por el término de noventa y nueve años, ante el Escribano de esta ciudad don Anselmo F. C. Núñez Vieyra, al folio dos mil trescientos cincuenta y nueve del Registro doscientos cincuenta y tres de su adscripción, la que en testimonio en forma me presenta, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio el doce de noviembre de 1968, bajo el número 3.697, al folio 184, libro 246 de Contratos Públicos y en fotocopia autenticada agrego a la presente; el Ingeniero Gherardi concurre en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada actualmente "Hispano Suiza, Sociedad Anónima Financiera" antes denominada "Hispano Suiza Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en su carácter de presidente de la misma, lo que justifica con la siguiente documentación: a) Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, elevados a escritura pública con fecha dieciocho de diciembre del mismo año, ante el Escribano de esta ciudad don Juan A. Garicoche al folio 1.873 del Registro número 13 de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número 618, al folio 432 del libro 49 tomo A. de Estatutos nacionales: b) Escritura de aumento del capital autorizado y emisión de acciones de fecha nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el citado Escribano Garicoche, al folio 1.396 del Registro número 523 a su cargo, inscripta el veintitrés de febrero de 1959, bajo el número 221 al folio 382 del libro 51 tomo A. de Estatutos Nacionales; c) Escritura de aumento del capital autorizado y de emisión de acciones de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante el citado Escribano Garicoche al folio 390 de su Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de mayo de 1962, bajo el número 996 al folio 201, libro 55, tomo A. de Estatutos Nacionales; d) Escritura del primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Bernardino Montejano, al folio dos mil trece del Registro número 42 de su adscripción, en la que se reformó parcialmente el estatuto social, lo que fue aprobado por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, número 792 inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el ocho de septiembre de 1965, bajo el número 2.000, al folio 325 del libro 60 tomo A. de estatutos nacionales; e) escritura de aumento de capital del veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el citado Escribano Montejano, al folio 1515 de su Registro, complementada con la otorgada en la misma fecha, al folio 1555 de su Registro, complementada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinte de Julio de 1966, bajo el número 1571, al folio 153 del libro 61 tomo A. de Estatutos Nacionales, cuyos documentos en testimonio en forma me exhibe y en fotocopias autenticadas agrego a la presente; f) con las Actas de Asamblea de fechas treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho y treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve; y de Directorio especial para este acto del diez de mayo de corriente año, que en sus libros respectivos tengo a la vista, doy fe, y en copias autenticadas agrego a la presente; y el señor Masanti, concurre en nombre y representación de la Sociedad anónima denominada "Masanti Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", en su carácter de Presidente de la misma, la que fue autorizada para funcionar en tal carácter por Resolución número 4059 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha diecinueve de diciembre de 1966, y constituida definitivamente por escritura del treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el escribano de esta Ciudad don Anselmo F. C. Núñez Vieyra, al folio 3478 del Registro 253 de su adscripción, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha treinta de marzo de 1967, bajo el número 600, al folio 440 del libro 61 tomo A. de Estatutos Nacionales, que en testimonio en forma me presente y en fotocopia autenticada agrego a la presente, justificando el señor Masanti la existencia legal de la sociedad y la personería que invoca, con los referidos estatutos y con las actas de Asamblea de fecha treinta de abril del corriente año; de Directorio de distribución de cargos del tres de mayo del corriente año, y con el acta especial para el acto de fecha catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, que en sus libros respectivos tengo a la vista, doy fe y en copias autenticadas agrego a la presente. — Y en tal virtud, los comparecientes en el carácter acreditado, dicen: Que han convenido de mutuo y común acuerdo constituir con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CABALLO BLANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento diecinueve, piso primero, oficinas ciento once|ciento doce, pudiendo establecer sucursales, agencias y representación en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal y único la subdivisión y venta de lotes al contado y|o a plazos de una fracción de tierra ubicada en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, cuya designación, superficie y demás circunstancias que la individualzan se consignan más adelante, cediendo o donando las fracciones de tierra necesarias para calles, ochavas y|o plazas con arreglo a las disposiciones oficiales vigentes, si así correspondiere; permutar; dar en garantía o locación; constituir hipotecas, dar y tomar bienes en pago; tomar dinero en préstamos con o sin garantía, en las condiciones usuales para esta clase de operaciones; solicitar créditos en descubierto y firmar los documentos correspondientes; abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas; endosar y transferir documentos; confeccionar legajos. — Tercera: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los señores Julio Alejandro Masanti; Doctor Jorge Ismael Marine; Leopoldo Valentín Francisco Gherardi y Abraham Moisés Socin en el carácter de gerentes, quienes tendrán uso de la firma social, pero siempre firmando conjuntamente cualesquiera dos de ellos, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas ni avales a terceros y si así ocurriese no tendrán valor. — Los gerentes están ampliamente facultados para hacer uso de la firma social, en los asuntos judiciales, con facultad de sustituir el mandato a favor del o los letrados que se designen y en toda gestión ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales en todo asunto o diligencia en que la sociedad sea parte, notificándose de sus resoluciones, apelándolas o consintiéndolas, pidiendo reconsideracion y certificación, y para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mayor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todos los mencionados en el artículo segundo . vender y transferir los bienes inmuebles de la Sociedad, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con los pactos, condiciones y requisitos de la ley, firmando las respectivas escrituras públicas, transmitir y recibir posesiones y dejar obligada a la Sociedad por evicción y saneamiento; tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria; aceptar o suscribir prendas, liberar, dar recibos y cartas de pago, cancelaciones, cobrar y percibir total y parcialmente las obligaciones, bienes, dinero o especies dados en garantía o en pago o adeudados a la Sociedad; hacer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y privados, nacionales o extranjeros; sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, sus agencias y sucursales, aceptar, girar, endosar y descontar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocios, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer quitas y novaciones, librar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, impugnar, reconvenir, poner y absolver posiciones, juramentos, cauciones y fianzas en juicio, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, firmando

en todos los casos las escrituras públicas y documentos que fuere menester, aceptar las escrituras de compra, otorgadas para la Sociedad, designar, renovar y destituir los empleados que juzguen necesarios y fijar las remuneraciones que deban percibir, conceder habilitaciones, comisiones y gratificaciones y celebrar cualquier otro acto conducente a la mejor marcha de la Sociedad, sin que la enumeración de facultades que antecede sea restrictiva o limitada de las que acuerda para los gerentes la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tienen los gerentes todas las facultades necesarias para actuar jurídica o comercialmente en nombre de la Sociedad, aún en aquellos casos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno a cuatro, siete, nueve al trece, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial, con la sola y única limitación de que deben actuar siempre conjuntamente dos de los gerentes designados. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años, contados desde el día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, declarando válidos y firmes todos los actos y contratos realizados. — El plazo de veinte años será renovado por el plazo o período de terminarse si así lo resuelven los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital de la Sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de tres millones setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado totalmente por los socios en las siguientes proporciones y cantidades: "Politier, Sociedad en Comandita por Acciones", diez por ciento; doctor Jorge Ismael Marine, diez por ciento; doña Delia Elisa Marconi de Delfino, diez por ciento; don Pedro Francisco Fiandra, diez por ciento; don Juan Roberto Agrifoglio, diez por ciento; don Pedro Agrifoglio, diez por ciento; "Hispano Suiza, Sociedad Anónima Financiera", veinte por ciento; "Masanti, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", veinte por ciento. — Dicho capital ha sido invertido totalmente en la compra de una fracción de tierra ubicada en el partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, que para la sociedad y con dinero de la misma, en aquel momento en formación, hizo don Antonio Serafín Turano, según así resulta del respectivo testimonio de la escritura otorgada ante el escribano de la ciudad de Ramos Mejía, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, don Osvaldo Lionel Knop, al folio 4487 del Registro número veintiuno a su cargo, que he tenido a la vista y se inscribió en el Registro de la Propiedad de la ciudad de La Plata, el 11 de febrero del corriente año, bajo el número quinientos ochenta y cuatro en el Registro del partido de Merlo; y que también para la sociedad, en aquel momento en formación y con dinero de la misma, realizara don Alberto Manuel Bianchi, según escritura de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Miguel A. Saubidet, al folio 29 del Registro 527, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Plata con fecha 19 de marzo del corriente año, bajo el número quinientos doce, en el Registro del partido de Merlo, doy fe. — Y según consta en las precitadas escrituras, los inmuebles adquiridos se designan de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Antonino Benavidez que citan sus títulos antecedentes, con los números ciento treinta y uno y ciento treinta y cuatro de la manzana quince; y de acuerdo al plano de unificación, mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Carlos R. T. De la Vega, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 22 de noviembre de 1968 bajo la característica setenta y dos — ciento cuarenta y dos — sesenta y ocho, que cita su título, los inmuebles precedentemente citados fueron subdivididos en treinta y siete lotes o parcelas, que se ubican en el Partido de Merlo, paraje conocido por Paso del Rey; Manzana quince e. y se designan como Parcelas diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós; Manzana quince g. Parcelas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro. — Y los trece lotes de terrenos, adquiridos por el señor Bianchi para la sociedad, se ubican también en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires y según plano de subdivisión característica setenta y dos, ciento sesenta y seis|sesenta y ocho, se designan como: Manzana quince — e — Lote uno — a —; lote uno-b; lote dos; lote tres; lote cuatro; lote cinco; lote seis; lote siete; lote ocho; lote nueve; lote veintitrés; lote veincuatro; lote veinticinco. — Los socios se obligan a aportar, en las mismas proporciones, en las oportunidades que correspondan, las sumas necesarias para hacer frente al pago de las hipotecas por saldo de precio, sus respectivos intereses y cancelaciones. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general con inventario y cuenta de ganancias y pérdidas sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se consideren necesarios. — Las utilidades liquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; b) las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la ley once mil setecientos veintinueve, y demás leyes de trabajo, constituyendo al efecto las reservas que corresponden. — c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva. — d) El saldo de las utilidades netas se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integrado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a los aportes. — Si el balance correspondiente no fuere observado por los socios dentro de los treinta días de realizado y entregado, se considerará automáticamente aprobado y toda impugnación al mismo deberá notificarse previamente por telegrama colacionado dentro de dicho plazo. — Séptima: Cualesquiera de los socios podrá formar parte de otras empresas comerciales o industriales, sean éstas o no de la naturaleza semejante a la que constituye el objeto de esta sociedad o realizar cualquier tipo de actividad en forma personal. — Las cuotas sociales sólo podrán ser transferidas a terceros cuando medie por lo menos la conformidad de socios que represente las tres cuartas partes del capital social. — Sin embargo, los otros socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas sociales en la proporción que corresponda en iguales condiciones que los terceros. — Octava: Los Gerentes podrán tener por sueldo la cantidad mensual que los socios fijen por acta que se imputará a gastos generales y la percibirán únicamente mientras desempeñen las funciones inherentes al cargo. — Novena: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido a los representantes del incapaz podrán optar entre las siguientes alternativas: a) Solicitar su retiro de la Sociedad, decisión que deberán comunicar por colacionado dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad en cuyo caso se practicará un balance a la fecha del deceso o de la incapacidad y el capital y las utilidades, si las hubiere, se abonarán a los herederos o representantes del incapaz, en cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, con más un interés del doce por ciento anual pagadero trimestralmente con cada cuota; b) Comunicar, también por telegrama colacionado, dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o la incapacidad que continuarán formando parte de la Sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería dentro del plazo ya mencionado. — Si así no lo hicieran se los tendrá como renunciantes y la Sociedad procederá como se menciona en el punto a) de esta cláusula. — Décima: Se requerirá la conformidad de los socios que representen el cien por ciento del capital social, para los siguientes actos: a) Disolución anticipada de la sociedad; b) Remoción y nombramiento de Gerentes. c) Modificación del objeto social; d) Ampliación del capital e ingreso de nuevos socios y e) Incorporarse o asociarse a otras firmas o personas. — Para todas las demás resoluciones con motivo de las actividades sociales, se requerirá la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital de todo lo que se dejará constancia en el libro de actas que al efecto deberá llevar la sociedad. — A efectos de cualquier resolución se establece que cada cuota de capital da derecho a un voto. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo de los árbitros de conformidad, o el de terceros, en su caso, será inapelable. — El nombramiento de los árbitros deberán recaer en personas de reconocida competencia en los asuntos a que se dedica la Sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolución anticipada de la Sociedad, por cualquier causa o por vencimiento de contrato, si no se dispone su prórroga, la liquidación será practicada por los socios gerentes en la siguiente forma: deducidas las cargas y deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula quinta. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el contrato de "Caballo Blanco Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — Jorge I. Marine. — Pedro F. Fiandra. — Juan Roberto Agrifoglio. — P. Agrefoglio. — Delia E. M. de Delfino. — L. V. G. Gherardi. — A. M. Socin. — Julio A. Masanti. — Hay un sello. — A. May Zubiría — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Fº 5092 del Registro 512 a mi cargo doy fe. — Para la Interesada expido este primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma. — A. May Zubiría. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188; 559,50 e.20|7-Nº 73.605-v.20|7|70

Mitsui Bussan Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CESION de Cuotas y Reforma de Contrato. — "Mitsui Bussan Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número Mil Setecientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos setenta, ante mí, el Escribano Público Autorizante, comparecen los señores don Yoshimasa Nakano, don Horishi Ikeda, don Seiichi Suzuki y don Eijiro Goto, todos japoneses, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida número ochocientos setenta y ocho, pisos primero y segundo, de esta Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho y el señor Hiroshi Ikeda, además en nombre y representación de don Yoichi Yamamoto, casado, japonés, vecino de la calle y número recientemente indicados, como lo acredita con el poder que se le otorgó el diez y seis de Mayo del corriente año, al folio dos mil quinientos nueve, de este Registro y Protocolo, y otorga al apoderado facultades sufientes para este otorgamiento; y los comparecientes exponen: Que entre los tres primeros y don Yoichi Yamamoto, existe constituida una Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Mitsui Bussan Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, con plazo de duración de noventa y nueve años, a contar desde el veinte y tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, con un capital de Doce Millones de pesos moneda nacional de curso legal, y para los objetos y bajo las demás circunstancias que resultan de las escrituras otorgadas el quince de Julio del año mil novecientos sesenta y tres, al folio seis mil cuatrocientos dos; el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, al folio nueve mil setecientos setenta y siete; diez de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio cinco mil novecientos ochenta y uno, primero de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, al folio seiscientos setenta y seis, dos de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, al folio cuatro mil setecientos treinta y tres, veinte y tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco al folio siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho, veinte y tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio seis mil novecientos ochenta y cuatro y veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, al folio cuatro mil quinientos sesenta y ocho, todos de este mismo Registro, protocolo respectivos, cuyos testimonios se inscribieron en el Registro Público de Comercio, el primero con fecha nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos noventa y nueve, del Libro cuarenta y seis; el segundo, con fecha seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil veinte y ocho, folio número trescientos noventa y siete, del libro cuarenta y cinco; el tercero, el siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil doscientos noventa y seis, al folio cuarenta y dos, del Libro cincuenta, el cuarto: el veinte y cuatro de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número cuatrocientos sesenta y siete, al folio setenta, del libro cuarenta y nueve; el quinto: el trece de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil quinientos sesenta y cuatro, al folio ciento noventa y uno, del Libro cincuenta y dos; el sexto: el veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil novecientos veinte y ocho, al folio trescientos noventa y seis, del libro cincuenta y dos, el séptimo el dos de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número nueve, al folio treinta y uno del Libro cincuenta y tres, y el octavo, el trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número dos mil seiscientos veinte, folio trescientos ochenta y ocho del Libro cincuenta y cinco, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Prosiguen diciendo los comparecientes señores don Hiroshi Ikeda, y don Yoshimasa Nakano, por sí y el primero también por don Yoichi Yamamoto según personería ya acreditada, que por la presente Ceden y Transfieren al señor don Eijiro Coto, con la conformidad que por este acto presta el otro compareciente, señor don Seiichi Suzuki, las cinco mil setecientas cuotas, por un valor nominal de Cincuenta y Siete mil Pesos Ley Diez y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho, que los cedentes tienen suscriptas e integradas en su cincuenta por ciento en el capital de la Sociedad referida, según los antecedentes que se han relacionado, correspondiendo de las acciones cedidas Dos mil novecientas al señor Ikeda y Mil cuatrocientas a cada uno de los señores Yamamoto y Nakano. — Se deja efectuada esta cesión y transferencia, mediante el precio total de Veintiocho Mil Quinientos Pesos de la misma Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, equivalente al monto integrado de las cuotas que se transfieren y que los cedentes declaran que lo han recibido con anterioridad a este acto, a su satisfacción, de manos del cesionario, por lo que le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma y en consecuencia transmiten al cesionario todos los derechos y acciones que les corresponden sobre las cuotas cedidas, sin restricción alguna, declarando comprendida en esta cesión, todo cuanto a los cedentes pudiera corresponderles, directa o indirectamente, como consecuencia de la pertenencia por su parte, de las cuotas cedidas, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación, con respecto de lo cedido, y quedando obligados con arreglo a derecho. — Impuesto el señor Goto de la cesión efectuada a su favor, manifiesta conformidad y aceptación como asimismo la manifiesta el restante compareciente señor Suzuki en su carácter de tenedor de las restantes cuotas de capital, agregando el cesionario que toma a su cargo la obligación de integrar el cincuenta por ciento de las cuotas que adquiere, aún no integrado, en la oportunidad que corresponda. — Por último expresan los comparecientes Sres. don Seiichi Suzuki y don Eijiro Goto, que en virtud de los antecedentes relacionados al principio y de la cesión que por este acto se opera, son los únicos tenedores de la totalidad de las cuotas del capital social de "Mitsui Bussan Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que a fin de adaptar el contrato social a lo que resulta de este instrumento, consignan a continuación el texto de los artículos estatutarios que en el porvenir han de regir a la sociedad, y son los siguientes: Primero. — La Sociedad se denominará "MITSUI BUSSAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida número ochocientos setenta y ocho, pisos primero y segundo, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo. — El objeto de la Sociedad, es el de dedicarse a la compraventa, consignación, importación y exportación de mercaderías en general y a la representación de firmas argentinas y extranjeras. — Además, y en forma excepcional, podrá adquirir propiedades, venderlas o arrendarlas. — Para el desarrollo de sus fines la Sociedad podrá practicar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin excepción alguna. — Tercero. — La duración de esta Sociedad, es de Noventa y Nueve años a contar desde el veinte y tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, sin perjuicio de poder ser prorrogado o disuelta anticipadamente según lo resuelva la mayoría del capital social, de acuerdo a las normas legales. — Cuarto. — El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos Ley 18.188, dividido en doce mil cuotas de Diez pesos de la citada moneda, cada una, estando suscriptas en la siguiente forma: el señor Seiichi Suzuki, seis mil trescientas cuotas, y el señor Eijiro Goto, Cinco mil setecientas cuotas, ambos socios, tienen integrados en efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, en virtud de la relacionado al principio de la presente, y el saldo hasta completar el cincuenta por ciento restantes, se integrará de acuer-

do a las necesidades de la empresa y cuando así lo disponga la mayoría del capital. — Quinto. — Por este acto quedan nombrados: Gerente General el socio señor Seiichi Suzuki, y Gerente el Socio señor Eijiro Goto. — Sexto. — La administración de la Sociedad, está a cargo de los socios Gerente General y Gerente, los que podrán actuar en forma conjunta o individual en nombre de la Sociedad, pudiendo a tal efecto: a) — Firmar en su nombre toda clase de documentos, contratos, escrituras, etcétera, con la única limitación de no comprometer a la misma en operaciones ajenas al giro social. — b) — Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes motivo del acto o contrato. — c) — Constituir depósitos en valores o dinero en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad y durante la vigencia del contrato. — d) — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o particulares, especialmente en los Bancos oficiales enumerados en el inciso c) estableciendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar cualquier tipo de letra de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos, privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — f) — Comparecer en juicio ante los Tribunales en cualquier fuero o jurisdicción, reparticiones públicas y administraciones nacionales, provinciales o municipales por sí o por intermedio de apoderados. — g) — Otorgar o firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social y conferir poderes y revocarlos. — h) Nombrar personal, fijar sueldo, distribuir gratificaciones. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones que sean objeto de la sociedad en ese momento, ni asumir una representación de terceros que ejerzan el mismo comercio o industria sin autorización escrita, de los otros socios, so pena de pérdida de empleo y daños y perjuicios, respondiendo en este caso por violación de los términos del contrato social. — Asimismo, no podrán distribuir beneficios sin comprobación previa o sumas superiores a las ganancias realizadas. — No podrán prestar dinero y otros bienes de la Sociedad en operaciones ajenas al objeto social. Séptimo: El nombramiento como igualmente la remoción del gerente general, gerentes y subgerentes, se resolverá por mayoría absoluta de votos, computados según el capital. Octavo. El gerente general, gerentes y subgerente recibirán mensualmente, en concepto de retribución a sus servicios, un sueldo que fije la Asamblea de los socios y que se imputará a gastos generales. — Noveno: La fiscalización de la sociedad, está a cargo de un revisador de cuentas que se elige por los socios por el término de un año en la Asamblea de socios, sin perjuicio de que cualquiera de ellos revise los libros de la Sociedad, cuando lo considere necesario. — Décimo: El ejercicio anual comenzará el día primero de octubre y terminará el día treinta de septiembre de cada año, fecha en que se practicará un balance general a los efectos de someterlo para su aprobación a la Asamblea Ordinaria de los socios a convocarse dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. — Décimo Primero: Las utilidades realizadas que resulten del balance general, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán distribuidas en proporción a las cuotas de los socios. — Las pérdidas serán también soportadas proporcionalmente. — Décimo Segundo: A pedido de uno o más socios se podrá convocar con ocho días de anticipación, una Asamblea Extraordinaria de los socios a efectos de tratar asuntos de interés social, pudiendo los socios hacerse representar en ella por personas provistas de carta poder, lo mismo que en la Asamblea Ordinaria a que se refiere el artículo décimo. — Las decisiones en dicha Asamblea se tomarán por mayoría de votos que represente la mayoría de capital, correspondiendo los votos a igual número de cuotas de cada socio y se dejará constancia de las resoluciones en un libro de actas debidamente foliado y rubricado. — Décimo Tercero: La disolución anticipada de la Sociedad, por las pertinentes causales que deriven del artículo cuatrocientos veinte y dos del Código de Comercio, se resolverán por las mayorías fijadas por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Cuarto: Resuelta la disolución de la sociedad, se nombrarán dos liquidadores entre los socios, quienes con las más amplias facultades, procederán a confeccionar un balance e inventario general, dentro del término que fija la Asamblea y una vez aprobados los mismos por todos los socios, iniciarán la liquidación de los bienes sociales. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el remanente se destinará en primer término a rembolsar a los socios el valor nominal de las cuotas integradas y el saldo que hubiere será repartido en proporción de sus capitales aportados. — Las ganancias y pérdidas que hubiere durante el tiempo de liquidación, serán distribuidas conforme lo dispuesto en el artículo décimo primero. — Décimo Quinto: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceras personas, sin el consentimiento unánime de los demás socios, todos los cuales tendrán opción preferencial para adquirir las cuotas del cedente en proporción a las cuotas de cada uno, como asimismo, tendrán opción para ceder ésta a un solo socio o a los demas todo de común acuerdo. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá seguir su giro con los herederos o legatarios del socio fallecido, pero éstos deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad — En caso de incapacidad, ya sea temporal o permanente, el legítimo representante del socio incapaz, con la competente autorización judicial, podrá, en nombre de aquél, proseguir los negocios sociales. — Pero en uno y en otro caso deberá estarse a lo que las leyes de derecho común prescriben a su respecto — Los representantes legales de los socios fallecidos o incapacitados sólo podrán pedir el retiro de las cuotas sociales del incapaz o del fallecido, si la Asamblea por mayoría de votos, así lo dispusiera. — Décimo Séptimo: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, entre éstos y los herederos o curador de alguno de aquellos durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes, a su vez, nombrarán un arbitrador único para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable, para las partes. — Décimo Octavo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán en todas sus formas y consecuencia, las reglamentaciones de las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las generales del Código de Comercio y las suplementarias del Código Civil. — Décimo Noveno: Los socios quedan autorizados para efectuar todos los trámites necesarios a fin de obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las bases que anteceden los comparecientes dan por modificada la Sociedad de referencia, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Se deja presente que doña Junko Ohori de Yamamoto prestó conformidad — artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil con la cesión de cuotas realizada por su esposo don Yoichi Yamamoto en acta número ocho del diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, labrada en Yokohama, Japón, por ante don Graciano Cocimano Cónsul a cargo del Consulado General de la República Argentina en la nombrada Ciudad del Japón, copia legalizada de la cual se agrega a esta escritura. — Presentes a este acto las señoras doña Michiko Kuro de Ikeda casada en primeras nupcias con don Hiroshi Ikeda y doña Hiroko Nakano de Nakano, casada en las mismas nupcias con don Yoshimasa Nakano, japonesa, mayores de edad, vecinas de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por la presente prestan el consentimiento a que se refiere el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil con la cesión efectuada en este instrumento por sus respectivos cónyuges. — Previa lectura y ratificación se firma la presente, ante mí, doy fe. —

Sobre raspado: Hiroshi — japonés — de 1968 — corriente — siete — primero con fecha equivalente — cesionario — otorgan — manos — Impuesto — consignan — Ciento veinte mil pesos Ley 18.188 —

diez pesos de la citada moneda — en fijar — Segundo — retribución — Sociales — vez — vecinas. — Vale. — Yoshimasa Nakano. — Hiroshi Ikeda. — S. Suzuki. — E. Goto. — H. Nakano. — M. Ikeda. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor María Sarasa. Escribano. — H. M. Sarasa. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe y Primer Testimonio para la interesada que sello y firmo en Buenos Aires a los diez y siete días del mes de Junio del año mil novecientos setenta. — Hay un sello. — Héctor María Sarasa — Escribano. — H. M. Sarasa.

Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 483.— e.20|7-Nº 73.734 v.20|7|70

Chinnici y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CHINNICI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Por documento de fecha 26 de mayo de 1970 la sociedad "Chinnici y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha aumentado su capital social de pesos ley 18.188 diez mil a la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil. Este aumento se efectúa respetando las proporciones del capital anterior, para cada uno de los socios. El Capital Social que por este acto se eleva a la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil se divide en cinco mil cuotas de capital de pesos ley 18.188 diez cada una y se halla suscripto e integrado en la forma que sigue: Don Vicente Chinnici cuatro mil cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una y Elida Elsa Noverazco mil cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 30 e.20|7 Nº 73.725 v.20|7|70

Anchorena Sud

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del auorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre Carola Castelli, argentina, soltera, domiciliada en la calle Venezuela número dos mil ochenta y dos, Capital; Nieves del Castillo de Fernández, argentina, casada, domiciliada en la calle Alberti número mil ochocientos doce, Capital; Mónica Susana Gasulla, argentina, soltera, domiciliada en la calle San José número mil ochocientos ochenta y uno, Capital; Elena Francisca Caridi de Hoyo, argentina, viuda, domiciliada en la calle San José número mil ochocientos ochenta y uno, Capital; Dora René Sanguinetti de Gasulla, argentina, casada, domiciliada en la calle San José número mil ochocientos ochenta y uno, Capital; Emilio Alejandro González Molina, argentino, soltero, domiciliado en la calle Anchorena número mil setecientos cincuenta y cuatro, Capital y José Juan López Mansilla, argentino, casado, domiciliado en la calle Jorge número dos mil ciento treinta y nueve, Capital; todos mayores de edad y comerciantes, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad comercial y financiera, que girará bajo el rubro: ANCHORENA SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Arenales número mil setecientos uno, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad similar, en carácter de inversora de capital. — Tercera: La duración de la sociedad será de treinta años, a contar desde la fecha de firmado el presente contrato pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil (Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho), dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Carola Castelli, cien cuotas o sea mil pesos; Nieves del Castillo de Fernández, trescientas cuotas o sea tres mil pesos; Mónica Susana Gasulla, trescientas cuotas o sea tres mil pesos; Elena Francisca Caridi de Hoyo, cien cuotas o sea mil pesos; Dora René Sanguinetti de Gasulla, trescientas cuotas o sea tres mil pesos; Emilio Alejandro González Molina, trescientas cuotas o sea tres mil pesos y José Juan López Mansilla, cien cuotas o sea mil pesos. Dicho capital se encuentra totalmente integrado, conforme al balance practicado de común acuerdo por los socios, que se firma por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios: Emilio Alejandro González Molina y José Juan López Mansilla, quienes asumen el carácter de gerentes y tienen indistintamente, el amplio uso de la denominación, firma y representación de la sociedad, debiendo expresarse mediante la firma individual de los mismos, precedida del rubro social. Los gerentes quedan investidos de todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, obligando a la misma con los actos que realicen, pero no podrán usar la firma social en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: El día treinta de setiembre de cada año se practicará un balance general, dentro de las normas contables corrientes. De las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento del capital social, para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del mismo, así como también la cantidad que como remuneración, se hubiera resuelto asignar a cada uno de los gerentes, inclusive las sumas para reservas facultativas para leyes sociales, previsión general o gratificciones al personal, el saldo neto restante, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios no gerentes son simples aportadores de capital, sin tener ninguna participación activa en la administración de los negocios sociales. En cuanto al sueldo mensual que percibirán los gerentes, su monto será fijado por la Asamblea de socios y se imputará a gastos generales. Además, la sociedad podrá destinar de las utilidades realizadas y líquidas, por resolución de la asamblea de socios, hasta un máximo del treinta por ciento, para compensar viáticos, gastos de representación y|o para atender relaciones públicas de la gerencia, sin cargo de rendición de cuentas. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios y administración, así como la fijación de sueldos y|o compensaciones de gastos abonados por los gerentes, deberá ser asentada en el libro de actas. En dicho libro se dejará constancia, también, de todos los reparos y observaciones, que los socios estimen conveniente formular. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando lo considere conveniente la gerencia o lo solicite un número de socios que represente por lo menos un quinto del capital integrado. — Novena: En caso que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. En tal caso, los socios restantes, podrán resolver: a) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente. b) Reducir el capital en la suma pertinente. c) Aceptar que el socio saliente ceda sus cuotas a un tercero, siempre que la sociedad no opte por ninguno de los dos primeros casos. Para cualquiera de los dos primeros supuestos, se tendrá en cuenta el balance final del ejercicio practicado a la fecha del retiro del socio, para establecer la proporción que le corresponde, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas de capital, deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio, pero con la cuarta y última cuota también se le abonará al socio saliente las utilidades del ejercicio ,en la proporción correspondiente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación. b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo preticarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Decimoprimera: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación, en la forma y condiciones que determinen los socios El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, así como también los gastos de la liquidación, será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Decimosegunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. Para ellos no rige la prohibición que establece el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cua-

renta y cinco. Podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluida la parte de los inculpados. — Decimotercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, así como también con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios, el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Decima Cuarta: Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos setenta. Sobre raspado: Castelli — respecto: Valen. Enmendado: hubiera: Vale. Firmado García Castelli. Nieves del C. de Fernández, M. S. Gasulla, Elena F. Caridi de Hoyo, Dora R. S. de Gasullo, E. A. González Molina, J. J. López Mansilla. — Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 178,50 e.20|7 Nº 73.888 v.20|7|70

Fedra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre los señores Horacio Antonio Oliva, argentino, soltero, domiciliado en la calle Brasil número cuatrocientos setenta y seis, Capital; José Juan López Mansilla, argentino, casado, domiciliado en la calle Jorge número dos mil ciento treinta y nueve, Capital; Ramón Cándido Draggi, argentino, casado, domiciliado en la calle dieciocho y Cuarenta y uno, Mercedes (provincia de Buenos Aires); Yolanda Carolina Damonte de Draggi, argentina, casada, domiciliada en la calle Dieciocho y Cuarenta y Uno, Mercedes (provincia de Buenos Aires); María Cristina Bielsa, argentina, soltera, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número nueve mil ochocientos setenta y tres, Lomas de Zamora (provincia de Buenos Aires) y Susana Rosario Bermejo, argentina, soltera, domiciliada en la calle Arregui cinco mil seiscientos cuarenta y seis, Capital, todos mayores de edad y comerciantes, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Prmiera: Queda constituída una sociedad comercial y financiera, que girará bajo el rubro FEDRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, en la calle Río Cuarto número dos mil treinta y uno, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad similar, en carácter de inversora de capital. — La duración de la sociedad será de treinta años, a contar desde la fecha de firmado el presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) veinte mil, dividido en dos mil cuotas de diez mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Horacio Antonio Oliva, trescientas cuotas, o sea tres mil pesos; José Juan López Mansilla, doscientas cuotas, o sean dos mil pesos; Ramón Cándido Draggi, cuatrocientas cuotas, o sea cuatro mil pesos; Yolanda Carolina Damonte de Draggi, cuatrocientas cuotas o sea cuatro mil pesos; María Cristina Bielsa, trescientas cuotas, o sea tres mil pesos y Susana Rosario Bermejo, cuatrocientas cuotas, o sea cuatro mil pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, conforme al balance practicado de común acuerdo por los socios que se firma por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Horacio Antonio Oliva y Susana Rosario Bermejo, quienes asumen el carácter de gerentes y tienen indistintamente, el amplio uso de la denominación firma y representación de la sociedad, debiendo expresarse mediante la firma individual de los mismos, precedida del rubro social. — Los gerentes quedan investidos de todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, obligada a la misma con los actos que realicen, pero no podrán usar la firma social, en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, dentro de las normas contables corrientes. — De las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, así como también la cantidad que como remuneración se hubiera resuelto asignar a cada uno de los gerentes, inclusive las sumas para reservas facultativas para leyes sociales, previsión general o gratificaciones al personal, el saldo neto resultante, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los socios no gerentes son simples aportadores de capital, sin tener ninguna participación activa en la administración de los negocios sociales. — En cuanto al sueldo mensual, que percibirán los gerentes, su monto será fijado por la asamblea de socios y se imputará a gastos generales. — Además, la sociedad, podrá destinar de las utilidades realizadas y líquidas, por resolución de la asamblea de socios, hasta un máximo del treinta por ciento, para compensar viáticos, gastos de representación y|o para atender relaciones públicas de la gerencia, sin cargo de rendición de cuentas. — Séptima: Toda resolución de intereses, en cuanto a negocios y administración, así como la fijación de sueldos y|o compensaciones de gastos abonados a los gerentes, deberá ser asentada en el libro de actas. — En dicho libro se dejará constancia también, de todos los reparos y observaciones que los socios estimen conveniente formular. Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando lo considere conveniente la gerencia o lo solicite un número de socios que represente por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, solo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. En tal caso, los socios restantes, podrán resolver: a) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; b) Reducir el capital social en la suma pertinente. — c) Aceptar que el socio saliente ceda sus cuotas a un tercero siempre que la sociedad no opte por ninguno de los dos primeros casos, se tendrán en cuenta el balance final del ejercicio practicado a la fecha del retiro del socio, para establecer la proporción que le corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital, deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales vencidas a partir de la inscripción de la cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio, pero con la cuarta y última cuota, también se le abonará al socio soliente las utilidades del ejercicio, en la proporción correspondiente. — Décimo: En el caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quiénes deberán unificar su representación. — b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima primera: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación, en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de la liquidación, será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Decima Segunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales, para ellos, no rige la prohibición que establece el Artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital social excluída la parte de los inculpados. — Decima Tercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, así como también con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por arbitros amigables componedores nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquellos, siendo inapelable y obligatorio para los socios, el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Decima Cuarta: Bajo los cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los veinte (veinte) días del mes de Mayo del año mil noveciento setenta. Horacio Antonio Oliva. — José Juan López Mansilla. — Ramón Cándido Draggi. — Yolanda Carolina Damonte de Draggi. — María Cristina Bielsa. Susana Rosario Bermejo. — Entre líneas "Capital" Vale. — ,
Buenos Aires, 3 de Julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 199,50 e.20|7 Nº 73.886 v.20|7|70

Distribuidora San Romerio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 1970 se reúnen el señor Jorge Alberto San Romerio, argentino, casado, y el señor Rodolfo San Rofento, argentino casado (separado legalmente), ambos mayores de edad y domiciliados en Zapiola número 1013, planta baja, departamento E de la Capital Federal, y convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de DISTRIBUIDORA SAN ROMERIO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Zapiola número 1013, planta baja, Dpto E de la Capital Federal, sin perjuicio de modificarlo cuando así se juzgue conveniente, pudiendo establecer sucursales, depósitos y|o representaciones en cualquier lugar del pais y|o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de 5 años a contar del 1º de julio de 1970, con opción a prorrogarlo por otro periodo igual, si al vencimiento del primero, los socios así lo resolvieran de común acuerdo, pudiendo ser disuelta por voluntad unánime de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la representación y comercialización de productos de fábricas al comercio mayorista, minorista, cooperativas, instituciones públicas, asociaciones civiles, etcétera, pudiendo ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones y cualquier forma de negociación de toda clase de mercaderías materiales, productos elaborados o semielaborados, materias primas y cualquier artículo sin limitación alguna, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital se fija en la suma de 1.000 pesos ley número 18.188 (pesos Ley Nº 18.188, mil) dividido en 100 cuotas de diez pesos ley número 18.188 cada una, suscripto en la siguiente proporción: el señor Jorge Alberto San Romerio 50 cuotas y el señor Rodolfo San Romerio 50 cuotas. — El capital ha sido totalmente integrado en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes actuando indistintamente firmarán y actuarán en carácter de gerentes. — Tendrán amplias facultades, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro ni afianzar obligaciones de terceros. — Sexto: La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y|o convenientes al cumplimiento de su objeto, pudiendo adquirir o enajenar bajo cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transferir o adquirir derechos reales o de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, inclusive de locación, aun por plazos que exceden de seis años, modificar y rescindirlos; ser cedentes o cesionarios de toda clase de derechos, acciones y créditos; hacer novaciones o quitas de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales a|o de particulares o entidades de cualquier clase; comprar y vender establecimientos industriales y|o comerciales o adquirir participación en los mismos; efectuar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, inclusoo con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina u otros similares pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, firmar, aceptar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas y demás papeles de comercio y documentos de crédito, otorgar poderes generales y especiales, incluso judiciales con las facultades pertinentes; cobrar y percibir toda clase de créditos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieren para tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Anualmente, al 30 de junio se practicará un balance general e inventario. — Las utilidades realizadas y líquidas previa producción de la recerva legal y de las que los socios dispongan, serán distribuídas en la siguiente forma: el señor Jorge Alberto San Romerio 50 por ciento; y el señor Rodolfo San Romero 50 por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento del otro socio, quien tedrá prioridad en su adquisición. — Noveno: La sociedad será disuelta cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, siendo liquidadores los gerentes. — Previo pago de las obligaciones y de las deudas sociales, el remanente será repartido en proporción a las respectivas cuotas sociales. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto del presente contrato, con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada socio, con facultad de aquéllos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, inapelable y obligatorio para las partes. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: Responsabilidad — cuando — disuelta — voluntad — otro — Romerio — precedente — socios — aquéllos — Vale. — Firmado: Jorge Alberto San Romerio — Rodolfo San Romerio. — Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$. L. 18.188, 141.- e.20|7 Nº 73.981 v.20|7|70

Belgrano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad. — Entre la firma "Sánchez Mourente Vilar" Sociedad Anónima, representada en este acto por los señores Raúl Sánchez Echarte y José Mourente; la firma "Mourente & Cía." Sociedad Anonima, representada en este acto por los señores Ramón Mourente y Amadeo Vilar; el señor Juan José Suárez, argentino, viudo, C. I. Nº un millón quinientos veintidós mil trescientos ochenta y seis P. Fed.; el señor Ramón Pereyra, español, casado en primeras nupcias con Amelia Estévez, C. I. Nº un millón ochocientos veintidós mil setecientos veintidós P. Fed.; el señor Manuel Rodríguez, español, casado en primeras nupcias con María García, C. I. Nº siete millones cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve P. Fed.; la firma "Ramou" Sociedad en Comandita por Acciones, representada en este acto por su socio solidario señor Ramón Mourente, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Adelina Suárez, C. I. Nº setecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cuatro P. Fed.; el señor Eulogio Mourente, español, casado en primeras nupcias con Matilde Rosón, C. I. Nº un millón cuatrocientos treinta y nueve mil setenta y ocho P. Fed.; Manuel Fernández Velázquez, español, soltero, C. I. Nº un millón novecientos once mil ciento sesenta P. Fed. y el señor Antonio Manuel Díaz, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Delicia Chaves, C. I. Nº dos millones quinientos treinta y seis mil sesenta y ocho P. Fed.; todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Belgrano Nº dos mil trescientos sesenta y cinco|setenta y cinco, pudiendo cambiarlo así como establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto de la República y|o exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de garajes mediante alquiler de cocheras, estacionamiento, explotación integral de estaciones de servicio para automotores, compraventa de rodados, representaciones, concesiones, importación, exportación y en general todo lo relacionado con el negocio del ramo au-

tomotor. — Podrá ampliar los ramos de explotación y|o dedicarse a otros negocios lícitos que admitan las leyes de la República, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se realice de común y mutuo acuerdo entre los socios. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años (20), a contar desde el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen las actividades de la firma y su contabilidad y podrá ser prorrogado el término del mismo si los socios lo consideran en forma expresa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cien mil ($ 100.000.—), dividido en diez mil cuotas capital de un valor nominal de diez pesos Ley 18.188 cada una, y ha sido suscripto por los socios en la siguiente forma: Sánchez Mourente Vilar S. A.: dos mil quinientas cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, veinticinco mil, Mourente & Cía. S. A.: un mil seiscientas sesenta y siete cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, dieciséis mil seiscientos setenta; don Juan José Suárez: un mil seiscientas sesenta y siete cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, dieciséis mil seiscientos setenta; don Ramon Pereyra: un mil seiscientas sesenta y siete cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, dieciséis mil seiscientos setenta; don Manuel Rodriguez: ochocientas treinta y tres cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, ocho mil trescientos treinta; Ramou, Sociedad en Comandita por Acciones: cuatrocientas dieciséis cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, cuatro mil ciento sesenta; don Eulogio Mourente: cuatrocientas dieciséis cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, cuatro mil ciento sesenta; don Manuel Fernández Velázquez: cuatrocientas diecisiete cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, cuatro mil ciento setenta y don Antonio Manuel Díaz: cuatrocientas diecisiete cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, cuatro mil ciento setenta. — Este capital se halla totalmente integrado y es el resultado del balance que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad podrá estar a cargo de uno o más gerentes, socios o no de la firma, quienes podrán ser remplazados en sus funciones cuando las circunstancias así lo exijan y se determine en Asamblea de socios, quienes lo harán constar en el libro de Actas rubricado que la sociedad llevará para resolución de problemas generales. — En este acto se designan gerentes a los señores don José Mourente Castro y don Manuel Rodríguez, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta uno cualquiera de ellos para operaciones hasta la suma de pesos Ley 18.188, quince mil ($ 15.000.—). — Para operaciones superiores a esa suma deberán firmar juntamente los dos, precedida en todos los casos del sello social "Belgrano" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En tal carácter y forma podrán ejercer todos los actos de disposición y administración relacionados directa o indirectamente con el objeto social y especialmente podrán operar: con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas, personas e instituciones oficiales, públicas, privadas o mixtas, y entidades autárquicas o autónomas, existentes o que se crearen en el futuro; hacer toda clase de operaciones, pagos por obligaciones sociales, dar y tomar dinero y cualquier clase de bienes en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar cheques sobre fondos propios de la sociedad o en descubierto; suscribir giros, vales, letras de cambio y cualquier otro documento civil o comercial; otorgar poderes generales y especiales; conferir o ejercer representaciones; nombrar, suspender o sustituir apoderados, empleados, agentes, profesionales o demás personal; fijar sueldos, comisiones, participaciones y remuneraciones; comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, etc.; firmando todas las escrituras públicas y privadas que fueran menester; adquirir y vender títulos, acciones, mercaderías, obligaciones, derechos, pudiendo también permutar, dar en pago, ceder o cualquier otra modalidad los citados bienes; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés o cualquier otro tipo de papel comercial o civil; realizar operaciones de cambio, gestionar permisos, celebrar toda clase de contratos, concurrir a licitaciones, cobrar y percibir, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, de cualquier jurisdicción, creada o a crearse sin exclusión de cualquier naturaleza, en todos los asuntos comerciales, judiciales, administrativos; y en general realizar cuantos más actos, diligencias o gestiones fueran necesarios para el mejor desempeño de su cometido, dejando constancia que la enumeración que antecede no es taxativa sino simplemente enunciativa. Los gerentes administradores no podrán utilizar la firma social en negocio u operaciones ajenas al objeto social. Toda contravención a esta cláusula no obligará a la sociedad. Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente las sumas que se autoricen en Asamblea de Socios, siempre que se efectúen sobre utilidades líquidas y realizadas. — Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Deberán también reunirse para considerar cualquier operación de compra o venta de negocios o inmuebles, para cualquier modificación de interés general, cuando por cualquier circunstancia los socios gerentes convoquen a efectos de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales, o cuando lo soliciten los socios que representen la mayoría de votos. — De las decisiones que se adoptan, que se resolverán por simple mayoría de votos, se dejará constancia en el Libro de Actas rubricado de la sociedad. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. Séptima: Anualmente el día treinta de junio de cada año se efectuará el Balance General. Dentro de los noventa días subsiguientes a dicha fecha los gerentes convocarán a todos los integrantes de la sociedad a efectos de considerar su aprobación. — Dicho Balance se tendrá por aprobado si no hay objeción de alguno de los socios dentro de los treinta días subsiguientes. Octava: De las utilidades que resulten y una vez deducidas las previsiones y amortizaciones técnicas necesarias, se deducirá de la utilidad líquida el cinco por ciento (5 o|o) con destino al fondo de reserva legal, hasta que cubra el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social. Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios proporcionalmente a su aporte. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción y podrán componerse con futuras utilidades. — La pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) del Capital Social o más, comprobada en cualquiera de los Balances que se practiquen, provocará la disolución de la sociedad, sin perjuicio de lo enunciado en la cláusula tercera, salvo la contraria decisión de todos los socios. En caso de liquidación anticipada de la sociedad por resolución unánime de los socios o por haber vencido el plazo contractual, los socios gerentes o quienes éstos designen tendrán a su cargo la liquidación correspondiente. Novena: Los socios podrán ceder a terceros ajenos a la sociedad sus cuotas de capital, siempre que den preferencia de adquirirlas en igualdad de condiciones, a los restantes integrantes de la sociedad. Décima: La muerte o incapacidad total de cualquiera de los socios no produce la disolución de la sociedad, los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos del socio fallecido o incapacitado y en caso de ser aceptados éstos deberán unificar personería y representación. En caso contrario los mismos podrán tramitar ante terceras personas ajenas a la sociedad la venta o transferencia de sus cuotas sociales, reconociéndole siempre a los restantes socios la prioridad de compra mencionada en la cláusula anterior y si éstas fueran adquiridas su pago se efectuará, de no convenirse lo contrario, de la siguiente forma: Cincuenta por ciento (50 o|o) al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales con más un interés corriente en plaza a convenir. Decimoprimera: Si a alguno de los socios le fuera embargado su haber en la sociedad cualquiera de los socios podrá intimarle el levantamiento del embargo, y si dentro de los treinta días no diera cumplimiento al mismo quedará de hecho separado de la sociedad y su parte capital y utilidades acumuladas se liquidarán de acuerdo al último balance. Fijado dicho valor se le liquidará el treinta por ciento (30 o|o) al contado y el saldo en doce cuotas trimestrales con más un interés corriente en plaza a convenir. Decimosegunda: Toda cuestión o divergencia social o liquidación parcial o total, que no pueda ser solucionado con la providencia del presente contrato, será resuelta en Asamblea de socios por la mayoría para resolver todas las cuestiones de la misma, y en caso de subsistir, en último término deberá ser sometida con exclusión de cualquier otro fuero o tribunal a la decisión de árbitros, designados uno por cada parte, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de su nombramiento y en caso de no ponerse de acuerdo nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente en la siguiente forma: Sánchez Mourente Vilar S. A.: en la calle Av. de Mayo Nº un mil trescientos sesenta y cinco, piso primero, Capital; Mourente & Cía. S. A..: en la calle Av. de Mayo Nº un mil trescientos sesenta y cinco, piso quinto, Capital; Don Juan José Suárez: en la calle Beruti Nº tres mil, piso sexto Dto. A, Capital; Don Ramón Pereyra: en la calle Viamonte Nº un mil trescientos sesenta y cinco, Capital; Don Manuel Rodríguez en la calle Irigoyen Nº un mil doscientos sesenta, Capital; Ramou Sociedad en Comandita por Acciones: en la calle Av. de Mayo Nº un mil trescientos sesenta y cinco, piso primero, Capital; Don Eulogio Mourente: en la calle Av. de Mayo Nº un mil trescientos sesenta y cinco, piso primero, Capital; Don Manuel Fernández Velázquez: en la calle Reconquista Nº quinientos cuarenta y seis, Capital y Don Antonio Manuel Días en la calle México Nº un mil ciento setenta y siete, piso tercero, Dto. ocho, Capital; donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle y firmando el presente de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta. Raúl Sánchez Echarte, José Mourente, Ramón Mourente, Amadeo Vilar, Juan José Suárez, Ramón Pereyra, Manuel Rodríguez, Ramón Mourente, Eulogio Mourente, Manuel Fernández Velázquez y Antonio Manuel Días. Certifico: En mi calidad de Escribano Público adscripto al Registro Cuarenta y seis de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Raúl Sánchez Echarte y José Mourente representando a la firma "Sánchez Mourente Vilar" Sociedad Anónima, Ramón Mourente y Amadeo Vilar representando a la firma "Mourente & Cía." Sociedad Anónima, Juan José Suárez, Ramón Pereyra, Manuel Rodríguez, Ramón Mourente representando a la firma "Ramou" Sociedad en Comandita por Acciones, Eulogio Mourente, Manuel Fernández Velázquez y Antonio Manuel Días, todos personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Hay un sello que dice: Horacio P. Chiesa Galy, Escribano. Horacio P. Chiesa Galy. Enmendado: Velázquez. E|líneas: y. Vale. Buenos Aires, 13 de julio de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 334,50 e.20|7 Nº 73.935 v.20|7|70

Corne

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ENTRE los señores José Adolfo Waintrub, argentino, casado, domiciliado en Estado de Israel 4306, piso 1º B, Capital Federal, C. I. Nº 3.608.359 y Julio César Eustaquio Ruiz, argentino, casado, domiciliado en Trole 948, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 2.962.412, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social CORNE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Pasaje Cruz del Eje 2163, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 2 años a partir del 1º de julio de 1970. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 5.000 dividido en 500 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: José Adolfo Waintrub $ 2.500 y el señor Julio César Eustaquio Ruiz $ 2.500 e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la compra venta, importación exportación, representación, distribución, consignación, fabricación e industrialización de materias primas, productos elaborados o no, manufacturados o sin manufacturar, textiles, plásticos, del hogar, eléctricos, regalos, químicos y todo lo que se relacione en forma directa o indirecta con dicho objeto social. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto ambos socios quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta. — Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad; la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los tribunales ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno solo de los socios gerentes. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, gravar, permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse a licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse como así también realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Cód. Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — Octava: Anualmente, cada 30 de junio, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios de la siguiente manera: al socio José Adolfo Waintrub 50 o|o y al socio Julio César Eustaquio Ruiz 50 o|o. — Las pérdidas, serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante en forma fehaciente con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Decimasegunda: Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. — El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derechohabientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma como se estipula en la cláusula decimoprimera. — Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario será inapelable. — Decimoquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Cód. de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de 1970. — Firmado: Julio César Eustaquio Ruiz. — José Adolfo Waintrub.

Buenos Aires, julio 13 de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 135.- e.20|7 Nº 73.971 v.20|7|70

Bar El Caracol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los que suscriben Sres. José Francisco Canto, español, soltero, con domicilio en Deheza 3157, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires; Antonio Moriño, español, casado, con domicilio en Moreno 1341, Capital; Modesto Forcelledo, español, casado, con domicilio en Marcos Paz 516, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; Constantino Pol, español, casado, con domicilio en José León Suárez 3272, Capital; Manuel García Sánchez, español, casado, con domicilio en Vicente López 2251, 2º A, Capital; Genaro Rois, español, casado, con domicilio en Baigorria 2799, Capital; José Méndez, español, casado, con domicilio en Thames 3777, San Justo, Pcia. de Buenos Aires; y Abelardo Guerra, español, sol-

tero, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1584, 3º dto. 17, Capital; mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de BAR EL CARACOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Humberto 1º 502, Capital, o donde se fije en el futuro. — Segunda: El objeto de esta explotación del negocio del ramo de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Humberto 1º 502, Capital, pudiendo enajenarse y adquirir otro de igual o distinto ramo. — Tercera: El capital social es de pesos ley 18.188 diez y seis mil ($a 16.000) dividido en cuotas de cien pesos ley 18.188 (a 100) cada una, suscripto e integrado según balance que se firma por separado, por partes iguales entre los socios, o sea que corresponda a cada socio veinte cuotas que representan pesos ley 18.188 dos mil ($a 2.000). — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los Sres. Antonio Mouriño, a quien se le designará gerente y de los Sres. José Méndez y José Francisco Canto como subgerentes, el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios debiendo firmar en forma conjunta dos de ellos, y por lo menos uno de ellos debe ser gerente o subgerente. — Quinta: Este contrato se considera en vigencia a partir del día 1º de abril de 1970, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y será por el término de diez años. — Sexta: Los socios se retirarán de sus cuentas de utilidades realizadas y líquidas las sumas que se estipulan en el libro de actas. — Séptima: El día 31 de marzo de cada año se confeccionará un balance general que se presentará a los socios dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio y si dentro de los quince días siguientes no mediare oposición por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, se considerará automáticamente aprobado. — Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas proporcionalmente entre los socios por partes iguales, previa deducción para reserva legal. — Octava: En caso de que algún socio deseare retirarse después del primer año de este contrato, deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación no menor a sesenta días, teniendo los socios restantes el derecho preferencial en igualdad de precio a un tercero para hacerse cargo del haber del socio saliente, en cuyo caso se confeccionará un balance general actualizando valores a esa fecha, y la parte que le corresponda le será abonada con el cincuenta por ciento en dinero en efectivo y el otro cincuenta por ciento en cincuenta pagarés mensuales con el interés del quince por ciento anual. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad se le abonará a los herederos o representantes del incapaz, la parte que les corresponda en la misma indicada en la cláusula anterior. — Décima: Todos los socios deberán acatar las órdenes de los gerentes o quienes los representen y si alguno no diera cumplimiento a las obligaciones del presente contrato se le llamará a la cordura y si su procedimiento siguiera siendo incorrecto, se lo podrá suspender en su trabajo personal, poniendo un remplazante a su exclusivo cargo o bien expulsarlo de la sociedad por mayoría de votos. — También será causa inmediata de separación, presentarse a trabajar en estado de ebriedad o embriagarse durante el desempeño de sus tareas, producir desórdenes o incidentes en el establecimiento, hacer uso de los bienes sociales para negocios ajenos o extraños a la sociedad, y proceder con dolo o fraude en la administración social. — En estos casos, se le abonará su parte con el diez por ciento en efectivo y el saldo en cincuenta pagarés cuotas sin interés, sin perjuicio de responder por los daños y perjuicios ocasionados. — Decimaprimera: Se aclara expresamente que todas las resoluciones, incluso la disolución anticipada, venta del fondo de comercio o conformidad para la cesión de cuotas, serán con el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital. — Decimasegunda: Todos los socios deberán prestar su trabajo personal excepto los Sres. Genaro Rois; Manuel García Sánchez y Abelardo Guerra, a quienes se les exime mientras no vendan el negocio que tienen debiendo poner un remplazante a satisfacción de la sociedad y a su exclusivo cargo. — Decimatercera: En caso de enfermedad de alguno de los socios se le exime del trabajo personal hasta tres meses, pasado dicho término deberá poner un remplazante a su exclusivo cargo. — Decimacuarta: Toda duda o divergencia que suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga una posición, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Decimaquinta: Si los socios no desearen continuar asociados, presentarán propuestas bajo sobres cerrados, para quedarse con el negocio, y la más conveniente será aceptada por los árbitros que para tal objeto se designen. — Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en la calle Humberto 1º 502, Capital, y que se someten a los tribunales ordinarios de esta Capital. — Previa lectura y ratificación se firma el presente único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires a los 18 días de junio de 1970. — Firmado: José Francisco Canto, Antonio Mouriño, Modesto Forcelledo, Constantino Pol, Abelardo Guerra, Manuel García Sánchez José Méndez y Genaro Rois. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido en mi presencia por los Sres. José Francisco Canto; Antonio Mouriño; Modesto Forcelledo· Constantino Pol; Abelardo Guerra; Manuel García Sánchez; José Méndez; y Genaro Rois. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970 — Miguel G. López, escribano. — Hay un sello que dice: Miguel G. López, escribano.

Buenos Aires, julio 7 de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 180.- e.20|7 Nº 73.833 v.20|7|70

Motonáutica Guembe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cuarenta y siete. — Transferencia de cuotas de capital. — Incorporación socio. — Cambio de denominación social. — Reforma de contrato. — "Motonáutica Guembe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, c|Estación de servicio Punta Chica", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticinco de Junio de mil novecientos setenta, ante mí: Escribano autorizante, comparecen: Los señores don Oscar Martín Guembe, de estado soltero, domiciliado en calle Lavalle número setecientos nueve, Tigre; don Germán Barbot, de estado casado, domiciliado en calle Amado Nervo número tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, San Fernando y don Oscar Juan Mengen, de estado casado, domiciliado en calle Miguens número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, San Fernando, los tres de nacionalidad argentina, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe: así como de que el primero, expresa: Que por este acto cede, vende y transfiere a favor del señor Oscar Juan Mengen, todas las mil quinientas cuotas de capital social de un mil pesos moneda nacional cada cuota, que tiene y le corresponden en la sociedad que tiene constituida con el segundo compareciente, y de la cual son únicos actuales integrantes, denominada "MOTONAUTICA GUEMBE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fue constituida ante mí, en fecha veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, al folio seiscientos sesenta y ocho de este Registro a mi cargo, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, folio trescientos treinta y cuatro del Libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y que fue reformada por escritura también pasada ante mí, en fecha diez y ocho de Febrero del corriente año, al folio setenta y dos de este Registro y Protocolo e inscripta en el mismo Juzgado con fecha quince de Abril de mil novecientos setenta, bajo el número setecientos cuarenta y dos, al folio doscientos veintiséis del Libro sesenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El precio total convenido para esta cesión, venta y transferencia es de pesos Ley 18.188: Quince mil, cuyo importe el cedente declara haber recibido antes de este acto a su entera satisfacción y por cuyo precio otorga por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma y en consecuencia, transmite al cesionario todas las acciones y derechos inherentes a su calidad de socio, titular de las referidas cuotas y le coloca con respecto a las mismas en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación legal, retirándose de la sociedad, declarando que se reserva para sí, la denominación "Motonáutica Guembe", que había aportado a esta sociedad, de la que se retira, renunciando el cargo de Gerente que desempeañba en la misma, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. — Por su parte el señor Germán María Barbot, en su carácter de socio integrante de la misma sociedad, manifiesta su conformidad, a sus efectos. — A su vez, el señor Oscar Juan Mengen, impuesto de esta transferencia de cuotas a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación y por lo tanto queda incorporado en calidad de socio de esta sociedad como titular de un mil quinientas cuotas de capital social. — Y los señores don Germán María Barbot y don Oscar Juan Mengen, continúan diciendo: Que en sus caracteres de únicos actuales integrantes de la sociedad, han resuelto modificar la denominación de la sociedad, la cual para lo futuro se denominará "Estación de Servicio Punta Chica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como modificar las clausulas primera y cuarta del contrato vigente, las cuales quedan substituidas para lo futuro, por las siguientes: "Primera: Esta sociedad constituida bajo la denominación de "Motonáutica Guembe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se denominará en adelante "Estación de Servicio Punta Chica", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en calle Florida número doscientos cincuenta y tres, séptimo piso "L" y Estación de Servicio, negocio de exposición y ventas, en Avenida del Libertador General San Martín número diez y ocho mil cuarenta y siete, Beccar, Punta Chica), Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y otros negocios, agencias y representaciones en cualquier punto de esta república y del extranjero. — El plazo de duración de esta sociedad se fija hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos". — "Cuarta: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad, estará a cargo indistintamente de ambos socios don Germán María Barbot y don Oscar Juan Mengen, quienes revestirán el carácter de gerentes de esta sociedad y tendrán el uso de la firma social y las más amplias facultades para la representación y administración social, debiendo firmar cualquiera de ellos, bajo la fórmula de "Estación de Servicio Punta Chica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la firma personal del gerente interviniente. — La firma no podrá obligarse en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros, para operaciones ajenas al giro social". — Por lo demás, las partes confirman y ratifican las demás cláusulas y condiciones que rigen a esta sociedad y que no han sido modificadas expresamente por esta escritura. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — O. Guembe. — G. M. Barbot. — O. J. Mengen. — Ante mí: Hugo A Chiocci Siri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio quinientos cincuenta y cuatro del Registro trescientos treinta a mi cargo. — Para la Sociedad "Estación de Servicio Punta Chica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, en tres sellos de Actuación Notarial, números: del cero 11.859.225,, Serie A., al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, el día treinta de Junio de mil novecientos setenta. — Fdo.: Hugo A. Chiocci Siri, Escribano.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 174.- e.20|7 Nº 73.919 v.20|7|70

Aleza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alejandro Zaglio (h.), María Desamparados Bertomeu de Zaglio, Dietrich Juan Carlos Hoh y Alejandro José Zaglio, todos mayores de edad y hábiles para contratar, como únicos socios de la firma "ALEZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Esmeralda número setecientos setenta y nueve, piso sexto, departamento B, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y siete al folio cien del libro cincuenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su respectiva modificación de fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco; inscripta bajo el número mil setecientos ochenta y nueve al folio doscientos cincuenta y nueve del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada resuelven de mutuo acuerdo aumentar el capital social de un millón de pesos moneda nacional (m$n 1.000.000), a dos millones de pesos moneda nacional (m$n 2.000.000). Dicho aumento es integrado por los socios en la siguiente forma: Alejandro Zaglio (h.) seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n 600.000) dividido en seiscientas (600) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) cada una; María Desamparados Bertomeu de Zaglio, trescientos mil pesos moneda nacional (m$n 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) cada una; Dietrich Juan Carlos Hoh, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 50.000) dividido en cincuenta (50) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) cada una y Alejandro José Zaglio cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 50.000) dividido en cincuenta (50) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) cada una. Dicha integración se efectúa con los saldos que por mayor importes tenían acreditados en sus respectivas cuotas particulares, según el Balance realizado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho, que firmado por los mismos forman parte integrante del presente contrato a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de esta modificación. Con esto queda modificada la cláusula Tercera del Contrato Original y de las posteriores alteraciones referidas al capital social. De conformidad firman el presente contrato en el lugar y fecha precedentemente indicados. Sobre raspado: cincuenta, sesenta. Vale. — Siguen cuatro firmas. Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 66.— e.20|7 Nº 73.905 v.20|7|70

López, Aldao y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 18 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho entre la señora Doña María Mercedes García de Jaspe, viuda de sus primeras nupcias con don Generoso Jaspe, española, vecina de la Capital Federal, calle Constitución número 2959, ama de casa, con Cédula de Identidad, Policía Federal Nº 6.197.697; don Jorge Antonio Jaspe, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán número 900, piso 3ro. Dpto. 9. de la Capital Federal, empleado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.339.124; doña Nélida Luisa Jaspe, argentina, casada, domiciliada en la calle Constitución número 2959, ama de casa, con L. C. número 3.396.251, vecina de la Capital Federal y don Luis Jaspe, casado, argentino, domiciliado en la calle Giribone número 922, de la Capital Federal, empleado, con Céd. de Identidad Policía Federal número 3.459.322; quienes concurren como únicos herederos de la sucesión de don Generoso Jaspe, que se tramitó por ante el Júzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil núm. 4 interinamente a cargo de la doctora María L. Anastasi de Walger, Secretaría número 8 a cargo del doctor Omar J. Cancela, a mérito de la declaratoria de herederos expedida con fecha 4 de septiembre del corriente año; por una parte y los señores Don Gumersindo Aldao, don Juan Gener, don José Alvarez, don Vicente Carlos Pérez, don Enrique García y don Salvador López; únicos integrantes de la Sociedad "López, Aldao y Cía.", S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 9 de junio de 1959, bajo el número 1365, folio 12 del libro 38 de Soc. de Resp. Limitada, posteriormente con fecha 12 de junio de 1963, bajo el número 1172, folio 132 del libro 45 de Soc. de Resp. Limitada, luego con fecha 21 de diciembre de 1965, bajo el número 3701, folio 33 del libro 51 de Soc. de Resp. Limitada, y por último con fecha 13 de marzo de 1967, bajo el número 511, folio 483 del Libro 54 de Soc. de Resp. Limitada; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles para contratar, resuelven formalizar el siguiente convenio, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Los cuatro primeros nombrados, venden, ceden y transfieren a favor de la Sociedad "LOPEZ, ALDAO Y CIA.", S. R. L., las 4.000 cuotas que le pertenecían en la citada sociedad al socio don Generoso Jaspe, de acuerdo al testimonio de declaratoria de herederos, adquiriéndolas los componentes actuales en las siguientes proporciones: Los socios Gumersindo Aldao, Juan Gener, José Alvarez y Vicente Carlos Pérez, la cantidad de 667 cuotas de cien pesos cada una y los socios Enrique García y Salvador López, la cantidad de 666 cuotas

de cien pesos, cada una respectivamente. — Segunda: Esta venta se efectúa por el precio total y convenido de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales pesos trescientos mil de igual moneda, fueron recibidos antes de ahora, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y el saldo o sea la cantidad de 2.400.000.— pesos mon. nac., se obligan los cesionarios a abonarlos en 36 cuotas semestrales, iguales y consecutivas de 82.083 pesos moneda nacional, cada una, incluída en ellas el interés del quince por ciento anual, todas pagaderas a partir del día dieciocho de diciembre próximo, ininterrumpidamente, dentro del radio de la Capital Federal, firmándose al efecto los pagarés correspondientes, por los socios gerentes autorizados por el contrato social y que los reciben también en este acto, en plena conformidad; por cuyas sumas otorgan por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercera: En consecuencia, los primeramente nombrados ceden y transfieren todos los derechos sociales que les pertenecían y correspondían en la citada sociedad. — Cuarta: Asimismo la sociedad adquirente se compromete a efectuar el pago de las cuotas mensuales en forma puntual, caso contrario podrá ser exigible la totalidad de la suma adeudada en caso de mora. — De conformidad firman las partes como acostumbran hacerlo en el lugar y fecha arriba mencionado. — María M. García de Jaspe. — Nélida J. de Mongelli. — L. Jaspe. — Jorge Jaspe. — E. García. — G. Aldao. — José Alvarez. — J. Gener. — Salvador López. — C. Pérez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: María M. García de Jaspe. — Nélida J. de Mongelli. — L. Jaspe. — Jorge Jaspe. — E. García. — G. Aldao. — José Alvarez. — J. Gener. — Salvador López y C. Pérez, pertenecen respectivamente a María Mercedes García de Jaspe, Nélida Luisa Jaspe de Mongelli, Luis Jaspe, Jorge Antonio Jaspe, Enrique García, Gumersindo Aldao, José Alvarez, Juan Gener, Salvador López y Vicente Carlos Pérez y son auténticas y han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. — Hay una firma: M. A. Ortega. — Hay un sello: Manuel Alberto Ortega, escribano. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — S|R. "de julio de 1970". — Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 102 e.20|7 Nº 73.967 v.20|7|70

Dip Departamento de Investigaciones Privadas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, se reúnen los señores Patricio Luis Rufino, argentino, casado con Lucía Delicia Falcón, C. I. Nº 402.248 de la Policía Federal, con domicilio en Bolivia 1201, Capital Federal y Jorge Minovas, argentino, casado con Beatriz Raquel Rey, C. I. Nº 1.503.645 de la Policía Federal, domiciliado en Perú 1066 P. 4º, Dpto. 11, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, y deciden celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera. — La Sociedad girará bajo la denominación "DIP" DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES PRIVADAS S. R. L. y tendrá su sede en la calle Perú número 89, piso 3º, donde constituyen domicilio legal, o donde lo determinen en lo sucesivo, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda. — La sociedad se dedicará a las investigaciones en general en toda la República Argentina, ya sean comerciales o privadas, produciendo sus informes; efectuará custodia de personas, propiedades, fábricas, comercios y valores en general, cuya custodia alcanzará también a pagadores, cajeros y transportistas de toda clase de valores; realizando igualmente, vigilancia, seguimientos, y toda clase de funciones de policía particular, sin perjuicio de colaborar en función con la Policía Federal u otra si fueran solicitados sus servicios; y por último podrán realizar cuantas gestiones sean necesarias dentro del desenvolvimiento de sus funciones, sin limitación de ninguna especie. — Tercera. — El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Dos Mil ($ 2.000) dividido en doscientas cuotas sociales de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, o sea la cantidad de cien acciones de pesos Ley 18.188 diez cada socio, lo que equivale a la suma de pesos Ley 18.188 mil ($ 1.000). —El capital social se integra totalmente en dinero efectivo. — Cuarta. — La duración de la sociedad que por la presente se constituye es de dos años a partir del 1º de Enero de mil novecientos setenta. Asimismo podrá resolverse la disolución parcial o total de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato mediante acuerdo del capital integrado. — Quinta. — La sociedad será administrada en forma conjunta o separada por los socios. — El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general que quedará automáticamente aprobado si dentro de los quince días de presentado no fuera impugnado u observado por los socios. — Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Si resultaren pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Al distribuirse las utilidades se procederá en primer término a cancelar por compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad. — La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las resoluciones internas. — Sexta. — Los socios no podrán ceder sus respectivas cuotas de capital sin consentimiento expreso del otro contratante. — Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, se disolverá la sociedad y se practicará un balance al día del fallecimiento. — Se establece por valor llave la suma de pesos Ley 18.188 veinte mil ($ 20.000), que se asigna cualquiera fuere el estado de los negocios sociales en ese momento. — El socio restante continuará por sí, individualmente, la explotación y garantizará el pago de lo que arroje el balance a favor del socio fallecido con documentos de su firma. — El capital más lo que resulte del valor llave le será entregado a la cónyuge supérstite en un plazo no mayor de tres años en cuotas iguales y consecutivas a partir del día que quede terminado el balance, plazo que no podrá ser mayor de treinta días a partir de la fecha del fallecimiento. — Séptima. — Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del plazo estipulado para el vencimiento de este contrato, deberá notificar su decisión al otro socio con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado, cediendo el socio saliente sus cuotas de capital al otro componente, conforme el último balance general practicado o el que se practicase al momento de su retiro, siempre y cuando se produzca después de transcurrida la mitad del ciclo económico. — Se le abonará la suma que por capital y utilidades le correspondiere en la siguiente forma: el quince por ciento en dinero efectivo a los 60 días de la fecha de su retiro, y el restante ochenta y cinco por ciento en 12 cuotas iguales y con el interés bancario del momento y a convenir en concepto de llave. — Octava. — Cualquier divergencia del presente contrato con motivo del retiro de uno de los socios o la disolución y liquidación, o con los herederos de un socio fallecido, incapacitado o interdicto, deberá ser resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte con exclusión de la vía judicial. — Los amigables componedores deberán designar antes de conocer el caso, un tercero para la situación de discordia, y el fallo de éste o de aquéllos, en caso de unanimidad, será obligatorio e inapelable, bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de la resolución por vía judicial. — La designación de componedores deberá ser hecha dentro de los ocho días de requerido y éstos deberán expedirse dentro de los quince días de la aceptación del cargo. — De subsistir la divergencia, los socios se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal, debiendo realizarse las notificaciones en el domicilio constituido en este contrato, o en el que en forma especial constituyeran posteriormente, siempre dentro de la Capital Federal. — Leído y ratificado que fue el presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original habilitado con el sellado de ley para su inscripción en el Juzgado de Registro y los restantes ejemplares uno para cada socio, en el lugar y fecha antes expresados. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos setenta, los señores Patricio Luis Rufino y Jorge Minovas, cuyos datos personales y demás circunstancias constan en el expediente aclaran que en el contrato de sociedad cuya inscripción promueven en la cláusula primera donde dice "DIP" Departamento de Investigaciones Privadas S. R. L., debe colocarse "DIP" Departamento de Investigaciones Privadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No siendo para más firman para constancia. — Fdos.: P. L. Rufino y J. Minovas. — Buenos Aires 10 de Julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188, 195.. e.20|7 Nº 73.955 v.20|7|70

Establecimientos Arregui

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Samuel Levitt, Leonardo Levitt y Tomas Levitt, con domicilio en la calle Bogota 2722, 7º piso, D. "A", Capital Federal, únicos integrantes de "ESTABLECIMIENTOS ARREGUI S. R. L.", cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de febrero de 1961 bajo el Nº 135 al folio 454 del libro 39 de Contratos de Soc. Resp. Ltda., y sus modificaciones inscriptas el 24 de noviembre de 1961 bajo el Nº 3328 al folio 412 del libro 41 y el 28 de diciembre de 1967 bajo el Nº 4147 al folio 487 del libro 56 y el 19 de noviembre de 1969 bajo el Nº 345 al folio 59 del libro 62, todos de Contratos de Soc. Resp. Ltda., convienen lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula novena de la última modificación del contrato, en el sentido de prorrogar la duración de la sociedad hasta el 31 de octubre del año 1999. — Segundo: Se introducen modificaciones en lo pertinente a la distribución de las utilidades o pérdidas que se conviene acreditar o soportar en la siguiente proporción: anualmente, los señores Leonardo y Tobías Levitt, 40 o|o cada uno y el señor Samuel Levitt, 20 o|o. — Tercero: Asimismo se modifica la cláusula quinta de la última modificación contractual en lo pertinente a la gerencia y uso de la firma social, que queda redactada del siguiente tenor: Los tres socios revisten el carácter de gerentes y como tales tendrán la administración y representación legal de la sociedad en forma indistinta cada uno, como asimismo ejercerán el uso de la firma social en forma indistinta cada uno, precediendo, en cada caso, la firma personal el sello de la razón social, no pudiendo usarla en fianzas y|o garantías por operaciones ajenas a los objetivos sociales. — Cuarto: El capital social queda elevado a la suma de $ 85.000.— (ochenta y cinco mil pesos), que integran los socios de la siguiente manera: Samuel Levitt integra $ 52.000 (cincuenta y dos mil pesos); Leonardo y Tobías Levitt, $ 16.500 (diez y seis mil quinientos pesos) cada uno. Continúan en pleno vigor las cláusulas y estipulaciones del contrato originario y sus modificaciones anteriores no modificadas expresamente por ese instrumento. — Conformes, se firma en Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 1970. — Sobrerraspado: "quinientos", vale. — Firmado: Samuel Levitt. — Leonardo Levitt. — Tobías Levitt. — Otro sí decimos: La integración del capital social se efectúa totalmente en bienes activos y pasivos, según balance que se adjunta y que forma parte integrante del presente instrumento. — Firmado: Samuel Levitt. — Leonardo Levitt. — Tobías Levitt.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 66.— e.20|7 Nº 73.978 v.20|7|70

Microfilm Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 12 de junio último, pasada ante el Escribano Julián W. Kent, al folio 683 del Registro número 184, a su cargo "MICROFILM ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó el capital social a la suma de pesos ley 18.188 ciento treinta y cinco mil, dividido en 13.500 cuotas de pesos diez, suscripto e integrado por los socios en la proporción de 6.756 cuotas el señor Carlos Federico Neumann y 6.744 el señor Israel Balanovski.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 73.862 v.20|7|70

Juan Ascher y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 3 de junio de 1970 ante el Escribano de esta Capital Jorge C. Ledesma, la sociedad amplió el plazo de su duración modificando la cláusula respectiva de su contrato social que quedó así redactada: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "JUAN ASCHER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo un plazo de quince años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, con el objeto de dedicarse a la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización de mercaderías en general; así como comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general, y todo otro negocio lícito conexo. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188, 22,50 e.20|7 Nº 73.890 v 20|7|70

C. Hueges Hno. y Cía.

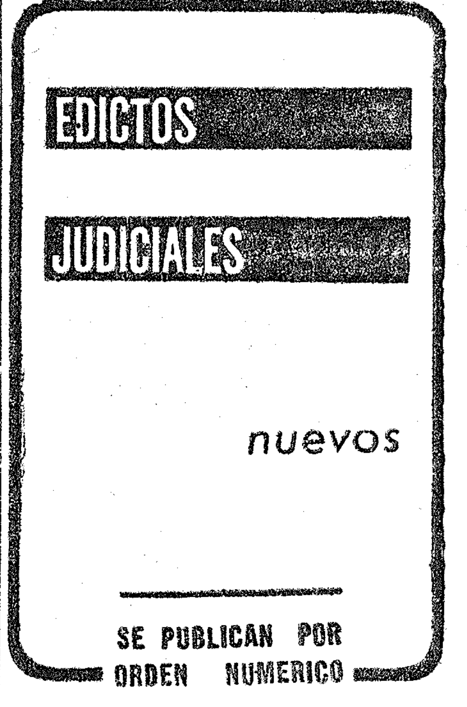
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Celestino Eugenio Hueges, Alfredo Santiago Hueges y Rodolfo Argentino Garolfo, únicos socios de C. HUEGES HNO. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre de 1950, con sus modificaciones inscriptas el 29 de mayo de 1952, el 18 de febrero de 1955, el 7 de marzo de 1961, el 9 de junio de 1961, el 8 de mayo de 1963 y el 29 de abril de 1965, deciden de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Alfredo Santiago Hueges, vende, cede y transfiere al señor Celestino Eugenio Hueges las veinticuatro cuotas de capital que poseía en la sociedad, por su valor nominal doscientos cuarenta pesos ley 18.188, cobrando además su saldo en cuenta particular y su participación en la Reserva Legal, realizando esta venta con efecto retroactivo al 1º de enero de mil novecientos setenta, y no teniendo nada que reclamar por ningún otro concepto. — Segundo: El socio Rodolfo Argentino Garolfo aprueba la cesión anterior y juntamente con el señor Celestino Eugenio Hueges deciden prolongar la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1975. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta — Fdo.: Celestino Eugenio Hueges. — Alfredo Santiago Hueges. — Rodolfo Argentino Garolfo.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188, 33.— e.20|7 Nº 738896 v.20|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ALVAREZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 73.797 v.22|7|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE BONATTI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L 18.188, 18.— e.20|7 Nº 74.084 v.22|7|70

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CELESTINA MODESTA RIVABELLA de MAZZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 74.066 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERNANDA PASQUINI de LATTANZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. -- César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 73.832 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SARA MARIA TRITTAU de ESPINOLA y de Don GUILLERMO EMILIANO ESPINOLA. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, Julio 8 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.20|7 Nº 73.848 v.22|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUJOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 73.873 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 5 días a don CAYETANO BISACCIA, para que comparezca a estar a derecho al juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
e.20|7 Nº 386 v.20|7|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES DI LASCIO de ARECCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 74.131 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MITRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 74.053 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES ESTRADE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.20|7 Nº 73.803 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DAICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 13,50 e.20|7 Nº 73.872 v.22|7|70

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza ppor 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO MORAN. MARIA SUAREZ de MORAN y MARIA DE LAS MERCEDES MORAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.942 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA LANDO de GERDING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 74.119 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ARIENZO de SCIPIONE. — Publbíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.904 v.22|7|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AQUILES SOLDINI, por treinta días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 74.128 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIOR MENDEZ. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.974 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GIRALDI. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 74.118 v.22|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA JUSTINA BARBOSA de MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 74.023 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO ITALO STAFFOLANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.959 v.22|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES TUERO de CIFUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Juan C. Quintana Teráu, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 74.008 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROSA TRILLO de GORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.879 v.22|7|70

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica que se ha declarado en estado de concurso civil a JUAN CARLOS TOMAS FERNANDEZ (L.E. 2.056.145), nombrándose síndico al Dr. H. Eduardo Sirkin (Paraná 850, 7º 26). Fíjanse 20 días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio ante él en los términos del Art. 40 del Código Procesal bajo apercibimiento del Art. 684 inciso 6º. Queda prohibido a los deudores hacer pagos o entregas de bienes al concursado en los términos del artículo 735 Cód. Civil. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. -- Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 49.50 e. 20|7 Nº 73.891 v. 22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA MARTINA ABRIL de GOMEZ o ADELA ABRIL de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. junio 29 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 20|7 Nº 73.908 v. 22|7|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de EDUARDO HUGO PASTRANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 20|7 Nº 74.014 v. 22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO JOSE BELLI y doña EUGENIA QUEVEDO de BELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Mario C Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 20|7 Nº 73.790 v. 22|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CAROLINA VICENTA MISAGNA de SPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 20|7 Nº 74.116 v. 22|7|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BRISTOW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de mil novecientos setenta. — Raúl R Frías, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 20|7 Nº 73.948 v. 22|7|70

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLONNA y ANA PAPPALEPORE de COLONNA. — Publíquese por .. días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 20|7 Nº 74.022 v. 22|7|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO IBARRONDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 20|7 Nº 74.025 v. 22|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco dias a JOSE MANUEL AVELDAÑO, a tomar la intervención que la corresponde en autos "Astorga, Silveria s|información", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 20|7 Nº 73.938 v. 21|7|70

Nº 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NEA MAGDALENA MAGLIONE NICOLINI de LEVENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.20|7 Nº 73.936 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR HUGO MUSTAFA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.849 v.22|7|70

Nº 18

Juzgado Nacional Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LORENZO CELCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 13,50 e.20|7 Nº 73.986 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO JOSE CALVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.800 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LINCOLN HOWARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.898 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA POGGIOLINI de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.798 v.22|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, de la Capital Federal, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE MARIA SANTIAGO de LIBRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.20|7 Nº 73.780 v.22|7|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO y ROSARIO CASTILLO de RABBIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.20|7 Nº 73.859 v 22|7|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita a FRED CARLOS VON KOECKRITZ FRIEDLAND, comparezca al juicio que se le sigue sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial. Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donald, secretario.
$ L. 18.188 9 e. 20|7 Nº 73.775 v. 20|7|70

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de VITA FELICI de LABRUNA y SALVADOR LABRUNA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 20|7 Nº 74.013 v. 22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, en autos caratulados "BOUR, GERMAINE MARGARITA, sobre autorización", de acuerdo a la resolución de fecha 17 de junio de 1970, cita y emplaza a don Juan Edelmiro Alessio, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le compete en estas actuaciones relativas a autorización de venta de un automotor y de bienes inmuebles, bajo aeprcibimiento de designar al Defensor de Ausentes (Art. 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 30 e. 20|7 Nº 73.980 v. 21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ESPERANZA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e. 20|7 Nº 73.867 v. 22|7|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA AMELIA MAGNANI de CARVALLO o CARVALLO SALOMONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 7970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 20|7 Nº 73.973 v. 22|7|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA AVILA de DELLABIANCA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 20|7 Nº 73.871 v. 22|7|70

Nº 24

Juzgado Nacional Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA BARETTI o BERETTI de PESSANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 20|7 Nº 73.906 v. 22|7|70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ONNAINTY de FERNANDEZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti. secretario.
$ L. 18.188 27 e. 20|7 Nº 74.070 v. 22|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ARIAS. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 20|7 Nº 73.836 v. 22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO RODRIGUEZ. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 20|7 Nº 73.881 v. 22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO ELIAS SOSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 20|7 Nº 73.883 v. 22|7|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YAMILE INI Vda. de CHREM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L 18.188 27 e.20|7 Nº 74.089 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTENOR ACERBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L 18.188 18 e.20|7 Nº 73.808 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUIS TRIPODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L 18.188 18 e.20|7 Nº 73.895 v.22|7|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L 18.188 18 e.20|7 Nº 74.133 v.22|7|70

Juzgado Civili Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA AVEDIKIAN de AKKHATCHERIAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 18 e.20|7 Nº 73.864 v.22|7|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA YAGMOURIAN de CABCHIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L.18.288 22,50 e.20|7 Nº 73.991 v.22|7|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE MANCUSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L.18.188 18 e.20|7 Nº 73.924 v.22|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JERONIMA GASPARRE DE DETCHEMENDY. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L.18.188 18 e.20|7 Nº 73.787 v.22|7|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS CROCHI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.20|7 Nº 74.002 v.22|7|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RYWKA WAINHOLTZ de JELEN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.20|7 Nº 73.874 v.22|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por 24 días a BENICIO ACOSTA IZZARUALDE y|o BENICIO ACOSTA, para comparecer en el juicio "Suaya Jorge A. y otra c|Acosta Benicio s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Sergio A. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 21 e.20|7 Nº74.017 v.21|7|70

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita y emplaza por 5 días al señor JUAN BAUTISTA MANGUSSI, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio Barbagallo de Calomeni, Josefa c|Tepedino, Julio José y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Juan M. Posada Plot, oficial 1º.
$ L. 18.188 18 e.20|7 Nº 74.138 v.21|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor juez de Instrucción doctor Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO BONIFACIO CASTELLON a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión (causa 38.403), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.20|7 Nº 387 v.24|7|70

Por disposición del señor juez de Instrucción doctor Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO LELIO SANTANDER a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión (causa 38.403), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.20|7 Nº 388 v.24|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a LEONARDO OSVALDO DEL MASTRO, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.385, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.20|7 Nº 389 v.24|7|70

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10 del doctor Enrique A. Clapera, en la causa Nº 9586, caratulada "Arroyo Francisco s|Defraudación y Falsificación", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a FRANCISCO ARROYO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, julio 1º de 1970. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.20|7 Nº 390 v.24|7|70

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, doctor Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19, del firmante, cita, llama y emplaza por el término de ley a partir de la primera publicación del presente, a la procesada NORMA ANGELICA PESCE, C. I. Nº 5.066.615, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1502|70 caratulada "Banco Industrial s|malversación de caudales" bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.20|7 Nº 391 v.24|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por 5 días a EFADEC S. A. MET., COM. E IND. y a GREORIO POPILOFF, a estar a derecho y a reconocer firmas en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Efadec S. A. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 17.714,63" (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese 2 días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 27 e.20|7 Nº 73.917 v.21|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a los acreedores de la quiebra de DOMINGO GASET S. A. I. C., comparezcan a la audiencia del 11 de agosto de 1970, a las 14 horas, a tratar la autorización solicitada por la liquidadora para promover las acciones del art. 110 de la ley 11.719, haciéndose saber que la asamblea se tendrá por constituida con los acreedores verificados que asistan a la misma y las decisiones se tomarán por simple mayoría de capital quirografario o con privilegio general presente en el acto. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
e.20|7 Nº 400 v.21|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en el juicio "PEREZ VILLEGAS OSVALDO c|SALAS GUILLERMO s|ejecutivo", cita al demandado señor Guillermo Salas para que dentro de 2 días comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designárseles al señor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.18 24 e.20|7 Nº 73.927 v.21|7|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza en los autos: "Estévez Eladio sobre pedido de quiebra por Kerszberg S. A. C. I.", al Sr. ELADIO ESTEVEZ, para que dentro del término de 3 días comparezca al Juzgado, a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios (art. 56, ley Nº 11.719). Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 21 e.20|7 Nº 74.086 v.21|7|70

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, a cargo del doctor Héctor A. Patuel, Secretaría Nº 27, del doctor Finocchio, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE DAVID JAKUBOWICZ, su quiebra, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Jaime Kantorovsky, domiciliado en Pueyrredón 391, 5º piso, Of. 22, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — El 16 de setiembre de 1970, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 60 e.20|7 Nº 73.880 v.24|7|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a AMELIA M. CAO de ALBARELLOS, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 13.347-B "Cao Amelia, por malversación de caudales públicos" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
La Plata, junio 30 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 20|7 Nº 392 v. 24|7|70

SAN MARTIN

Nº 1

Arts. 145, 146 y 343. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por diez días a NESTOR CARLOS SANGUINETTI, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Sanguinetti Néstor Carlos s|cobro ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
San Martín, junio 22 de 1970. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e. 20|7 Nº 393 v. 21|7|70

Arts. 145, 146 y 343. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por diez días a NESTOR CARLOS SANGUINETTI, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c| Sanguinetti, Néstor Carlos s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
San Martín, junio 22 de 1970. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e. 20|7 Nº 394 v. 21|7|70

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, en Causa número 21.797|68 "Valdez, Servando Ismael - F. C. Belgrano (damn.) s|malversación de caudales públicos", que se tramita por ante este Juzgado y Secretaría actuaria, cita, llama y emplaza a ISMAEL SERVANDO VALDEZ, a que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
En la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e. 20|7 Nº 395 v. 24|7|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FELIPE SANTIAGO BELIZAN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9.481|69 que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 1º de julio de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e 20|7 Nº 396 v 24|7|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUANA SZYDLOWSKI de BLATT, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9.789 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría, 26 de junio de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.20|7 Nº 397 v.24|7|70

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, doctor Dante N. Ippólito, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado INOCENCIO JESUS PALMERO, hijo de Inocencio Jesús y de Agustina Brizuela Palmero, nacido el día 16 de octubre de 1930, en la Capital Federal, sin sobrenombre ni apodo, sin proceso anterior, argentino, de estado civil, soltero, de profesión chofer y con domicilio en la calle Intendente Grant Nº 378 de la localidad de Morón, Provincia de Bs. As., a fin de que se presente al Juzgado Federal de Primera Instancia a cargo del suscripto, Secretaría Nº 4, a cargo del Escribano Rodolfo Buteler, por ser requerido en la causa Nº 11.412, caratulada: "Palmero Inocencio Jesús y otros, encubri-

"miento en Contrabando", haciéndole saber que si al vencimiento del plazo acordado, no se presenta, se le declarará en rebeldía, de conformidad con la prescripto por las normas de los artículos 139, 141 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Azul, 30 de junio de 1970. — Dante Rodolfo Buteler, secretario.

e.20|7 Nº 398 v 24|7|70

MENDOZA

Juez Décimo Civil (Mendoza), notifica a JOSE ANTONIO SCORDIA y a herederos Domingo Scordia, que en autos 3433 "Teruel Santiago c|Juan Alberto Aruani med. prev. y escrituración", han sido declarados rebeldes a los términos de los arts. 74 y 75 del Cód. Proc. Civil. — Mario Alberto Blanco, secretario.

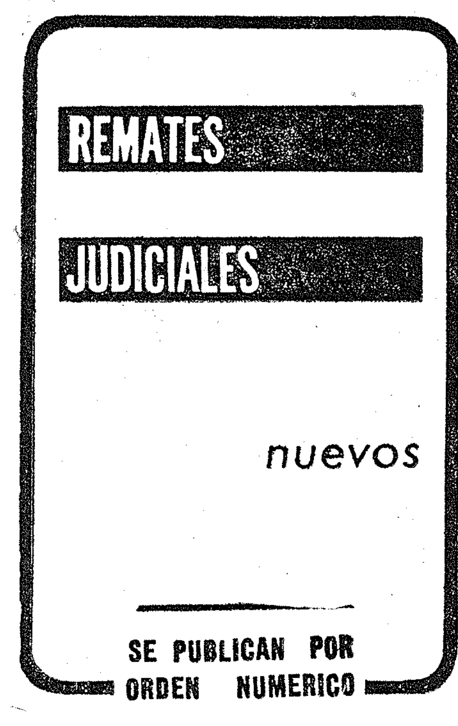
$ L. 18.188 27 e.20|7 Nº 74.096 v.22|7|70

RAWSON
(Chubut)

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia con asiento en Rawson (Chubut), cita por dos días a "EDELGAR" S. A. I. C., para que comparezca haciendo valer sus derechos en el juicio "Dirección General Impositiva c|"Edelgar" S. A. I. C., por apremio"; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Rawson, 19 de mayo de 1970. — Omar Delfor Garzonio, secretario.

e.20|7 Nº 399 v 21|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, hace saber por tres días, que el martillero Tulio M. Tomaszewski, (T. E. 45-3924 y 3975), en los autos: "CARBALLO LOUREIRO, JOSE MARIA y otros c|IRENEO JORGE LUIS s|ejecución hipotecaria", Expte. 17.124, procederá al remate de un inmueble en Villa Ballester, Paraje denominado Villa Marechal, Barrio Parque General Pueyrredón, Ptdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Colón Nº 1351 entre General Roca y Lafayette, edificada en terreno señalado con el Nº 7, manzana letra "D", que mide 8 mts. 90 de frente NE., en línea curva, por 26,22 mts. al NO., 10 mts. en el costado contrafrente SO., 19,81 mts. SE. Sup. total: 233,15 m2. — Base: pesos ley 18.188, 10.080. — El jueves 23 de julio a las 16 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, Capital Federal. — Del contrato hipotecario el deudor manifiesta que el inmueble en caso de remate se entregará desocupado. — Del informe agregado al expediente surge que el bien está habitado por el deudor y su familia. — Visítese de 14 a 17 horas. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. todo en efectivo.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 85,50 e.20|7 Nº 74.421 v.22|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "BINNER, WALTER S. H. y otra c|TORRADO, ANSELMO s|ejecutivo, cobro de pesos" (Expte. 15.986|68) que el martillero Filomeno Andrino rematará en sus oficinas sitas en la Avenida de Mayo 1480, piso 4º, Capital Federal, el día 30 de julio de 1970, a las 17 hs., un lote de terreno con todo lo en él plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en el pueblo de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, designado según título con el Nº 24 de la manzana "h", con frente a la calle Miguel García Fernández entre las de Fernando de Toro y Tomás Edison. Superficie total doscientos cincuenta y siete metros dos decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección C., Chacra 34, manzana 34 "h", Parcela 10. Partida Nº 12.853. Por la cláusula sexta del mutuo el deudor no podrá arrendar el bien hipotecado, sin consentimiento de los acreedores dado por escrito y se obliga a entregar el inmueble desocupado a quien resulte comprador o adjudicatario en caso de ejecución dentro de los 10 días de verificado el remate. Base: pesos Ley 18.188, 14.982,26 (m$n. 1.498.226). Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188, 112,50 e.20|7 Nº 73.866 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "BERLINGIERI VICENTE c| INVERNIZZI RUBEN VICENTE y otra, hipotecaria". Expte. Nº 36.740, que el martillero Eloy R. Galina venderá en pública subasta el día 7 de agosto de 1970, a las 16 horas, en la Avda. Rivadavia Nº 25516, Merlo (Prov. de Buenos Aires), tres lotes de terreno en el partido del mismo, inmediaciones de la Estación González Catán, y con los Nros. 6, 7 y 8, que miden 10 mts. de frente, con 37,68 mts. de fondo, o sean trescientos setenta y seis mts. ocho mil centímetros c|uno. Circunscripción III, Sección L, manzana 85, parcela 27, 26 y 25 respectivamente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: Pesos Ley 18.188, $ 1.529,16, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — El secretario.

$ L. 18.188, 54. —e.20|7 Nº 74.011 v.27|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "PINI de PINI, (JOSEFINA ELENA y otros c|DYYA INMOBILIARIA S. R. L. s|ejecución hipotecaria", (Expte. número 16.701), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de julio de 1970, a las 15,30 horas, de acuerdo al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, las siguientes unidades desocupadas en el inmueble Avenida Santa Fe 1240: Unidad Nº 55, 13º piso "A". Superficie cubierta 18,37 mts. cdrs. Descubierta 1,84 metros cuadrados. Total funcional 20,21 mts. cdrs. Porc. 0,98 o|o. — Base: $ 13.975. — Unidad Nº 54, 13º piso "B". Superficie cubierta 23,26 mts. cdrs. Descubierta 1,82 mts. cdrs. Total funcional 25,08 mts. cdrs. Porc. 1,24 o|o. — Base: $ 14.910. — Unidad Nº 17, 3º piso "D". Cubierta 29,87 mts. cdrs. Descubierta 2,57 mts. cs. Total funcional 32,44 mts. cdrs. Porc. 1,61 o|o. — Base: $ 19.297,50. — Unidad Nº 20, 4º piso "C". Total funcional 27,32 mts. cdrs. Porc. 1,45 o|o. — Base: pesos 16.432,50. — Unidad Nº 21, 4º piso "D". Superficie total funcional 29,75 mts cuadrados. Porc. 1,61 o|o. — Base: pesos 17.947,50. — Todas las bases en pesos ley 18.188. — Ventas al contado. — No existen constancias en autos acerca de expensas comunes. — Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas como condición de venta, ante el escribano don Jorge W. Cinollo Vernengo, Suipacha 58, 2º piso, Capital. — Se visitan de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188, 99 e.20|7 Nº 74.555 v.22|7|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "AYERZA ELVIRA MATILDE y otros c|FRANCO Pedro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge R. Marcó, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el lunes 27 de julio de 1970, a las 16 horas, el inmueble régimen 13.512. Unidad funcional Nº 2, Letra "B" (Duplex) sita en el 1º, 2º y 3º piso. Finca Mario Bravo Nº 540|42 (entre Corrientes y Humahuaca). Superficie cubierta propia 170,43 m2 Superficie común 60,51 m2. Porcentual 20,95 %. Desocupada. Base: $ 80.500 pesos Ley 18.188 (8.050.000 m$n.) al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Deuda por expensas comunes al 31 de marzo del corriente año 1.443,78 pesos Ley 18.188. Visitar de 9 a 11 y 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 72.— e.20|7 Nº 74.091 v.22|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que, en el juicio: ("VICTORIA S. C. A. c|JURI, FELIPE y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 16.396, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día 30 de julio de 1970, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal: Dos fracciones de campo, ubicadas en el Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, una cuya superficie es de 700 Hs., 78 as., 53 cs.; Nomenclatura catastral: Circunscripción III; Parcela VII A, lote B, Inscripción Fo. 578|59 — Partida 9799. y otra de superficie de 287 Hs., 81 as., 67 cs.; Nomenclatura catastral: circunscripción IV; Sección Rural, Parcela 188 S., Fracción de campo Nº 1, Inscripción Fo. 581|61 — Partida 1209. — La posesión de los inmuebles se entregará libre de ocupantes. — Las dos fracciones de campo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en un solo block. — Al contado. — Base: pesos ley 18.188, 1.342.270. — Seña: el 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o en efectivo. — Quien o quienes resulten compradores, deberán constituir domicilio procesal en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18.188, 94,50 e.20|7 Nº 74.553 v.22|7|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días que el martillero Tulio M. Tomaszewski, (T. E. 45-3924 y 3975), rematará en los autos: "MEINCKE, LUIS JUAN y otros contra PORTO, RUBEN y otra s|ejec. hip.", Expediente Nº 14.126, el jueves 23 de julio a las 16 hs., en Sarmiento 643, piso 2º Esc. 233|35: Un departamento en propiedad horizontal calle Rivadavia 2512|20 y Alberti 47|59, entrada por el Nº 2516, designado como unidad Nº 3, departamento Nº 2, planta baja interno. — Sup. propia 76 mts. 4 d2, y dos patios de uso exclusivo. — Porcentual 1,02 o|o. — Base: pesos ley 18.188, 38.291. — Se entrega desocupado y con teléfono instalado. — Deuda por expensas comunes al 17|12|1969, $ 37.511 m|n. — Lo que exceda del precio de la base podrá quedar en hipoteca a un año de plazo con el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados, con garantía hipotecaria en primer término del mismo inmueble. — En este caso la escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano que designe la vendedora. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — 8 o|o de seña, comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.20|7 Nº 74.402 v.22|7|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. Comunica por 3 días en los Autos SAMOUELIAN AGOB y otros c|FERNANDEZ BONIFACIO ALBERTO s|Ejecución Hipotecaria, expediente Nº 18.138, que el martillero M. Goldfard, con domicilio en la calle Cuenca Nº 2231 —53|9739, Capital Federal, rematará el domingo 2 de agosto del corriente año a las 16 hs. sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Oro Nº 2264|66 entre las calles Charcas y Paraguay: Superficie 358,26 m2. La finca se entrega desocupada según cláusula quinta. de contrato hipotecario Especial e Irrevocable, el deudor se obliga en desocupar el bien hipotecario dentro de los 10 días de aprobarse el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: Pesos ley 18.188 $ 52.500 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Dr. Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18|188 72 e.20|7 Nº 73.887 v.22|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nac. de Paz Nº 4 comunica por dos días en los autos "GIGENA A. JORGE c|ERNESTO PARINI S.R.L. s|ejec.". (Expediente Nº 123.826) que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 25 de julio de 1970 a las 10 y 30 horas, en Moreno 1441, Capital, donde los bienes se exhiben y pueden ser examinados todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, diez fresas de acero rápido de dos caras, de distintas medidas, con dientes insertados. Nuevas. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ L. 18.188 33 e.20|7 Nº 74.134 v.21|7|70

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "SOC. MINERA PIRQUITAS PICCHETTI S. A. contra VULCANIA SAIC Ejec. Cobro de Alq.", Exp. 122895, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 27 de Julio próx. a las 16 y 30 hs. en el hall de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311. Capital: el inmueble calle Aquino 5863 Cap., entre Pilar y Martiniano Leguizamón, que mide 10 mts. de frente X 40 mts. de fondo, Sup. 400 m2, ocupado por el demandado. — Visitar con tarjeta de lunes a viernes de 15 a 17 hs. — Base $ 8.346,67 Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.

$ L. 18.188 45 e.20|7 Nº 73.923 v.22|7|70

Nº 28

Por disposición del señor Juez doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 28, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en el expediente número 2373|1968, caratulado KRUPITZKI, JOSE c|BIANCHI, OSVALDO y otro s|ejecutivo, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán el día 23 de julio a las 15 horas, en el local de la Coorporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, una propiedad en la calle Iturri número 1385|89 en terreno que mide s|título 10 metros de frente por 27,34 metros de fondo. — Base pesos 18.640.— pesos Ley número 18.188 2|3 parte valuación. — Al contado y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Comisión 3(por ciento. — Seña 8 por ciento; ambas en efectivo.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — El Secretarii.

$ L. 18.188 54 e.20|7 Nº 73.882 v.22|7|70

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz número 35, comunica por dos días en el juicio: "BLANCO, JUAN JOSE c|FERNANDEZ, CARLOS ROBERTO y otro s|desalojo" — Expediente número 107.447, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 24 de julio próximo a las 11 horas en Solís número 1943, Capital, donde se exhibe, un automóvil "Fiat" 1.500, modelo 1965, chapa Provincia Buenos Aires número 1.135.798, motor número 297.358, chasis número 0422939, Fabricación número 6.501043. — Venta al contado. — Sin Base. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, julio 13 de 1970 — E. Oficial 1º "1965" vale. — Juan M. Posada Plot,

$ L. 18.188 27 e.20|7 Nº 73.925 v.21|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S.C.A. c|EDUARDO OSCAR MORALES s|prenda (Expte. numero 30.691)", que el martillero Luis Beider rematará el 5 de agosto de 1970 a las 11.30 horas, en Bolivia 1715|25, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor, marca Di Tella, modelo año 1962, motor número 15AANL-19979--S, chasis ASHIL-22376, serie número A-22376, patente Capital Nº 071137, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.154,36 Ley 18.188. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L.18.188 45.— e.20|7 Nº 74.494 v.22|7|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en los autos: "I.C.A. LUX S.A.I.C.A.F.I. VDA PONTEAQUARTO de ROSSANO MABEL A. s|ejec. de pesos. Expte. número 28.535", que el martillero Alfonso Castellanos Esquiú, rematará el día 27 de julio de 1970, a las 14.30 horas, en Mon-

tevideo 1157, la mitad indivisa del departamento calle Cuba 3211, piso 1º, unidad 2, a la calle, con living comedor, dos dormitorio, cocina, baño y dependencias de servicio. Superficie total 122.70 mts2. No tiene expensas comunes; ocupado por la demandada y su familia. Según cláusula 4ª de escritura hipotecaria, el bien saldrá a la venta desocupado y la deudora se inhibe de darlo en locación, uso o comodato. — Base $ Ley 18.188: 25.000, al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitas días hábiles de 11.30 a 12.30. El comprador constituirá domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L.18.188 63.— e.20|7 Nº 74.400 v.22|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "GALAN ARTURO c|ABAD CARLOS A. y otra s|ejec. prenda, Expediente Nº 32.236", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de agosto de 1970, hora 9.30, rematará en Avda. Díaz Vélez 3999, donde se exhibe: Un automotor, marca Ford, modelo año 1935, con motor Nº 18F2146920, patente Nº 415437, Capital Federal. — Base $ 1.040,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L.18.188 36.— e.20|7 Nº 74.185 v.22|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "BANCO INTERNACIONAL c|CITRUS MALLERET o|JOSE ANTONIO, PABLO OSCAR y JORGE ROQUE MALLERET s|medida cautelar, Expediente Nº 28.857", que el martillero Adolfo Schvartzman rematará el día 27 de julio, a las 15 horas, en Ruta Nacional Nº 14 Km. 448, Colonia Adela, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, lugar donde se exhiben los bienes; en caso de no poder realizarse la subasta en dicha fecha, el martillero designará en ese lugar, nueva fecha, lugar y hora de remate de los siguientes bienes: Unidad condensadora Nº 109, marca Ryalsche, de 4 cilindros "V" tipo CV4-100. Compresor número 158. Motor marca Indela distribuido Siemens Argentina, Nº 57.699, con una potencia de 40 hp. Separador de aceite automático, poleas, correas, diferencial de presión de aceite Danfoss, manómetros de alta y baja, base trineo y correderas. Unidad condensadora Nº 110, marma Ryalsche, de 4 cilindros "V", tipo CV4-100. Compresor Nº 159. Motor marca Indela distribuido por Siemens Argentina, Nº 57.700, con una potencia de 40 HP. Separador de aceite automático, poleas, correas, diferencial de presión de aceite Danfoss, manómetro de alta y baja, base trineo y correderas. Unidad condensadora Nº 111, marca Ryalsche, de 4 cilindros "V", tipo CV4-100. Compresor Nº 160. Motor marca Indela distribuido por Siemens Argentina, Nº 57.484, con una potencia de 40 HP, Separador de aceite automático, poleas, correas, diferencial de presión de aceite Danfoss, manómetro de alta y baja, base trineo y correderas, 4 baterías de 50.000 frig|hora cada una, con dos ventiladores Marelli Vab 63 por batería, Nº 19.234|1, 19.234|2 19.234|3 y 19.234|4 y 2 baterías de 30.000 frig|hora cada una, con dos ventiladores Marelli Vab 63, Nº 19.234 y 19.235, compuestas de caño aletado galvanizado de 1,25", pulmón de succión válvula de restricción, buche superior de hierro, ángulo y chapa galvanizada, marca Globe Us condensador evaporativo de 30.000 cal| hora, compuesto de aproximadamente 1500 m. de caño de 1" ASTM, descalentador de caño aletado, tres ventiladores Marelli Vab 63, dos bombas de agua Marelli Mac 422.306, de 3,25 HP, colector de lluvia y cortagotas galvanizado. Un separador evaporador de amoníaco compuesto de tubo vertical de 2.500 x 400 mm y tubo horizontal de 2.000 x 600 mm llaves de paso, solenoides de paso electrónico, control Danfoss 38E220, trampas de aceite y bombas recirculadoras Witt. Un grupo de descongelamiento por medio de gas caliente compuesto de cañerías de alimentación a las baterías, solenoides especiales de gas caliente Danfoss y llaves de paso manuales. Estación de frío y distribuidora de líquido con llaves de paso de 2" y 1,25" solenoides de 2" electrónicos y pulmón de succión. Instalación de fuerza motriz con conductores tipo Protodur. Un tablero eléctrico número 109|1 en mueble metálico de 2100 x 1800 x 500 mm, con autotransformadores automáticos de arranque para los equipos, llaves de corte, fusibles, contactores, marcas Siemens e Indela. Un pupitre de mando metálico Nº 109|2 complemento del tablero anterior con elementos eléctricos Siemens. Dos puertas frigoríficas de dos hojas y puerta de escape fabricados en Viraró de 3,20 x 2,40 m., un espesor aislante de 15 cm. Aclaración de datos faltantes: Los tres compresores y los tres separadores de aceite llevan marca Ryalsche y estos últimos están identificados con los números 545.001, 545.002 y 545.003. Las baterías llevan marca Marelli y los quince ventiladores están numerados del 46.801 al 46.715 inclusive. El condensador evaporativo marca Marelli lleva el Nº 26.575 y las dos bombas de agua modelo MAC, Nº 422 y modelo MAC 10, Nº 306 respectivamente. El tablero eléctrico Nº 109|1, marca "Stempel" y el resto de los elementos descriptos son accesorios. El martillero entregará en ese acto la posesión al adquirente, por quien correrán las medidas y gastos conducentes al traslado de las maquinarias subastadas. — Base pesos 118.610,77, Ley 18.188. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188 252.— e.20|7 Nº 74.149 v.22|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "GARBARINO S. A. c|GUERRERO HERNAN GUILLERMO s|ejec. prenda", Expediente Nº 22.538, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de agosto de 1970, hora 11, rematará en Moreno 1441, un acondicionador de aire, marca York, modelo A.C.Y.-3-C-3033, Nº 14.927, se exhibe en Potosí 4080. Base $ 2.036. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 31,50 e. 20|7 Nº 74.186 v. 22|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "BABENCO S.A. c|INDUSTRIAS MUBER y|o HECTOR MANUEL MUÑIZ y otro s|ejec. prendaria (Expte. número 33.858)", que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 3 de agosto de 1970, a las 14.30 horas, en la calle Guardia Nacional Nº 82|84, donde se exhibe, de 9 a 11 horas: Una rectificadora universal de 600 mm. de e|p., marca Bollati, Nº 665, modelo R.V.H. 600, con equipo eléctrico y demás accesorios normales y correspondientes, en el estado que se encuentre, con la base de $ 20.279,40 (Ley 18.188). — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188 45.— e.20|7 Nº 74.479 v.22|7|70

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "VRANJICAN LUCAS V. c| ORTIZ FIDENCIO H. s|ejecución prendaria", expediente Nº 31.757, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 30 de julio de 1970, a 12,45 hs., en Hipólito Irigoyen 5641, Lanús, Pcia. de Bs. As., donde se exhibe diariamente de 16 a 18 hs.: Un camión marca Chevrolet, modelo año 1940, motor Nº 1015426, patente de la Pcia. Bs. As. Nº 0403791 en el estado que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 ($ 1.505,04). Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. En el caso de fracasar la subasta por falta de ofertas, transcurrida media hora, se efectuará una nueva subasta, sin base. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e. 20|7 Nº 74.145 v. 22|7|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "MONTESANO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. e I. c|CARLOS R. ORBE s|ejecutivo", que el martillero Juan Alejandro Ré, rematará el día 24 de julio de 1970, a las 14 y 30 hs., en Espinosa Nº 1167-69, Capital Federal, donde se exhiben de lunes a viernes, de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. los siguientes bienes: Un televisor marca Noblex Nº 41984, con mesa rodante de madera; un receptor de radio de mesa marca Nobleza s|n. visible, al parecer Nº 201746, en buen estado de uso; un ventilador de mesa General Electric Nº 728.33-6; un tocadisco de madera Winco, sin funcionar; un escritorio Toillete de madera antigua endosado con cinco cajones, tapa de cristal; un juego ed living estilo moderno, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en tela tipo bouble color gris; un sofá de living de tres cuerpos y un sillón tapizado en tela tipo boucle color verde; una aspiradora lustradora eléctrica marca Ultra-Comb Nº 707-114; un espejo de colgar con marco de madera labrado y de medidas aproximadas 1,80 x 1,20 mts.; una heladera eléctrica tipo familiar marca Westinghouse Nº 524.295 desarmada y deteriorada: un lavarropas eléctrico marca Kacemaster automático s|n. visible, en forma rectangular para cuatro kgs. esmaltado color celeste; un escritorio metálico con seis cajones tapa cristal y recubierto en cuerina color negra en buen estado de uso; una máquina de escribir marca Olivetti Nº 96196342 de 120 espacios y buen estado de funcionamiento; una mesita rodante metálica para máquina de escribir; un sofá de dos cuerpos y un sillón tapizado en tela color jaspeado rojo, un lote de tres sillas de escritorio con base metálica, asiento y respaldo tapizados en cuerina color negro en buen estado de uso y conservación. Todo en el estado en que se encuentran. Sin base. Al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Los bienes podrán ser retirados previo pago total de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Proc. — Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 126 e. 20|7 Nº 74.352 v. 21|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "CINCIMINO FELIPE c|GINES E. PARRA s|Ejec.", expte. 15798, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 24 de julio de 1970, a las 16 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una congeladora marca "Electroflor", 2 puertas, con equipo compresor completo, mueble color marrón, equipo 6684, funcionando; una heladera comercial, 4 puertas, gabinete de metal, marca "General Electric", con equipo compresor completo Nº I-45.613, funcionando; una parrilla marca "Metal Gas", a gas natural s|n. visible, dos llaves de paso, 2 parrillas, en buen estado de funcionamiento; un equipo para "baño de maría" de acero inoxidable, a gas natural, con dos llaves de paso sin marca, ni Nº visible, funcionando; tres ventiladores "Yelmo" de pared s|n. visible, funcionando; dos ventiladores de pared sin marca ni Nº visible, funcionando; un ventilador de pie marca "Emeta" s|n. visible, funcionando y una heladera mostrador, 4 puertas, marca "General Electric" Nº 27818, funcionando, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal. — Buenos Aires, 19 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 57 e. 20|7 Nº 74.318 v. 21|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "PEMMA S.R.L. C .F. c| JESUS BUSTOS y otros s|ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 28 de julio, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, los siguientes inmuebles: El lote de terreno Nº 3, parcela 13 de la Manzana 107, Sección S, Circuns. VII, Partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, frente a la calle Eliceo Reclús 2746, en las proximidades de la estación del F. C. Gral. Belgrano, Km. 27 hoy Dr. Albert Schweitzer; el terreno mide 239,85 m2. y se vende con todo lo edificado, plantado y|o adherido al suelo y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, $ 3.306,75, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. La mitad indivisa del lote de terreno, distante a 2 cuadras del anterior, en las calles Uruguay a la altura del Nº 4821 casi esquina Francia, señalado como lote 8 de la Manzana 100 y mide 214,65 m2., con todo lo edificado, plantado y|o adherido al suelo, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, $ 230, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, a 13 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 99 e. 20|7 Nº 74.525 v. 22|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "PEMMA S.R.L. C. F. c| AMERICO RUBINETTI s|Ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 28 de julio, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, una finca ubicada en esta ciudad, Chiclana 3642 y 3644, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 4.986,86, pesos ley 18.188. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a 13 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 20|7 Nº 74.521 v. 22|7|70

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "VRANJICAN LUCAS V. c|PANICHELLI JOSE A. y Otro s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 16.916, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 30 de julio de 1970, a 12,30 hrs., en Hipólito Yrigoyen 5641, Lanús, Pcia. Bs. As., donde se exhibe diariamente de 16 hrs. a 18 hrs.: Un automóvil marca Studebaker, modelo 1936, motor Nº D 99.399, ptente de Pcia. Bs. As. Nº 200-379, en el estado que se encuentra. — Base Pesos Ley 18.188 ($ 952). — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — En el caso de fracasar la subasta por falta de ofertas, transcurrida media hora, se efectuará una nueva subasta, sin base.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.20|7 Nº 74.147 v.22|7|70

Nº 5

Juzgado en lo Cimercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día en el juicio "SERVI-VENT S.R.L. c|BONATTI HECTOR s|Ejecución Prendaria" (expte. 1375) que el martillero Rómulo Antonio Braschi, rematará el día 23 de Julio de 1970 a las 16,30 horas, en el lugar que se exhibe, calle Santiago del Estero 315, 4º, of. 48, el siguiente bien: "Una caja registradora, marca Remington, modelo 306, Nº 451.699, nueva y completamente equipada". Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 15.— e.20|7 Nº 74.557 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SERVI-VENT S. R. L. contra JAIMOVICH, OSCAR y otro s|ejecución prendaria", (Expte. 1469), que el martillero Rómulo Antonio Braschi, rematará el día 23 de julio de 1970, a las 16 horas en el lugar que se exhibe, calle Santiago del Estero 315, 4º piso, Of. 48, el siguiente bien: "Una caja registradora marca Sweda, modelo 46751 (4F1vSFx) nueva y completamente equipada. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.20|7 Nº 74.556 v.22|7|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "OMBU AUTOMOTORES S. A. COM. c|LADRA, GUILLERMO ESTEBAN s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 23.052), que el martillero don Justo Benavidez, rematará el día viernes 31 de julio de 1970, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9851|87, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Kaiser Carabela, modelo del año 1958, motor Nº 6012066, serie Nº 10.447, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 204.916 del año 1968. — Base: $ 1.605 (ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El contado en efectivo. — Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.20|7 Nº 74.263 v.22|7|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "MUSICMAN DAXSON c|NOVELLINO, NORBERTO y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 20.091|69, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día lunes 27 de julio de 1970, a las 11,30 horas en Moreno 1441, Cap., el siguiente inmueble: Unidad Nº 1, planta baja, de la finca con frente a la calle Viamonte Nº 1953 de Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora. — La cláusula quinta del contrato hipotecario vigente entre la Caja Nacional de Ahorro Postal y el propietario establece que "el deudor se obliga a destinar el inmueble gravado a vivienda propia y a no vender, gravar, arrendar total o parcialmente el mismo". — Base: pesos ley 18.188, diez mil quinientos ($ 10.500). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: de 10 a 12,30 horas de lunes a sábado.

Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.20|7 Nº 74.481 v.22|7|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días Expte. 24.925, autos: "SALAS, ANGELICA F. c|MAZZUCHELLI, ENRIQUE S. s|ejec. prendaria", que el martillero Juan G. Tolosa, propuesto por la parte actora, rematará en Avda. De Los Constituyentes Nº 4997, el 24|7|70, a las 14 hs., donde se exhibe de 8 a 19 hs.: 1 automóvil usado, marca Renault 4L, modelo 1965, tipo rural, 4 puertas, motor Nº 5016590, (serie Nº 56336-03171, patente Nº 1198374, Pcia. Bs. As. — Base: 50 o|o de la deuda pesos ley 18.188, pesos 2.454,27, al mejor postor, pago al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.20|7 Nº 74.323 v.22|7|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, comunica por dos días en los autos "LYOMBLUE S. A. I. C., c|GOLDBAUM LAZARO, s|ejecutivo", que el martillero Norberto E. Broggini rematará el 22 de julio a las 16 horas, en el local calle Lavalle 1619, piso 1º, oficina "F": un televisor "Zenith" portátil, Nº M-2155; un combinado de pie "Ken Brown", au-

tomático; una enceradora aspiradora "Ultra Combi" y un ventilador de pie marca "Neselu", exhibiéndose de 15 a 18 horas, en el local de la subasta. Los bienes saldrán a la venta sin base, al contado. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 30 e. 20|7 Nº 74.551 v. 21|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por dos días que en autos Nº 22832 "CWIBAK MORDCHAI (MARCOS), c|BERDICHEVSKY MOISES, sobre sumario", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 22 de julio de 1970, a las 16,30 horas, en Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: dos máquinas de tejer industriales, rectilíneas, una, marca E. Dubied y la otra Diamant, ambas con motor eléctrico de 1|2 HP.; un televisor marca Dumas y un ventilador de pie Turema. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 por ciento. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 30 e. 20|7 Nº 74.245 v. 21|7|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a INFINEX ARGENTINA, PABLO SPINELLI y ALBERTO SANCHEZ MORTEO, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "Noffer, c|Infinex Argentina y otros, sobre ordinario, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L. 18.188 24 e. 20|7 Nº 74.247 v. 21|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA., contra ROBLES, MARCIANO, s|ejecución prendaria", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 30 de julio de 1970, a las 9,30 horas, en Gurruchaga 2254, Capital, donde se exhibe: un camión marca Ford, modelo año 1965, tipo F-350, motor Nº 29.491, serie Nº KA3JFG, patente Nº 733548 de la Provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. Base $a. 5.015,81. Seña 30 o|o. Comisión 10o o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 20|7 Nº 74.409 v. 22|7|70

Nº 14

El Juzgado de Comercio número 14, Secretaría número 28, comunica por 3 días que en autos: "OLIVA, LEONARDO c|DIRISIO, JULIO RUBEN; s|ejecutivo". — Expediente número 24.514 el martillero Alfredo D. Tissera (T. E. 80-5492) rematará el jueves 30, a las 13 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble de calle Llavallol número 1807, entre San Blas y Juan Agustín García, de 8.66 de frente al S. O. por 17.32 de fondo al N. E. — Lindando por su frente calle Llavallol; al N. O. lote 10, al S. O. lote 12 y fondos del 13 y al N. E. fondos del lote 16. — Ocupa la propiedad la esposa del demandado, según consta en mandamiento de constatación del Oficial de Justicia s. 110 vta. — Construcción de categoría y en perfecto estado. — Puede visitarse lunes, miércoles y viernes de 15 a 16 horas. — Base 2|3 partes de valuación en pesos ley número 18.188: pesos 5.306.68 al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.20|7 Nº 73.058 v.22|7|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "CAJA TRES ARROYOS SOC. COOP. DE CREDITO LTDA., c|MEKLER ISAAC y otro, s|ejec.", Expediente Nº 128.720, que el martillero Antonio M. Lagos rematará el día sábado 25 de julio a las 10 horas, en Humberto I Nº 2046, Capital Federal, la propiedad de la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 4025|27, Capital, inscripta partida 26.283, en Zona Norte, tomo 2267, folio 62, número 215.885, n. p. 262283 en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. Base $ 18.613,33 Ley 18.188, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o.o. Visitar días hábiles 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 54 e. 20|7 Nº 74.290 v. 22|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, comunica por dos días en el juicio "FISCO NACIONAL (D. G. A.), c|ONDACO S. A., s|apremio", Exp. Nº 12.066, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 23 de julio de 1970, a las 14 hs., adaptadores de zócalos; cables; condensadores de papel; condensadores de mica; condensadores electrolíticos; condensadores variables; condensadores cerámicos; condensadores de papel al aceite transmisión; condensadores de papel al aceite; condensadores de polietileno bakelizado, con error de marcación; condensadores de poliester bakelizado Good-All, con fisuras en la cubierta; radios; potenciómetros; válvulas, etc.; que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 14 a 18 hs.; en distintos lotes con elementos y cantidades (Inv. de Remate R. 4614). Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Subasta sujeta a la aprobación judicial del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Juan Carlos Camicia, secretario.
$ L. 18.188 36,20 e. 20|7 Nº 74.196 v. 21|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE VICTOR MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|7 Nº 73.299 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO YELIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.331 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.199 v.20|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BLANCO. Publíquese por 10 días — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 60 e.10|7 Nº 71.954 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a MARIA LUISA ROSSI de GARCIA, para comparecer en autos "El Rodeo S. A. C. I. I. F. yA. G. en liquidación c| Rossi de García María Luisa s|Sumario" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 15.- e.17|7 Nº 73.556 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTORINO u OTTORINO LUIS RIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.17|7 Nº 73.720 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BALBINA CASTRO de PARAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.17|7 Nº 73.729 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SZWARCBERG de DYKSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.17|7 Nº 73.501 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.17|7 Nº 73.554 v.21|7|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GALFRASCOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.142 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CARNELOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — César Antonio Percio, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.17|7 Nº 73.736 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ANTONIO CORENGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — César Antonio Percio, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.17|7 Nº 73.738 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE QUESADA PACHECO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1970. — César Antonio Pescis, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.585-v.21|7|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ VEGA de HIDALGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.211 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AGUSTIN SARALEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.170 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a doña REGINA o RYKLA BUDKO de KRONENBERG para que comparezca a tomar intervención en autos "Kronenberg, Aarón s|información", bajo apercibimiento de ser representada en lo sucesivo por el señor Defensor de Ausentes. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 21.— e.17|7-Nº 73.415-v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA TRINIDAD BARCENA de ALEXANDRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.373-v.21|7|70

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970 — Omar J Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.087 v.20|7|70

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNZIO CRISCI y MARIA RAMASIGLIA de CRISCI.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.148 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVAREZ de BEZANILLA y MANUEL BEZANILLA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.102 v.20|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ASUNCION GENTILI de RIBUTTINI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.16|7 Nº 73.091 v.20|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE o GIORGIO FIANDESIO y doña TERESA FRANCHINI de FIANDESIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.16|7 Nº 73.255 v.20|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO ANASTASIO GAMBOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.169 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO SCHIARITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.119 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AUGUSTO FERNANDO NEUMANN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.409-v.21|7|70

Juzgado Civil 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA DORA PISANI de RICCARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.444-v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MARINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.382-v.21|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MADRAZO de OTERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.752-v.21|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ROSA VIERA de GISMONDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|7-Nº 73.645-v.21|7|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DURAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.16|7 Nº 73.305 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO GROTTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.16|7 Nº 73.222 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS BALES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 73.185 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BORODNIKOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 73.223 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA GRACIANA BALLENY de LUCARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.508 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF FELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.482 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO ENRIQUE MOYANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Octavio Bunge, secretario
$ L. 18.188, 22,50 e.17|7 Nº 73.398 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL DAVID JOSE FERNANDEZ ESCUDERO o MANUEL FERNANDEZ ESCUDERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.653 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO OHOLEGUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.17|7 Nº 73.602 v.21|7|70

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a acreedores y herederos de don RAFAEL NAVAS y de doña BASILIA DOLORES GULLARDOY de NAVAS. — Publíquese por tres dais.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.16|7 Nº 73.125 v.20|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CESAR MACCHI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 73.106 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENZO REMIGIO FRANCISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 73.021 v.20|7|70

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON CARLOS CLEMENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 75.— e.10|7 Nº 71.841 v.23|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE MOLEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.510 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOLA ESTHER LUCERO de BALZARETTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.493 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALBERTO GHIBAUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 21.— e.17|7 Nº 73.552 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a quien resulte titular del dominio del inmueble de la calle Espinosa Nº 560, de Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Autos Schaarschmidt, Walter s|Prescripción Veinteñal. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 105 e.16|7 Nº 73.040 v.29|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JORGE PISSINIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.17|7 Nº 73.537 v.21|7|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE LISTE MESEGO, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 73.247 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA LOPEZ de RIOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 72.995 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PAGNOTTA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 18 e.16|7 Nº 73.000 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO SALVADOR CIRIO. Publíquese por tres días. — Julio 10 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|7-Nº 73.076-v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO EDMUNDO HAPPEL, TOMASA PEREYRA de HAPPEL y de BAENA y JOSE BAENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.526 v.21|7|70

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO DEL TEJO DIAZ, MARIO DE LOS REMEDIOS DEL TEJO DIAZ y DAVID DEL TEJO DIAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — César H. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.412 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VAZQUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.477 v.21|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de IOSIF (JOSE) BRATU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.381 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CARREA de DIPAOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — César H. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.654 v.21|7|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMIRIO GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|7 Nº 73.303 v.20|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.643 v.21|7|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FLIJER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.488 v.21|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.542 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días, acreedores y herederos de MARIANO GIMENO y EMILIA AMEGHINO de GIMENO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$L. 18.188 22,50 e.16|7 Nº 73.120 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE BORRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|7 Nº 73.181 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MANUELA JORDAN de PEREYRA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.154 v.20|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO VIDAL. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
L. 18.188 22,50 e.16|7 Nº 73.157 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO NICOLAO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|7 Nº 73.122 v.20|7|70

Jpuzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MANTEGAZZA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.16|7 Nº 72.999 v.20|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PALOMBO de IGARTUA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 14 de julio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.739 v.21|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA MUIÑOS de GIMENEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.363 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 11. Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA TORINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Norman J. Astuena, escretario.
$ L.18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.701 v.21|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, a cargo del doctor Horacio R. Arias, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ADOLFO VIGO MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.580 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO VIOLANTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.582 v.21|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO DIOGENES BASADONNE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.366 v.21|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION ALVAREZ de ARMAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73 364 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MUCCILLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|7 Nº 73.209 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO VICENTE CAPELLO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.16|7 Nº 72.955 v.20|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA MARGARITA SANTERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.464 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ENRIQUETA TRIMARCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.357 v.21|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS URSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.397 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TERZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.359 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don GESUALDO MACRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970 — El Secretario.
$ L.18.188, 18.- e.16|7 Nº 73.235 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PATELLA. — Publíquese por días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.16|7 Nº 73.221 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO BENJAMIN ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.16|7 Nº 73.312 v.20|7|70

Juzgado Nacional Civil 13, Secretaría 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de AUREA GARCIA de VEIGA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.152 v.20|7|70

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO VICTOR ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.16|7 Nº 73.097 v.20|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIO MOCORREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.407 v.21|7|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO CAMPODONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|7-Nº 73.728 v.21|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACZAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.383 v.21|7|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE RAMELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.16|7 Nº 73.020 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ARSENIA ANA CAVANNA DE CHIAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.386 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FRANCISCA MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.419 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANGELA LEVAGGI DE COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.676 v.21|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN BAUTISTA DOMINGO o VICTORIO o JUAN BAUTISTA DOMINGO VICTORIO GARIBAL o GARIBALDI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.17|7-Nº 73.592 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña JENTY ZAKS DE CHMIELNIK y don DAVID CHMIELNIK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|7-Nº 73.681 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GOMEZ, ROSALIA GONZALEZ de GOMEZ y ERNESTINA RAQUEL GOMEZ DE FERRO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.130 v.20|7|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GEDER HEIDT o JEDER IHID; ROSA PICCOLILLO o FRICOLILLO o PICOLILLO Vda. de HEIDT o IHID; AURELIO PASCALE o PASCUALE o PASQUALE y MARIA MOLLO Vda. de PASCALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.16|7 Nº 73.293 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.16|7 Nº 73.028 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANY o FANNY KANTIFF de FISCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.446 v.21|7|70

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR GARCIA FERNANDEZ de SAMANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.127 v.20|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO MANGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.252 v.20|7|70

El Juzgado Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a heerderos y acreedores de ADRIANO SAMANES y de FLORENTINA MARTIRENA de SAMANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.123 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SUSELLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.606 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIA NYDIA LARRANDART de ORSETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.604 v.21|7|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA KARANER de GELIKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188. 18.— e.16|7 Nº 73.089 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO BRAVO o BRAVO RAULERA de GIL o GIL PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|7 Nº 73.084 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENATA VIRGINIA PICCARDI de ROMANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 72.967 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil 19, Secretaría 38, cita por cinco días a GABINO JOSE LEMOS, para comparecer al juicio "Lemos Gabino Augusto - Testamentaria", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 12.— e.17|7 Nº 73.745 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 38, llama por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAURICIO CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.469 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA ERNESTA MORENO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.711 v.21|7|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA MATILDE BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Juan L Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 73.113 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CAPRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 73.035 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA COPEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 73.037 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO HANG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|7 Nº 73.579 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a don LEONARDO CARRASCO PALMER, nombrándose síndico al Dr. José Almeida Huerta con domicilio en Larrea 1365, piso 4º, D. Fíjanse en treinta días el término para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Este edicto reemplaza al del 26|6|970.
Buenos Aires, julio de 1970. — Enrique Conte MacDonell, secretario.
$ L. 18.188, 36.— e.17|7 Nº 73.631 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por cinco das a NELIDA SANTOS QUIROGA, comparezca tomar intervención en autos "Quiroga, María Nélida - Adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 24.— e.17|7 Nº 73.703 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DEFILPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.647 v.21|7|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO LOPEZ viuda de FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 16.188 18 e.16|7 Nº 71.942 v.20|7|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 14|7|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO EDUARDO AGUSTIN PORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.718 v.21|7|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX AQUILES KROLL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 73.291 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SABINA BUSTELLI ROSSI de SABBIONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1970 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 73.216 v.20|7|70

El Juzgado Civil Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO MANFREDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 72.962 v.20|7|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.648 v.21|7|70

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ENRIQUE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|7 Nº 73.128 v.20|7|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PIO JOSE SASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 16|7 Nº 72.956 v. 20|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA ZARRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 16|7 Nº 73.003 v. 20|7|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don INOCENCIO FACCHETTI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 16|7 Nº 73 180 v. 20|7|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALFREDO WILLIAMS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 16|7 Nº 72.974 v. 20|7|70

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ROGELIO JUAN LOPEZ ALCOBA, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 16|7 Nº 73.281 v. 20|7|70

Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE BELTOL de BOUVET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|7 Nº 73.061 v. 20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER ANTONIO FROIO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 27 e.17|7 Nº 73.532 v.21|7|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PATRICIO PALERMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|7 Nº 73.006 v. 20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO STEFANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.535 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO EMILIO MATTIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.737 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIA MURATGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.581 v.21|7|70

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaria número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16 7 Nº 73.135 v. 20|7|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO LA VIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio treinta de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|7 Nº 73.184 v. 20|7|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ERLINDA RODRIGUEZ GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio primero de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|7 Nº 73.187 v. 20|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE BENICIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario
$ L. 18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.473 v.21|7|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO FUCHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.393 v.20|7|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.600 v.21|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDINA GOMEZ de MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 julio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.589 v.21|7|70

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN QUAGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Mario Pedro Calatayud, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.286 v.20|7|70

El Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN AMARANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.16|7 Nº 73.243 v.20|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PISARRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.406 v.21|7|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARTINO y MIGUEL MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.208 v.20|7|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SOAVE de SARTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 73.041 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FILIZZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.16|7 Nº 62.015 v.20|7|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 29|5|70.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARTIN Vda. de GARCIA o de LICERAN ALCALA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.391 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LUDOVICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.390 v.21|7|70

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita por diez días a doña ADELA ZULEMA CONTRERAS de VOLPI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — José M. Scorta, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|7 Nº 73.411 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, doctor Fernando Vocos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE HORACIO REYNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.750 v.21|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE DELLEPIANE de FERNANDEZ o de FERNANDEZ LOPEZ, MATILDE LEONORA DELLEPIANE, y MATILDE LEONORA DELLEPIANE de FERNANDEZ o de FERNANDEZ LOPEZ. — Publíquense edictos por tres días. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.17|7 Nº 73.723 v.21|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a GREGORIO CUITIÑO o PEDRO GREGORIO CUITIÑO, comparezca a estar a derecho en autos: "Rodríguez Carrera de Rodríguez, Filomena c|Cuitiño Gregorio y otro y|o subinq. y ocup. Desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en ellos Publíquese por 3 días — Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188 36 e.17|7 Nº 73.700 v.21|7|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO PIERUZZINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Héctor Raúl López, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|7 Nº 73.480 v.21|7|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA ARAMBURU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|7 Nº 40.302 v.20|7|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 23|2|70.

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FINA MAZZEO de MANGONE y CARMEN PASCUALA MANGONI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ L. 18.188 21 e.17|7 Nº 73.698 v.21|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "PARIS TEXTIL S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días para presentar al Síndico Celia Rosa Espiñeira, Montevideo 665, piso 7º, Of. 703 los justificativos de créditos. — El 1º de octubre de 1970, hora 14,30 se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.16|7 Nº 73.280 v.22|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de: "HILARIO J. BRIONES Y CIA, S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de enero de 1968. Síndico: Ponciano A. Culasso; domicilio constituido Córdoba 1364, 2º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 3 de setiembre de 1970, a las 14,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e. 14|7 Nº 72.515 v. 20|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretara Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de MACOL, S.A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de marzo de 1966; síndico: Ponciano A. Culasso, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso, Dto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase la audiencia del día 11 de setiembre de 1970, a las 14,30 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documento de la fallida a ponerlos a disposición del sndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 14|7 Nº 72.517 v. 20|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días la quiebra de MARTINI JUAN Y CIA. S. R. L. Expte. 18.110, fecha provisoria de cesación de pagos, 6 de setiembre de 1968, Síndico Jaime Kopec, con domicilio en Paraná 586, piso 9º, Of. 19, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. — Señalándose la audiencia del 21 de setiembre de 1970, a las 14.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.17|7 Nº 72.937 v.23|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de MODAS RUBI, S.C.A., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Marcos Feller, domiciliado en C. Pellegrini 465, 8º, Of. 61, los justificativos de créditos. El 7 de octubre de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 14|7 Nº 72.552 v. 20|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días la quiebra de LEON KOROB (Expediente Nº 27.215). Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 de abril de 1969. — Síndico: Edgardo Oscar Cacici. — Domicilio: Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 4º piso, Esc. 187|88, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 18 de agosto de 1970, a las 14.30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e.17|7 Nº 73.544 v.23|7|70

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "SALLES, GASTON JUAN y BOSCH ANTONIO, SOCIEDAD DE HECHO" Síndico: Juan Carlos Mercurio, Muñiz 1532, apital. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 8 de setiembre de 1970, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan Prohíbise hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e. 14|7 Nº 72.413 v. 20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, que se halla depositado en Secretaría el estado provisorio de distribución de fondos de la quiebra de GASSEUY, FAUCI s|quiebra, que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 24 e.17|7 Nº 73.691 v.20|7|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de CERTOSA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico contador Abel Alexis Latendorf, Reconquista 336, 3º, Of. G, los títulos justificativos de sus créditos. — El 6 de octubre de 1970 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.16|7 Nº 73.166 v.22|7|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de CODEINCO S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico señor Abraham Malhow, calle Tucumán 1539, piso 3º, Of. 31 los títulos justificativos de su crédito. El día 23 de setiembre a las 15 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 8 de 1970.
—Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.15|7 Nº 72.624 v.21|7|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de la convocatoria de 'GENDIN S.A.I.y C.", que la junta citada para el día 28 de julio de 1970, se ha postergado para el día 7 de octubre de 1970, a las 15 horas, La misma se celebrará en la Sala del Juzgado con el número de acreedores que asistiere. — Buenos Aires julio 13 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 60 e.17|7 Nº 73.695 v.23|7|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "LENTINI INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMERCIAL FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", la convocatoria solicitada, fijándoseles 20 días para presentar al síndico Oscar J. Etcheverry, calle Florida 622, piso 6, Nº 23, los justificativos de sus créditos. El 23 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — C. Fernández de la Puente, secretario
$ L. 18.188 60 e.14|7 Nº 72.479 v.20|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber en autos caratulados: "TAMATEL S. A. I. C. y F. s| cancelación" que se dictó la providencia cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta de las constancias de autos, bajo la responsabilidad de

la parte actora, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial a fin de hacer saber esta presentación a los que se creyeran con derecho a formular oposición dentro del término de ley a la cancelación de los documentos extraviados... Tomas Guillermo Mansilla, Juez. Esos documentos son los siguientes pagarés todos librados a favor de "Tamate Sociedad Anónima Industrial Comercia y Financiera" y endosados por la misma: cuatro librados por "Rheinstahl Hanomag Cura Sociedad Anónima" con fecha 13 de febrero de 1970, por los siguientes importes y vencimientos en el año 1970: $ 6.018,61, vencimiento 21 de mayo; $ 6.018,55, vencimiento 28 de mayo; $ 6.018,58, vencimiento 14 de junio; $ 6.018,64, vencimiento 21 de junio; librados por "Perkins Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" librado el 6 de febrero de 1970 por $ 5.000, vencimiento 17 de abril de 1970. — Dos librados por "Koerting Empresa Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada" el 19 de enero de 1970, por los siguientes importes y vencimientos en 1970: $ 1.500, vencimiento 3 de julio; $ 1.500, vencimiento 22 de julio. — Cinco de "Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima", librados el 27 de febrero de 1970 por los siguientes importes y vencimientos en el año 1970: $ 5.000, vencimiento 24 de agosto; $ 4.000 vencimiento 26 de agosto; $ 6.000 vencimiento 26 de agosto; $ 5.000, vencimiento 3 de setiembre; $ 4.000, vencimiento ? de setiembre. — Expte. Nº 26.296.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 720 e.29|6 Nº 69.573 v.20|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de FLOSTOR S. A. C. I., la convocatoria de Acreedores solicitada, fijándose en 45 días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico, contador Max Hans Krusemann, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 986, 9º P., los justificativos de créditos. — El día 10 de noviembre a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Graduación y Verificación de Créditos con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L.18.188 67,50 e.14|7 Nº 72.490 v.20|7|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la postergación de la fecha para la realización de la junta de acreedores pendiente en autos: "PLASTICOS MASTER S. R. L. s|convocatoria de acreedores" para el día 27 de agosto de 1970, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188, 45 e.16|7 Nº 73.205 v.22|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días a los acreedores de YUNES EDUARDO "CREACIONES HOLLYWOOD", que la junta de verificación y graduación de créditos ha sido postergada para el día 30 de julio de 1970, a las 14 horas, reunión que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, julio 13 de 1970. - Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 45 e.17|7 Nº 73.516 v.23|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica a los acreedores que en autos: "NATALIO FAUR E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|convocatoria" se ha prorrogado la junta de acreedores lo que se efectuará el 2 de setiembre de 1970 a las 14 horas. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 31,50 e.16|7 Nº 73.038 v.20|7|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de RICARDO GARCIA Y CIA. S. R. L. la convocatoria solicitada fijándose veinte días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Sr. Jorge Bernardo López en su domicilio de la calle Rivarola 140, 3er piso, Depto. 5, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 4 de noviembre de 1970 a las 14 hs., tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se celebrará con el número que asistiere.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188, 75 e.16|7 Nº 73.048 v.20|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra de Zaleff, José se ha señalado nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, para el día 22 de setiembre de 1970, a las 13.30 horas. Síndico: Salomón Gociol, con domicilio en Padilla 681, 1º 5, Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L.18.188 52,50 e.14|7 Nº 72.583 v.20|7|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de DANTE CARLOS BORGONOVO la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Ludovico F. Morando, con domicilio en Corrientes Nº 1585, 8º piso, Of 30, los justificativos de sus créditos. El 23 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188 60 e.15|7 Nº 72.900 v.21|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Ná 28, comunica por cinco días la quiebra de CARPATS S. C. A SARKIS ESMERIAN y MELKESSI TOPSAKILIAN. Fecha de cesación de pago provisoria el 2 de mayo 1969. Síndico Sr. Ludovico Francisco Morando con domicilio en Corrientes 1585 piso 8º Ofic. 30 B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos denro de los 30 días. Fijándose el día 5 de octubre de 1970 a las hora 13 y 30 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregar de bienes, bajo pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 90 e.15|7 Nº 72.711 v.21|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional 1ra. Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días que el martillero público don Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos: "MARTINEZ ROJO, JOSE c|VIVANCO, HUGO GABRIEL s|Ejecución Hipotecaria", rematará el día 25 de julio de 1970, a las 9,30 hs., en Salón Humberto 1º Nº 2046, Capital, la propiedad ubicada en la calle Montiel Nº 2278, entre las de Tapalqué y Bragado con la base de pesos Ley 18.188, 36 458,63. — Condiciones: 50 o|o al contado y 50 o|o a dos años, con garantía hipotecaria e interés del 15 o|o anual. — Comisión: 3 o|o, todo dinero efectivo. — El comprador debe constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Bs. As., julio 14 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L.18.188 54 e.16|7 Nº 73.443 v.21|7|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 11, comunica por tres días en autos "CHICHIZOLA, SANTIAGO ANGEL su sucesión" expediente número 17.403, que la firma "C. Cambiasso" rematará el domingo 26 de julio a las 15.30 horas en la misma, la propiedad calle Avenida Pedro Goyena número 1.667|71, Capital Federal, edificada en los Lotes 4 y 5 de la manzana "D" que miden: Lote 4: 9m. 07 de frente al Sud-Este; 35 m. 15 costado Sud-Oeste a cuya terminación arranca una línea en dirección al Nord-Este que mide 0,15 centímeros. — Y que con la línea que desde este último punto llega hasta el contrafrente y que mide 5,29 metros, forma un martillo en contra. — 9,07 metros en el contrafrente y 40,72 metros costado Nord-Este. — Lote 5 contiguo al anterior mide: 9,07 metros de frente al Sud-Este, igual medida en su contrafrente, 41 metros de fondo costado Nord-Este y 40,72 metros costado Sud-Oeste. — Ambos lotes por estar unidos miden en conjunto: 18,14 metros de frente al Sud-Este, igual medida en su contrafrente al Nord-Oeste, 41 metros de fondo costado Nord-Este, 35,15 metros costado Sud-Oeste, con un martillo en contra que mide 0,15 centímetros de Sud-Oeste a Nord-Este por 5,29 metros de Sud-Este a Nord-Oeste. — Se entrega totalmente desocupada. — Base pesos ley número 18.188 cien mil al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en dinero efectvio sin excepción. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 108 e.16|7 Nº 73.177 v.20|7|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "SCHIAPPACASSE, CARLOS y LEZAMA de SCHIAPPACASSE, JUANA s|sucesiones, Exp. Nº 26.110|24", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 22 de julio, a las 16 hs., en Florida 239, Bs. As., el inmueble sito en Av. San Juan 545 edificado en terreno que mide 6m28 frente al S. por 23m38 fondo. — La planta baja se encuentra desocupada y el departamento en altos ocupado, sin contrato. — Visitar de 14 a 17 hs. — Base $ 100.000 (m$n. 10.000.000). — Forma pago: 50 o|o contado y 50 o|o a un año de plazo, con 15 por ciento de interés e hipoteca en primer grado sobre el inmueble. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 15 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L.18.188 54 e.17|7 Nº 74.067 v.21|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "PUIGGARI, MARIA LUISA JOSE y otros c|AYAN HNOS. S.A.C.I.F. s|ejecución hipotecaria" (Exp. 15.826), que el martillero Miguel Dordoni, rematará el día 28 de julio de 1970, a las 8.30 horas, en Paraná 123, piso 5º, of. 130, Capital, la propiedad ubicada en Temperley, Pcia. de Bs. As., calle Hipólito Yrigoyen Nros. 10514|18 esq. Liniers, edificada en los lotes "g" y "h" de la manzana "S" que miden: lote "g" manzana "S" 11m288 milímetros de frente N.O.; 16m25 de frente O.; 22m377 milímetros lado S.E. y 11m755 milímetros lado N.E. Superficie: 198m20 dec. 2, Circ. VIII, Secc. "A", manzana 68, parcela 17, lote "h", manzana "S" 16m25 de frente O.; 11m775 milímetros contrafrente N.E.; 22m377 milímetros fondo costado N.O.; 33m453 milímetros S.E. Superficie: 328m70 dec.2; circ. VIII, Sec- "A", manzana 68, parcela 16. — Base: $ 53.980 Ley 18.188 al contado. — En las condiciones físicas y de ocupación en que se encuentra, haciéndose constar que de acuerdo al contrato hipotecario el deudor se obliga a entregar el bien libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18.188 94,50 e.17|7-Nº 73.379-v.21|7|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días que el señor martillero público don Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos "ODRIOZOLA ANGELA LUISA y otras c|PELLECHIA ALFIERO, s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 15.525, rematará el día 1º de agosto de 1970, a las 9.30 hs., en el salón calle Humberto I Nº 2046, la propiedad sita en la calle Villa Luján Nº 1767 de Lanús, Prov. de Bs. As., compuesta de dos plantas, baja y alta, con jardín al frente, entrada para vehículos; tres habitaciones en cada planta; patio semicerrado; jardín al fondo. De acuerdo a la cláusula 8ª del contrato hipotecario, la propiedad se entregará desocupada. Base, pesos Ley 18.188, 30.145. 20 o|o seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador debe constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 7 de mil novecientos setenta. — Alberto H Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188, 76,50 e.17|7 Nº 73.445 v.21|7|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 33, comunica por tres días en el juicio: "PIRATO MAZZA GABRIEL c|RODERA, ELIO JORGE s|ejecución hipotecaria". — (Expediente número 18.800), que el martillero Miguel María Sostres, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el martes 21 de julio de 1970 a las 14.30 horas, el cincuenta por ciento indiviso del inmueble ubicado en el Partido de Tigre, próximo Estación "El Talar", con frente a la calle 12 de Octubre, entre camino afirmado, Ruta 9 y 8, y calle hoy Asunción, señalados con los números 4 y 5 de la manzana C; número 6 de la manzana C; letra "E" y número 3 de la manzana C, con las siguientes superficies: Lotes 4: 1.467 metros cuadrados; Lote 5: 1.502,55 metros cuadrados: Lote 6: 1.538,10 metros cuadrados; Letra "E": 1.395,81 metros cuadrados; Lote 3: 1.431,36 metros cuadrados, con lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Parte del inmueble en una de sus dependencias se encuentran ocupadas por los caseros. — Según cláusula séptima del contrato hipotecario el deudor deberá entregar el inmueble desocupado dentro de los treinta días de iniciado el juicio ejecutivo. — Base pesos ley número 18.188: $ 135.950.— (m$n. 13.595.000.—) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Días de visita: martes y jueves de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1970. Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L.18.188 108 e.16|7 Nº 73.368 v.20|7|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos "DERMAN JACOBO y otros c|RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, JOSEFA y otro s|Ejecución Hipotecaria", expediente número 18.310, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 22 de julio, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Cachimayo 361, Capital que mide: 8m66 de frente al Este por 24m82 de fondo en el costado Norte y 24m14 en el del Sur. — Sin base, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — La propiedad está ocupada por el Sr. Emilio Rodríguez quien invoca derecho de locación. — Cláusula Séptima: Es condición esencial de este préstamo que la deudora continúe en la posesión material del bien hipotecado. — Por tanto le queda prohibido ceder la posesión o la ocupación del inmueble total o parcialmente a terceras personas, sea a título de locación o de otros conceptos. — Cláusula Undécima: El Sr. Emilio Rodríguez en su condición de hijo de la prestataria asume el carácter de deudor solidario de la obligación y el cumplimiento de las demás obligaciones accesorias. — De acuerdo al Art. 590 del Cód. de Ptos. el comprador tendrá derecho una vez pagado el precio y hecha la tradición a cuestionar en estos autos la desocupación del inmueble por el trámite de los incidentes en su caso. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ L.18.188 99 e.17|7 Nº 74.037 v.21|7|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos "REBAGLIATI de PEZZONI, ELENA c|D'AMICO y RITOLI, JOSE y otro s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Osvaldo H. Cacuri rematará el día 23 de julio de 1970, a las 16 horas, en Rivadavia 875, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Navarro Nº 5053, que mide, según título

3m67 de frente por 41m38 de fondo. — Ocupado. — Base: $ 8.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Luis Solar, secretario.

$ L.18.188 45 e.16|7 Nº 73.434 v.20|7|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46. comunica por tres días en el juicio "SIMAS de GOMEZ das URSULAS, ROSA c|GOMEZ das URSULAS, JOSE s|Alimentos y Litis expensas" Expte.: 470|1969, que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 24 de julio, a las 18 hs., en Moreno 1441. una finca ubicada en la calle Arévalo 1507, formando esquina con la de Roque Sáenz Peña, Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Superficie total: 180 m2. — Base: pesos 13.960,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires. julio 14 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ L.18.188 45 e.17|7 Nº 73.841 v.21|3|70

Nº 24

Juzgado. Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en el Exp. 22.066|67 "BAROLSKAITE KUGEL, MARIA contra FONTAL de DELGADO, CARMEN y otro" sobre ejecutivo". que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el día 22 de julio, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo Nº 311, Capital, el departamento Nº 2, del inmueble calle Gorriti Nº 4467 y 4469 entre la de Aráoz y Julián Alvarez y de acuerdo a título tiene una superficie cubierta de 49.80 mts.: y una superficie cubierta de propia común de 10,94 mts, teniendo un patio común pero de uso exclusivo, superficie: 8,13 mts; y un porcentual del 21,30 o|o sobre todo el edificio, consta de amplio comedor. un dormitorio, baño, cocina lavadero y patio, tiene línea telefónica y se encuentra desocupado y recién pintado; visitar de 10 a 17 horas; llaves en el Depto. Nº 3. — Base: pesos 7.200 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L.18.188 81 e.17|7 Nº 73.769 v.21|7|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría número 49, comunica por tres días en los autos caratulados "CIPRIUK, ELISA y otros c|DAYAN, AZUCENA, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Pascual D. Denovi, rematará el día 2 de agosto de 1970, a las 16 horas, en el mismo lugar, el inmueble de la calle Cramer 3512|18 entre Republiquetas y Núñez, Capital Federal, edificado sobre lote de 17 metros, 5 centímetros de frente en su lado Nordeste, 17 metros, 9 centímetros en su contrafrente, 8 metros, 50 centímetros Sud Este y 8 metros 30 centímetros costado Nord Oeste. — Base pesos Ley 18.188, 6.890. — Seña 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — El inmueble sale a la venta en el estado litigioso de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 2 de 1970.

Pedro Leandro Guida, secretario.

$ L.18.188 67,50 e.16|7 Nº 73.139 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio: "VICTORICA CARLOS JOSE ROQUE DEL C. DE J. s|sucesión y SONEYRA de VICTORICA CONCEPCION APOLINARIA s|testamentaría (Expte. Nº 18:517-19.756)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de julio de 1970, a las 15.30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la Unidad Nº 3, segundo piso, en el inmueble calle Paraná 1112|20 esquina Avenida Santa Fe 1501. Capital. Superficie propia de 95,38 ms. cs. Porcentual de 10,73 o|o. Desocupado. Base $ 48.000 Ley 18.188. Facilidades de pago: 50 o|o al contado; y el 50 o|o restante a un año de plazo, más el 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores y garantía de primera hipoteca. La Unidad adeuda por expensas comunes al 29 de abril de 1970, $ 1.241,08 Ley 18.188, de acuerdo al siguiente detalle: saldo deuda al 31|3|70 $ 446,58 Ley 18.188; expensas comunes, abril 1970, cuota fija, $ 80,50 Ley 18.188; reposición caldera $ 614 Ley 18.188; facturas pendientes de recepción $ 100 Ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L.18.188 135.— e.16|7 Nº 73.735 v.22|7|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ NELIDA c|BARILE MANDIA RICARDO ALBERTO y otros s|división de condominio, Expte. Nº 7.700-1961", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de julio de 1970, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Guardia Vieja Nº 4176, Capital, entre Gascón y Francisco Acuña de Figueroa, Sección 17, Mza. 72, Parcela 9, con las medidas de: 8,66 mts. de frente al Sud, costados de 32,92 y 32,34 mts. y contrafrente de 8,30 mts. Superficie s|título 274,60 mts. cds. Ad-Corpus. — Base pesos Ley 18.188: 41.190. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Desocupado (según constancias en autos). Comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Visitar martes y jueves de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L.18.188 58,50 e.16|7 Nº 73.418 v.20|7|70

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por tres días en autos: "PICCININO JUAN CARLOS c| SASSON JOSE s|ejecución hipotecaria" Expte. 20.285, que el martillero Raúl Américo Guitian, rematará el día 31 de Julio de 1970, a las 11 hs., en sus oficinas Libertad 836, 3er. p., oficina 63, de esta Capital, la Unidad Funcional Nº 5, planta baja, del inmueble de Propiedad Horizontal (Ley 13.512) calle Tucumán 2502|10|14|20 esq. Larrea Nº 590|94|98, con entrada independiente por la calle Tucumán Nº 2514. Superficie total 47,80 mts2. Porcentual 9 enteros. — La unidad está ocupada por el demandado y conforme cláusula 8ª del contrato hipotecario el bien se entregará libre de ocupantes e inquilinos. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas. — Según constancia en autos las expensas comunes mensuales ascienden a $ 27,00 ley 18.188 aproximadamente, encontrándose pagadas hasta 31|3|70 y adeuda por arreglos $ 90,00 de igual moneda. Venta al contado. Base: Pesos 50.000,00 ley 18.188. — 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la Capital Federal. — Más informes en autos y en mis oficinas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ L. 18.188, 94,50 e.16|7 Nc 73.044 v.20|7|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en el juicio "MARQUEZ MATUS de NEEF, MODESTA ROSA R. s|Sucesión" (Expte. Nº 774) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de julio de 1970, a las 15,30 horas. el departamento Unidad Nº 24, al fondo del 5º piso, del inmueble calle Talcahuano 55|57|59, Capital. — Superficie total cubierta de dominio exclusivo de 45,67 ms. cs. — Porcentual de 2,70 o|o. — Desocupado. — Base $ 15.000, Ley 18.188. — Al contado. — La deuda por expensas comunes, gastos e intereses al mes de junio de 1970, asciende a pesos 2.571.37, Ley 18.188. — Se visita de 9 a 13 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio catorce de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L.18.188 54 e.17|7 Nº 73.931 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos "GUTKOWSKI, OSVALDO ARTURO c|COLOBRAN S. R. L., s|ejec. hipot." —Expte. Nº 762—, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 24 de julio, a las 11 hs., en Moreno 1441, Cap. Fed., un inmueble desocupado situado en la ciudad de Chascomús (Bs. As.), calle Chacabuco esq. B. Lamadrid —hoy Hipólito Yrigoyen— con una superficie de 147,3650 m.c., cuyas medidas y linderos constan en el título de propiedad que obra en autos. Inscripción de dominio Nº 178. Circunscripción I, Sección A, Manzana 29, Parcela 1 A. Pudiendo ser visitado los días 20, 21 y 22 de julio de 8 a 12 hs. Base $ 13.500 (pesos Ley 18.188). Contado. Efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.17|7 Nº 73.461 v.21|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, de la Cap. Fed., comunica por un día en los autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S. A. I. C. c|PAGANI, CARLOS ANGEL, s|Ejec. Prenda". Expte.: 121127-69, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza. rematará el día 11 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local sito en la calle Díaz Vélez Nº 4002, donde se exhibe: Una balanza Bianchi tipo reloj, de suspensión. de 25 kilos Nº 1|37.943, en buen estado. — Sin base, al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires. julio 13 de 1970. — Horacio O. Sterin Carmona, secretario.

$ L.18.188 12 e.17|7 Nº 74.050 v.21|7|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Secretaría del suscripto, comunica por dos días, en el juicio "VICENTE FERRO, MARTIN Y CIA. c|PAVESICH AIDA s| ejecución", Expte. Nº 101.159, que el martillero Hida G. Yanarelli de López Bravo. rematará el día 25 de julio de 1970, a las 10,30 horas, en Maipú 62. Piso 3º. frente, Capital, lugar donde se exhiben: Un televisor sin marca. ni número visible, gabinete de madera. controles frontales y pantalla grande: Un circulador de aire, marca "Richmon", eléctrico, corriente alternada, ambos en deficiente estado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago de la totalidad del precio.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ L 18.188 33 e.17|7 Nº 73.903 v.20|7|70

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15 de la Cap. Fed. comunica por un día en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. c|TESTATONDA ENRIQUE L. s|Ejec. prenda", Exp.: 145.871-69. que el martillero Manuel Augusto de Urquiza. rematará el día 11 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local sito en la calle Díaz Vélez 4002, Capital, donde se exhibe, una cortadora de fiambre Bianchi, modelo B-330, Nº 7542, con motor Bianchi de 1|4 HP. Nº 18|64, en buen estado. Base Pesos Ley 18.188, 209 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ L 18.188 12 e.17|7 Nº 74.046 v.21|7|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27 comunica por tres días en el juicio "CARBALLO. ROSA c|JERONIMO ANTONIO ROCCA y JERONIMO o GERONIMO ROCCA s|ejecutivo, cobro Alq., Exp. Nº 149.330". que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239 el miércoles 22 de julio, a las 16 hs., las 6|7 partes proindivisas del inmueble Cevallos 1059 que mide s|título 6,92 m. frente al E. por 58,58 m. fondo al O. Según redistribución parcelaria corresponde la parcela 41a. mz. 16 y mide 6,92 m. frente al E. s|calle Cevallos; 55,92 m. fondo en costado N.: 9,38 m. contrafrente al O.; costado S. forma una línea quebrada partiendo del frente hacia el fondo compuesto de 26,79 m. línea MN.; 16,66 m. línea NO.: 6,50 m. línea OP., luego un martillo a favor de N. a S. de 0,38 m. línea PQ. y 5,48 m. línea CQ. Superficie: 424,61 m2 Insc. Reg. de la Prop. el 15|2|62 Zona Sud, Tº 1958, Fº 62. Nº de finca 52.424. Se encuentra ocupado por los demandados y su familia. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 11.973,32 (m$n. 1.197.332) Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ L 18.188 72 e.17|7 Nº 74.065 v.21|7|70

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días en autos "FERNANDEZ MANUEL ANTONIO c|CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL DE BUENOS AIRES y otro s|ejecutivo", que el martillero Adrián Russo, rematará el 22 de julio cte., a las 17,30 hs., en Moreno 1441, Dos máquinas de escribir marca Olivetti de 120 espacios. Una máquina de escribir marca Underwood de 90 espacios. en buen estado de funcionamiento y uso. Sin base, al mejor postor. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Carlos A. Cornejo secretario.

$ L 18.188 30 e.17|7 Nº 73.827 v.20|7|70

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por dos días en el juicio "BRODHAG DE HASSLER MATILDE c|SLOBLEX S.R.L." s|desalojo, (Expte. Nº 117.404 Fº28| 1967), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Avda. de Mayo Nº 1370. 5º piso, Ofic. 96|97, Cap. Fed. el 24 de julio de 1970, a las 10 hs., donde también se exhiben, los días 22 y 23 del mismo mes de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: Una caja de hierro sistema Hansa de dos puertas, cerrada, con caja inferior; un perchero de pie; otro perchero con perchero con perchas de metal; dos sillones y un sofá en cuero marrón; dos sillones y un sofá en tela beige; dos sillones giratorios de madera; un sillón forrado en cuero; una mesa escritorio con un cajón; dos escritorios de madera de siete cajones c| uno; una mesa de madera para máquina; una máquina de escribir Royal Nº 4-88-1331527; un fichero metálico de cuatro cajones y un armario de dos puertas, metálico; una máquina de escribir Rittsburg Standart con alfabeto ruso muy antigua; una marcadora Mignon con caja; dos archivos de madera con puertas corredizas, uno con doce cajones; un archivo, sin puertas, de hierro y cinco sillas de madera. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ L 18.188 60 e.17|7 Nº 74.016 v.20|7|70

Nº 43

El Juzgado Nacional de Paz Nº 43 de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v|GARCIA RODOLFO, s|Ejec. prenda", Expte.: 2870-69. que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 11 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local sito en Díaz Vélez 4002, Capital, donde se halla y se exhibe, Una cortadora de fiambre Bianchi, eléctrica Super Gigante, mod. B-85, Nº 6498, con motor de 1|4 HP. Nº 87-292, con la base de Pesos Ley 18.188, 940, en buen estado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.

$ L 18.188 27 e.17|7 Nº 74.049 v.21|7|70

El Juzgado Nacional de Paz Nº 43 de la Capital Federal, comunica por un día en los autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|ZALAZAR DE ZARAGOZA, ESTER, s|Ejec. prenda", Exp.: 2871-69, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 11 de agosto próximo, en el local sito en Díaz Vélez 4002, Capital a las 16 horas, donde se encuentra y se exhibe, una balanza Bianchi frontal, semiautomática de 15 kgs., Nº 81.332, con la base de pesos Ley 18.188: 394 15. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.

$ L 18.188 13.50 e.17|7 Nº 74.047 v.21|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SLUTZKY PEDRO c|ZUFFO JUAN JOSE s|ejecución prendaria (Expte número 30.220)", que el martillero Carlos Alberto González rematará el día 27 de julio, a las 10 horas, en Sánchez 1950, de Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 18 horas: Un automóvil, marca Citroen, modelo año 1962, motor Nº 01613773-AZ, con chasis Nº 3002007335, patente de la Pcia. de Bs. As., año 1967, Nº 1.159-271, para uso particular y en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 1.256,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario

$ L.18.188 54.— e.17|7 Nº 73.999 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "BERGER, PABLO c| VEGLIO, JORGE RAUL s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 31.582, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 30 de julio, a las 11 hs., en Grito de Asencio 3161, donde se exhibe: un televisor eléctrico marca "Cleveland", modelo 23, Nº 21288, completo. Base $ 605 (Pesos ley 18.188). Contado. Efectivo. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L 18.188 40,50 e.16|7 Nº 73.459 v.20|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días que en autos: "DOÑATI HNOS. S. A. c|CURTARELLI ANA MARIA s|ejecución prendaria", el martillero Osvaldo Ferrero, rematará el día 31 de julio de 1970, a las 10 horas, en Pedro de Mendoza 3635, donde se exhibe: un automóvil marca Renault Dauphine, año 1962, motor Nº 2018787, Serie Nº 26131-06500, patente Nº 1.013.056 de Pcia. de Buenos Aires. Venta al contado y entrega previa aprobación. Base pesos 950,04. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L 18.188 40,50 e.16|7 Nº 73.624 v.20|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en autos "REDI ANTONIO MATEO c| PURITA JOSE M. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Nissim M. Alazraqui, rematará el 25 de julio de 1970, a las 15 horas, en Oliden 2987 esquina Hubac, donde se exhibe: Un automotor usado, marca "Buick", modelo 1942, motor 4.T09466, patente Nº 211.321 Cap. Fed. Base Pesos ley 18.188: 1.072,50. Al contado. Comisión 10 o|o. El acreedor prendario está autorizado a no pagar el precio hasta la concurrencia de su crédito.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — Guillermo Céspedes, secretario.
$ L 18.188 40,50 e.16|7 Nº 73.458 v.20|7|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "CAPAC S. A. C. I. F. A., quiebra, Expte. Nº 31.484", que el martillero Raúl J. Campagnoli rematará en Moreno 2045, donde se exhiben, el 22 de julio de 1970, a las 14.30 horas, los bienes inventariados en autos, consistentes en: Una máquina de calcular divisuma 14. marca "Olivetti", Nº 97216479; una máquina de escribir, marca "Remington", Rapid Riters 190 espacios, Nº 062116933; estufa a garrafa, marca "Sansur"; 4 garrafas; ficheros de mesa; armarios metálicos; estanterías; mesas para cortes; tijeras: calzoncillos (Lavi-listo); pañuelos; camisas; piyamas, etc.; heladera familiar; mimeógrafo. — Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970 — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188 36.— e.17|7 Nº 73.844 v.20|7|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|STABINSKI SIMON s|ejec., Expte. Nº 24.361", que el martillero Juan José Werner rematará el 24 de julio, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, los siguientes bienes: Un televisor Montana, color cedro, con su mesa rodante. Una heladera Siam, 10 pies, familiar, color blanco. Una mesa comedor de 1 1|2 x 0,85, color cedro obscuro y seis sillas tapizadas en cuerina, color crema. Una araña, seis luces, de bronce y madera. Un sofá cama, de una plaza, tapizado en género verde obscuro. Una máquina de coser, a pedal, Royal. Un elevador de corriente Vefben. Una cocina Domeq, cuatro hornallas, a gas — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188 42.— e.17|7 Nº 73.843 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "COOPER STEWART S. A. c| HASSANIE MOHAMED s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 31.566, que el martillero Señor Servando García Casabal, rematará el 22 de julio, a las 11 hs., en Moreno 1441, Capital: Cuatro comederos automáticos para galpón de parrilleros Nº 24629, 24646, 24648 y 24649 y dos comederos automáticos para reproductores Nº 24645 y 24647. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe calle Giufra Nº 761, Avellaneda y se vende en las condiciones en que se encuentra.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L 18.188 45 e.16|7 Nº 73.597 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "PAILEN S.A.C.I.I.C. y A. c| SAROTTI, MABEL HAYDEE s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 34.098), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 31 de julio de 1970, a las 10,20 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Fiat, modelo año 1964, tipo sedán de cuatro puertas, de fabricación nacional, motor marca Fiat Nº 183655 de combustión a nafta, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.123.478, uso privado, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 4.300. Seña: 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L 18.188 45 e.16|7 Nº 73.555 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A. c|FERRARI PICCHIO, JORGE LUIS s|ejecución prendaria", (Expte. número 33.485), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 31 de julio de 1970, a las 10 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford Taunus, modelo año 1957, motor Nº G4BK-268606, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0842063, usado, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188: 2.408,04. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L 18.188 40,50 e.16|7 Nº 73.558 v.20|7|70

Juzgado en Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ, LINO c|GLIEMMO, PABLO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.631), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 9.10 horas, en el local de Zuviría Nº 459, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4 Furgonette, modelo año 1964, motor Nº 5008514, serie Nº 46436-00665, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0785990, transferencia en trámite, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 2.070. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188, 40,50 e.16|7 Nº 73.560 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "MARPASA S.A.C.I.F.I.A. c SURACI, ROMANZO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.970), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 15.30 horas, en el local de la Av. Juan Bautista Alberdi Nº 7451, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Valiant III, modelo del año 1965, con carrocería sedán 4 puertas motor Nº 580541, de 110 C.V., patente Nº 1154-310 de la Provincia de Buenos Aires, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.145. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.16|7 Nº 73.564 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "RINTAR S.A.C.I.A.I. y F. c LOPEZ, RICARDO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.915), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 11.15 horas. en el local de Traful Nº 3451, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella, modelo 1500, año 1966, motor Nº S-01-056359, serie Nº A-045269, chasis Nº AAA-045269, Dominio Nº C 051763, uso taxímetro, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 3.483,36. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188, 40,50 e.16|7 Nº 73.568 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "PROFINA S.R.L. c|CALOCERO, ROQUE ANTONIO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.741), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 16.45 horas, en el local de Suárez Nº 1773, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Una unidad automotor, tipo furgon, en estado de usado, marca Ford, modelo año 1935, motor Nº 18F.2197768, patente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Nº 706.559, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 1.128,75. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188, 40,50 e.16|7 Nº 73.565 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "PAILEN S.A.I.I.F.C. y A. c| ODIN EUSEBIO REYES, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.989), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 10.10 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo Rural, modelo año 1957, marca Ika, con motor marca Ika Nº 6008049, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 237674, usado, uso privado, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 1.361,73. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás secretario.
$ L.18.188, 40,50 e.16|7 Nº 73.571 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ACUÑA, EDGAR ODOARDO c| ALVARIÑAS Y CANTON, ANTONIO RAMON, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 34.076), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 14.15 horas, en el local de Agaces Nº 274, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Estanciera Ika, modelo del año UA1RB-1962, tipo Rural, motor Nº 626071068, serie Nº 23111-03237, potencia Nº 115 H.F., patente Nº 1028-165 de la Provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra Base: pesos ley 18.188 573,57. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.16|7 Nº 73.572 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ, LINO c|MARTINEZ, PEDRO RUBEN s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 33.713), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 31 de julio de 1970, a las 9 horas en el local de Zuviría Nº 459 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Di Tella, modelo 1500, año 1962, motor Nº 15AANL-18175-S, chasis Nº AHS2L-18125, serie Nº A-18125, patente de la Capital Federal Nº 74314, transferencia en trámite uso taxímetro, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 4.940. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.16|7 Nº 73.574 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ACUÑA, EDGAR ODOARDO c|APOSTOLU, HECTOR MANUEL s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 33.810) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 11,30 horas en el local de Traful Nº 3451 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil de alquiler usado, marca Di Tella, modelo del año 1960, tipo sedán cuatro puertas, motor Nº 15AANL-811, serie Nº A-0806, patente Nº 027510 del año 1965, expedida por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 3.308,37. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás. secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.16|7 Nº 73.576 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CASTRO, ARTEMIO EDGARDO c|GIMENEZ, LUIS DEMETRIO s| ejecución prendaria", (Expte. Nº 33.507) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 31 de julio de 1970, a las 12,40 horas en el local de Avda. Rivadavia Nº 7807 de Capital Federal. donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Renault Dauphine, modelo del año 1961, motor marca Ika Nº 1129BIS, serie Nº 12312-01116, patente de la Capital Federal Nº 692.858 del año 1968. — Transferencia en trámite. en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 1.971,25. — Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.16|7 Nº 73.578 v.20|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "BANCO POPULAR DE QUILMES, S. A. c| MOTO RONDINELA, INDUSTRIA MOTOCICLISTICA ARGENTINA, S. A. I. y C., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15.838) que el martillero Guillermo F. Grillo, de la firma G. F. Grillo y Cía., S. R. L. (Lavalle 1454, Buenos Aires, T. E. 45-9926 y 9749), rematará el miércoles 29 de julio a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de mayo 311, Capital, un inmueble para industria o depósito, ubicado en Ramos Mejía FCDFS. (Partido de Mantaza) Provincia de Buenos Aires, calle Magallanes Nº 744 entre Urquiza y Rondeau, edificado en el lote Nº 1 de la manzana "E" o número 62 con 17 m 32 de frente al N. por 43 m. 30 de fondo o sean 749,95 metros cuadrados. — Base, $ 6.136. — Ley 18.188 pagaderos al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, en efectivo o cheque certificado. — El inmueble se entregará desocupado. — Visitar de 9 a 12 y 14 a 16.30. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de julio de mil novecientos setenta. — Alejandro A.. Pisedo, secretario.
$ L. 18.188, 127,50 e.15|7 Nº 72.665 v.21|7|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por tres días en autos: "KLAK, ALICIA D. c|PEREZ, ALFONSO CONRADO y otro s|ejec. prend., Expte. Nº 42.475", que el martillero Roberto E. Hoerth, rematará el día 30 de julio próximo, hora 11, en la calle Artigas 2254, donde se exhibe: Un automotor usado tipo coupé convertible, modelo año 1951, marca "Oldsmóbile", motor Nº 8C-187923, patente Nº 105323, de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo determina el Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.17|7 Nº 73.916 v.21|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "RIAL MIGUEL ANGEL c|ROSENDO CASTAÑO s|ejec. prenda". Expediente Nº 2043, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de Agosto de 1970, hora 11. rematará en Zuviria 459, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Cisitalia, modelo año 1962, tipo Furgón, motor 075N0054, serie 301, 32 HP, Patente Nº 0790424. Prov. de Bs. As. — Base $ 1.710,00. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 36.— e.16|7 Nº 73.353 v.20|7|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "SLUTZKY AUTOMOTORES S.C.A. c|CRUZ NESTOR LUDOVICO y otros s|ejecución prendaria (Expte. Nº 1.202)", que el martillero Carlos Alberto González rematará el día 27 de julio, a las 9.30 horas, en Sánchez 1950, de Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 18 horas: Un automotor, marca "Citroen", modelo AZU-1968, con motor marca Citroen, número 3038000839 AZU, serie 1968 A, tipo furgoneta, chasis marca Citroen, número 3003005646, color rojo. — Base $ 3.400. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 49.50 e.17|7 Nº 73.998 v.21|7|70

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días que en los autos: "THAMAR S.R.L. c|RAGHER NESTOR s|ejec. prendaria, Expte. numero 481|70", que el martillero José A. Protetto, rematará el día 30 de julio, a las 15.30 horas, en la Avda Francisco Beiró 5253, donde se exhiben. los siguientes bienes: Una heladera especial, marca Thamar, de 5 puertas, en acero inoxidable, modelo 1|2 HP, Nº 5057 y una vitrina para heladera exposición, marca Thamar, modelo 1|2 HP, Nº 5056, con compresor hermético, y un Spiedo, marca Poyin, modelo 20, Nº 232, en el estado en que se encuentran. — Base $ 5.100 (Ley 18.188). — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 54.— e.17|7 Nº 73.824 v.21|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "COLOMBINI, MARIO c|SABLICH de BOESE, NORMA y otros s| ejecución prendaria", (Expte. Nº 2.434), que el martillero Eduardo M. Olivero rematará el día 22 de julio de 1970, a las 15 horas, en la calle Caldas 1675, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Una excavadora marca "Skoda", mod. D-051 Nº 2396-07-60, con motor diesel marca "Skoda", tipo 6-S-110, de 6 cilindros, 72 CV., 1200 r.p.m. Nº 63|110|260-026. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra. — Base de venta: pesos ley 18.188, 15.000 (pesos ley 18.188, quince mil). Al contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o en dinero en efectivo o cheque certificado. — El bien se entregará previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.16|7 Nº 73.684 v.20|7|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C c| KOEN R. S. s|ejec. prend. (Expte. número 22.867)", que el martillero Manuel Fernández, el día 31 de julio de 1970. a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2.575.816, de 36 C.V., serie 68, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.311.780, patente (título de propiedad

del automotor) Nº C-164.324. Con los siguientes desperfectos: abolladuras en puertas, guardabarros, capot, faltando 4 tazas, abollados paragolpes, falta luz — Base pesos Ley 18.188 $a. 3.646,75. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario
$ L.18.188 67,50 e.17|7 Nº 73.822 v.21|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "ROVIRA, LAURO c|O. S. MAGLIOTTO s|ejec.", Expte. 17.106 que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 24 de julio a las 18 hs., en Moreno 1441: las dos terceras partes indivisa del inmueble ubicado en la calle Vera 1350, pudiéndose visitar los días 20 al 23 de 9 a 12 hs. — Base: $ 6.300,00. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.17|7 Nº 73.842 v.21|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "GERSHANIK, GREGORIO y otro c|ANDRES KALMAR s|ejec.", Expte. 20.759, que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 24 de julio a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben los bienes de 9 a 12 y de 15 a 17 hs.: Una máquina para soldar plástico Murekian Ind. Arg., fabricada por Laboratorio Letan, tipo S.P.1 K. número 1169, funcionando. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.17|7 Nº 73.845 v.20|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el Juicio: "MIRSON MAURICIO JORGE c|ALEJANDRO JAVIER MATTIA y otro, s|ejec. prenda", Expte. Nº 22.598, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 3 de agosto próximo, hora 10, rematará en Humberto Iº Nº 2046, donde se exhibe: una heladera Telcar Nº 7240, modelo comercial, motor marca Blucoi Nº 1376, modelo E435, medio HP. Base $ 1.750.— En caso de fracasar la subasta, media hora después se efectuará otra sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Julio 9 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.16|7 Nº 73.356 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| ENRIQUE CODEN Y CIA. S. A., s|ejec. prend." (Expte. Nº 25967), que el martillero Manuel Fernández, el día 31 de julio de 1970, a las 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500, multicarga, año 1968, motor tipo 64 C.V., serie 68, Nº 608.955, chasis (carrocería autoportante) Nº 0744236, patente (título de propiedad del automotor) Nº B253744, con abolladuras en el guardabarro izquierdo trasero y varios desperfectos más. Base: pesos ley 18.188 3.821,40. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188, 63.- e.16|7 Nº 73.426 v.20|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en los autos: "SCHIAVONI, OFELIA Z c|LUENGO, AURELIO y otro s|ejecutivo" que el martillero señor Rodolfo J. W Vinelli rematará el día 23 de julio a las 16 horas en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, 2 lotes de terreno en la Ciudad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As., designados: Lote 16c, sup.: 172,30 m. c. ubicado en Avda. B. Mitre esq. Cnel. González y lote 16d, sup.: 176,80 m. c. ubicado en Avda. B. Mitre e|C. González y Uruguay Base: $ 920 c|u. Al contado. Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Expediente Nº 16.051.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 120 e.15|7 Nº 73.231 v.21|7|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos caratulados: "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|S. y M. CAMPOLONGHI Y CIA. S. R. L. s| ejecución prendaria", Expte. Nº 22.641, que los martilleros M. Pascual y Cía propuestos por la actora, rematarán el día martes 28 de julio de 1970, a las 16 horas, en su Hall de Ventas, calle Sarmiento 735, Capital, nueve telas para aserrar mármol y que a continuación se detallan: Lote uno — 1 telar marca Campolonghi y Cía., modelo ST, Nº 0105, c|motor eléctrico marca Asea. — Lote dos — 1 telar marca Campolonghi y Cía., modelo TT1, Nº 0007, c|motor eléctrico marca Boveri y Cía. Nº 334996, de 10 HP. — Lote tres — 1 telar marca Campolonghi y Cía., modelo ST, Nº 0159, c| motor eléctrico marca Parkinson número 9321769 de 10 HP. — Lote cuatro — 1 telar marca Campolonghi y Cía., modelo TTB Nº 0019, c|motor eléctrico marca Heemaf S. A. Nº 468552 de 15 HP. — Lote cinco — 1 telar marca Campolonghi y Cía., modelo TTNA, Nº 0209, con motor eléctrico marca Gemn, Nº 117171, de 40 HP. — Lote seis — 1 telar marca Campolonghi y Cía., modelo TTNA, Nº 0211, c|motor eléctrico marca Gemn Nº 114409 de 40 HP. — Lote siete — 1 telar marca Campolonghi y Cía., modelo TTNA Nº 0211, c|motor eléctrico marca Gemn, Nº 117003, de 40 HP. — Lote ocho — 1 telar marca Campolonghi y Cía., modelo TTNA, Nº 0212, c|motor eléctrico marca Gemn Nº 117126. — Lote nueve — 1 telar marca Campolonghi y Cía., modelo ST, Nº 0106, c|motor eléctrico marca Parkinson Nº 9321768 de 10 HP. — Todas estas maquinarias se encuentran ubicadas en el establecimiento de la calle Larrazábal Nº 3307, Capital, donde se exhibirán los días 20, 21, 22 y 23 de julio, de 9 a 15 horas. — La venta se realizará en block, con la base de pesos ley 18.188, veintitrés mil ochocientos cincuenta ($ 23.850) al contado y al mejor postor. — De no haber postores para la compra en block, la subasta proseguirá en forma inmediata y en el mismo acto, procediéndose al remate de lote por lote, correlativamente desde el Nº 1 en adelante, con la base de pesos ley 18.188, dos mil seiscientos cincuenta (pesos 2.650) cada lote, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.17|7 Nº 74.098 v.20|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S. A. C. F. c|DE SOUSA ROSIEL A. y otro s|ejec. prendaria", Expediente 23.981, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 174, el día 28 de julio de 1970, a las 9,30 horas: Un automotor "Jeep Gladiator" X. Super, modelo T.A.4PB, modelo año 1965, motor O.H.C.230, Tornado Super Power Nº 657004398, serie 54461-00232, chasis "Jeep Gladiator" 01009, patente y dominio C-024262, expedida por la Dir. Nacional del Registro de la Prop. del Automotor, Sec. Capital Federal, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base: pesos ley 18.188, tres mil trescientos veinticinco (3.325). — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Fed. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto Art. 565 C. P. C. C. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 81 e.17|7 Nº 74.044 v.21|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días que el martillero Sebastián Carlos Pujadas (propuesto por la parte actora) en autos: "MALDJIAN HAGOP c|POLI RAMON MIGUEL (Exp. Nº 21.806), s|ejec. prendaria", que el día 27 de julio de 1970, a las 11.30 horas, en el local de la calle Las Flores 460, de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, de 16 a 20 horas, días hábiles: Un automotor marca Rambler Ika, modelo 1963, con motor Nº 636096897, serie Nº 48221-01029, patente de Capital Federal Nº 303377, en el estado que se encuentra. Base: pesos ley 5.316,18, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o, y comisión 10 o|o.. en efectivo.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ L.18.188, 58,50 e.16|7 Nº 73.478 v.20|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "WEICONA S. A. c|NEGRELLO, GUILLERMO F. s|ejec. prendaria", (Expediente Nº 40.595), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 24 de julio a las 15 hs., en Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Un grabador marca Akai, modelo X-1800-SD Nº C-8150, estampilla fiscal C-2-0695645 completa funcionando, un amplificador marca Akai, modelo AA-5000-S Nº 309228 estampilla fiscal C-2-0832879 y dos auriculares marca Akai ASE-9-S número 309227-309226. — Base: $ 1.247,50. contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. — En caso de no haber postores los bienes serán rematados, sin base media hora después.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.17|7 Nº 74.097 v.21|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: "ROMBOLA HNOS S. A. C. I. F. e I. c|ROBLEDO, NILO VICENTE y otro s|ejecución prendaria", Expte. 33.616, que el martillero Héctor Félix Suárez rematará el día 22 de julio de 1970, a las 10 hs., en el local de la calle Avda. Chiclana 3335, Capital, donde se exhibe todos los días de 14 a 18 hs.: Un chasis marca Mercedes Benz, modelo 1961, Nº 312.061.165343A, motor marca Mercedes Benz, modelo año 1961, número OM.312.987.17.9986, a patentar. — Se entrega en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, cinco mil ochocientos cincuenta. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. de Proc.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 63 e.17|7 Nº 74.102 v.21|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "FARIÑAS FRANCISCO C|CAMILO CIAMPINI Y Otro s|Ejec. Prend." Expte.: 33.877, que el martillero Antonio Rivero (h) rematará el día 3 de Agosto de 1970, a las 10 hs., en la calle Mariano Acha 3502, Cap., lugar donde se exhibe los días 1 y 2 de Agosto en el horario de 8 a 14 hs.: Un Automotor Usado Camión "De Soto" Modelo 1961, Motor Nº 143443, Patente de Capital Federal Nº 832459 del año 1965, uso comercial, con diferencial de alta y baja, volcador hidráulico. — Al contado. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Base 2.280.—. Entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 49,50 e.16|7-Nº 73.261-v.20|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "ORBAN FELIPE c|SPINDOLA PLACIDO y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. 30.912), que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Terrero 1362, el 28 de julio de 1970, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca De Soto, sedán, modelo año 1941, motor S|8-75345, patente de la Ciudad de Bs. As. Nº 353510, con la base de $ 717,50 ley 18.188, al contado, que se exhibe en Terrero 1362, de la Capital. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 8 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188, 49,50 e.16|7 Nº 73.655 v.20|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "UNZUE de de LUYNES JUANA c|TOJA ALFREDO, su sucesión, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.762), que el martillero Américo S. Landívar rematará el 22 de julio, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la unidad Nº 105, oficina Nº 319, del tercer piso, con entrada común por Florida 520 y Lavalle 623, con su pasaje en circulación, que tiene una superficie propia total de 61 mts. 90 dms. cuadrados. Base: pesos ley 18.188 31.233,12. Expensas comunes se abona pesos ley 18.188 184 trimestrales y la deuda por dicho concepto al 31|3|70 es de pesos ley 18.188 604,80. La unidad se encuentra ocupada por un inquilino que abona pesos 300 ley 18.188 mensuales, con contrato vencido. La cláusula 5a. del contrato mutuo, dice: "El deudor no podrá arrendar la unidad hipotecada durante la vigencia del presente contrato sin el consentimiento expreso y por escrito de la acreedora... debiendo entregar el bien libre de inquilinos y ocupantes en caso de ejecución". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 90.- e.16|7 Nº 73.598 v.20|7|70

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en autos: "HERMIDA, VICENTE M. c|DURAN, ANTONIO S. s|ejec. prend." Expediente Nº 130.969, que el martillero Roberto E Hoerth, el día 31 de julio próximo, hora 11 en Córdoba 3348|50 rematará donde se exhibe todos los días de 10 a 18 horas: Un automotor usado marca Peugeot, tipo automóvil, modelo 404|67, clase de carrocería sedán 4 puertas de fabricación nacional, motor Nº 40451 marca Peugeot, de 76 HP. de potencia y 1618 cm3. de cilindrada, chasis marca Peugeot Nº 3022096, con título y|o dominio Nº C 088153, combustión a nafta. — Base: pesos ley 18.188, 3.500. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme el Art. 565 del Cód. Proc. y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.17|7 Nº 73.918 v.21|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio EFISA s|Quiebra, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 18 de julio a las 11 hs., en Venezuela 1557, donde se exhiben de 16 a 17 hs., los días 15, 16 y 17 del corriente: Una lijadora Bidinost Nº 6260, base Pesos Ley 18.188, 500. — Un tupí Savi Nº S. 030-11-67, base 800. — Una Garlopa de pie Savi Nº S. 131-11, base 1.200. — Una cortadora de caños Domus Nº 1790, Mod. M. C. R 250, base 1.000. — Un compresor de aire "Arpe Time", 18.580, dos cilindros, base 300. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En efectivo. Inf.: 45-3797.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.16|7 Nº 73.595 v.20|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|GILDA VIRGILIO de INTAGLIETTA, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº V-54) que el martillero Alberto Miguel Casullo, rematará, en la calle Santiago del Estero 1450, Martínez, Prov. de Buenos Aires, el día miércoles 5 de agosto, a las 10 horas, los siguientes objetos: máquina para soldar telas plásticas, marca Elorza Nº 100, incompleta. Base $ 450,—; máquina cortadora de telas, eléctrica, marca Taglia Nº C-4016. Base $ 225,—; máquina de coser, tipo industrial, eléctrica, marca Singer número 513.536. — Base $ 338,—; dos máquinas para soldar telas plásticas, marca Elorza Nº 102 y 103 de 500 wats. de potencia cada una, incompletas. Base $ 900,—; máquina de coser industrial, marca Rodon tipo 31|15 Nº 96|4028556. Base $ 262,50. — Todas las bases están indicadas en pesos Ley 18.188. — Los bienes se exhiben en el lugar del remate de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Los bienes serán entregados previa aprobación del remate, dentro de los tres días posteriores; transcurrido dicho plazo y habiéndose oblado la totalidad del precio y no siendo retirado el bien, deberá abonarse los gastos de depósito que devengan. Los compradores deberán acreditar su identidad y constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, primero de julio de 1970. José María Wathelet, secretario.
$ L. 18.188 56,25 e.17|7-Nº 73.377-v.21|7|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Villa Dolores - Córdoba

Orden Juez Paz Letrado, en autos: "EXHORTO JUEZ BELL-VILLE, BANCO DE LA NACION ARGENTINA c| ROQUE GERARDO ANTONIO-CARBONE, demanda ejecutiva", martillero Alfredo Erosa (h), rematará en San Sebastián (Mina Clavero) el día 24 de julio a las 11 hs.: Dos fracciones de terreno ubicadas en Mina Clavero, en el lugar denominado San Sebastián, Pedanía Tránsito, Depto. San Alberto, los que se designan como lotes Nros. quince y dieciséis de la manzana número cincuentiuno y que consta de las siguientes medidas lineales, superficie y linderos. Lote número quince: mide 15 mts. de frente al Oeste sobre calle pública, sin nombre por 23 mts. 10 cms. de fondo o sea una superficie total de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados; lindando: al norte lote 16; al sud, lote 14, al este parte del lote 13 y al oeste calle pública sin nombre. — Lote número dieciséis: mide 15 metros de frente al oeste, sobre calle pública sin nombre, por 23 mts. 10 cms. de fondo, o sea una superficie total de trescientos cuarentiséis metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al norte lote 1, al sud lote 15, al este parte del lote 2 y al oeste calle pública sin nombre. — Dominio: Consta. — Títulos: No corren agregados en autos. — Base: Valuación fiscal, pesos ley 18.188, 140 cada lote o sus 2|3 partes. — Condiciones: 30 o|o más comisión ley martillero.
Villa Dolores, junio 5 de 1970. — María A. de Mio, secretaria.
$ L. 18.188, 30 e.17|7 Nº 73.979 v.20|7|70